DIRECTION-ADMINISTRACION:

Calle (al Carmen, núm. 29, entresurle,
Teléfono núm. 12.522.



# VENTA DE RJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Rumero sucros, 0,50

# GACETA DE MADRID

# SUMARIO

Parte oficial.

# Ministerio de Marina.

Real decreto prorrogando el de 9 de Julio del año actual durante el plazo de vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, que estableció el aumento de tres expediciones semanales Barcelona-Palma y viceversa.—Página 1628.

Otro nombrando Delegado del Estado en la Compañía de Vapores correos interinsulares canarios a D. Alvaro Guitián y Delgado, Capitán de navío.—Página 1626.

# Ministerio de la Gobernación.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Pablo Fábrega

Coello.—Página 1626.
Otro nombrando Consejero del Real
Consejo de Sanidad a D. Manuel
Abbad y Boned, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1626.

otro concediendo la nacionalidad española a D. José Domínguez Luque, súbdilo chileno; D. Isaac Levy Carciente, sin nacionalidad determinada, y a D. Isaac Benchitrit Melul y D. Sib Abdesselam ben Mohamed el Fennasi, súbdilos marroquies.—Páginas 1626 y 1627.

# Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real orden concediendo la Encomienda de la Orden del Mérito Civil al religioso de la Orden de los Paúles R. P. L. Rodríguez, Superior de la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Cuba.—Página 1627.

# Ministerio de Justicia y Culto.

Reales ordenes disponiendo queden

amortizadas dos plazas de Oficiales del Cuerpo 1de Prisiones.—Página 1627.

Otras nombrando Guardianes del Cuer, po de Prisiones, con destino a las que se indican, a D. Diego Pérez López, D. José Cámara Cabrera y don Manuel Gallardo Muñoz. — Púgina 1627.

Otras concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados Cesárco Justo Fernández Gómez, Carmen Barrigón Lozano, Isidoro Zaspe Iriarte, José Estradera Alonso, Abelardo Sampell Borrell, Nicolás Capilla Sánchez, José Maria Gómez Rodríguez, Pedro Rodríguez Cano y Paulino Plaza Mendiela.—Páfinas 1627 a 1630.

# Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando la importación temporal de los ejemplares, máquinas y mercancías extranjeras que con destino al VI Concurso general de Ganadería, Maquinaria agrícola e Industrias rurales se presenten al despacho en las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Santander, Bilbao, Cádiz y Valencia de Alcántara.—Página 1630.

# Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Federico Beato González, Subdirector Médico de la Estación sanitaria del puerto de La Coruña.—Página 1630

Otra declarando jubilado y disponiendo cese el día 1.º de Encro próximo D. Manuel Cañadas Torres, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Almería.—Página 1630.

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Real orden disponiendo que en la Es-

cuela Superior del Trabajo de Cartagena puedan cursarse, a más de li formación de "Técnicos Electricis tas", la de "Técnicos Mecánicos".—
Página 1630.

### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden rebajando en un 30 por 100, los actuales precios de las pieles de conejo y liebre, en estado natural.— Página 1630.

### Administración Central.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Relaciones de las carteras y tarjetas mislitares de identidad que han sida entregadas y anuladas en el mes de Septiembre del año actual, pertenecientes al personal del Ejército y asimilados que se mencionan.—Página 1631.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 11 del mes actual.—Página 1633.

Adjudicadicaciones de cinco premios de 125 pesetas cada uno, a cinco doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1633.

Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional de 21 del actual.—Página 1633.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos. Página 1633.

Disponiendo que el día 14 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de cupones de la Deuda ferroviaria del Estado.—Página 1634

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que la autorización que aparece concedida al 'Ayuntamiento de Algeciras para la práctica de las operaciones sanitarias, inserta en la GACETA del día 11 del actual, se entienda no lo es a la Corporación municipal, sino al Instituto Nacional de Higiene del Campo de Gibraltar.—Página 1634.

NSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Relaciones de nombramientos provisionales, por los cuatro primeros turnos del Escalafón, para las Eccuelas que se indican, de los Maestros y Maestras que se mencionan, y que corresponden a los meses de Marzo a Septiembre del corriente año.—Página 1634.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de

subastas de obras de carreteras.— Página 1666.

Aguas.—Concesiones de aprovechamiento de aguas para abastecimiento de los poblaciones que se indican. Página 1666.

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Resolviendo dudas y reclamaciones surgidas en la interpretación de las disposiciones sobre la tasa de rodaje.—Página 1.670.

Nombramientos de Agentes recaudadores de la tasa de rodaje.—Página 1671

Trabajo y Previsión.—Inspección general de Previsión.—Poniendo en conocimiento de las entidades aseguradoras sometidas a la Ley de 14 le Mayo de 1908, Sociedades tontinas y chatelusianas y Cajas y entidades de ahorro y capitalización, que la Deuda interior en oro, que se denominará Bonos oro de Tesorería, reúne todas las condiciones exigidas para inversiones de las reservas técnicas y para inversiones de fondos inalienables y de capitalización.—Página 1.671.

Inspección general de Emigración.—
Anunciado haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que D. Abel Rodriguez Segurado tenía constituída como Agenta encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1.671.

ANEXO ÚNICO.

# PARTE OFICIAL

s. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta y Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE MARINA

### EXPOSICION

SEÑOR: Las necesidades del comercio y las de favorecer el turismo nacional y extranjero; que aconsejaron la propuesta a V. M. del Real decreto de 9 de Julio último; en relación a los servicios entre Barcelona y Palma; se han visto confirmadas con los datos estadísticos aportados du rante su aplicación y con las reiteradas petitiones de Autoridades y fuerzas vivas dal archipiélago balear.

Considerando el Gobierno di chas necesidades, con el deseo de servir los altos intereses nacionales, que siempre preside su gestión, ha creído conveniente proponer a V. M. la prórroe ga, durante la vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, de las tres expediciones semanales establecidas en dicha Soberana disposición, una de ellas sin des recho a subvención alguna.

Por le expueste, el Ministro qu'e suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V, M. El adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

BENOR! M.L.R. P. de V. H. Marko Garell v. og los Rayes.

### REAL DECRETO

### Núm. 2.599.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo d Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga Mi Decreto de 9 de Julio último, durante el plazo de vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, que estableció el aumento de tres expediciones semanales Barcelona-Palma y viceversa, en la forma y condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones que se a n necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve

ALFONSO

El Ministro de Marina. Mateo Garcia y de los Reyes.

### REAL DECRETO

### Núm. 2.600

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Delegado del Estado en la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios a D. Alvaro Guitián y Delgado, Capitán de Navio.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

CALLEJO

MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

(マイケの特別の本本)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

### Núm. 2.601,

A propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en admitir la dimisión qui del cargo de Consejero del Real Conseje de Sanidad Me ha presentado don Pablo Fábrega Coello, por haber de jado de pertenecer al Claustro de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en cuya representación había sido nombrado para di cho cargo.

Dado en Palacio a diez de Diciema bre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

### Núm. 2.602.

A propuesta del Ministro de la Gou bernación.

Vengo en nombrar Consejero de Real Consejo de Sanidad a D. Manuel Abbad y Boned, Profesor de la Esquela Especial de Ingenieros de Minas, como comprendido en el artículo 1, de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Mi Decreto de 12 de Abril de 1927.

Dado en Palacio a diez de Dicierra bre de mil novecientos veintimeve.

ALPONSO

El Ministro de la Godernación, SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

### Núm. 2.603

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Conselo de Estado.

Vengo en conseder la nacionalidad

española a D. José Domínguez Luque, súbdito chileno; D. Isaac Levy Carciente, sin nacionalidad determinada, y a D. Isaac Benchitrit Melul y D. Sid Abdesselam ben Mohamed el Fennasi, súbditos marroquíes, los cuales no disfrutarán de esta preeminencia hasta que cumplan los requisitos determinados en el artículo 25 del Código civil.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, SEVERMANO MARTÍNEZ ANIDO.

# PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTE-RIORES

### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el religioso de la Orden de los Paúles, R. P. L. Rodríguez, Superior de la Iglesia de San Francisco en Santiago de Cuba, y como merecida recompensa a su acendrado españolismo puesto en evidencia en el ejercicio del cargo que tan dignamente desempeña,

S. M. el Rex (q. D. g.) se ha dignado concederle la Encomienda de la Orden del Mérito civil, considerándola comprendida dentro del beneficio establecido en el párrafo tercero del artículo 13 de la vigente ley reguladora del impuesto sobre Grandezas, Títulos, Condecoraciones y Honores.

Lo que de Real orden tengo la henra de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 9 de Diciembre de 1929.

P. D., E. DE PALACIOS

Sefor Ministro de Hacienda.

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.540.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Guerpo de Prisiones; dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Emilio Lara. Cabré; y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 16 del Real decreto-ley de 17 de Piciembro de 1926.

B. M. el Rey (q. D. g.) ha tenide

ā bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.541

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por excedencia de D. Ambrosio Calvo Martín, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno primero, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada una.

De Real orden lo digo a V. I. parra su conocimiento y efectos; consiguiontes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.542.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a D. Diego Pérez López, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central del Puerto de Santa María y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisio-

### Núm. 1.543

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a D. José Cámara Cabrera, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de partido de Rute, y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para ra su conocimiento y efectos consiguiantes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembro de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prision nes.

### Núm. 1.544

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Manuel Gallardo Muñez, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino al Manicomio del Puerto de Santa María y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratic ficación; compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios: guarde a V. I. muchos años Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.545

Ilmo Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Celular de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código pernal en los Servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Disciembre de 1928, en favor del penado Cesáreo Justo Fernández Gómez, en cuanto a la condena de nueve meses y veintisiete días, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid, en sensuencia de 26 de Junio de 1926, en causa procedente del Juzgado del Centro:

Teniendo en cuenta que dicho pesnado se encuentra en las condiciones rajeidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de liberbertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Cesáreo Justo Fernández Gómez los beneficios de libertad condicional, en euanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Macrid en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, de Diciembre de 1929.

PONTE

129

Señor Director general de Prisiones.

A Line

### Núm. 1.546

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Mujeres de Madrid, con arregle a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código peñal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor de la penada Carmen Barrigón Lozano, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta per la Audiencia de Madrid, en sentencia de 25 de Febrero de 1929, en causa procedente del Juzgado del Hospicio:

Teniendo en cuenta que dicha pepada se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente patra poder obtener el beneficio de liberbertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han obseryado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos les artícules 174 del Cédigo penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer seam concedidos a la penada Carmén Barrigón Lozano los beneficios de libertad condicional, en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en

la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.547

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Pamplona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Isidoro Zaspe Iriarte, en cuarto a la condena de un año que le 106 impuesta por la Audienca de Pamplona, en sentencia de 15 de Enero de 1929, en causa procedente del Juzgado de Aoiz:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio da liberbertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 474 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Isidoro Zaspe Iriarte los beneficios de libertad condicional, en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.548

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Málaga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José Estradera Alonso, en cuanto a la condena de diez meses que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 20 de Septiembre de 1928 en causa procedente del Juzgado de la Alameda:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José Estradera Alonso los beneficios de libertad condicional en cuanto o la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.549

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Reformatorio de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Abelardo Samper Borrell, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en sentencia de 13 de Marzo de 1928 en causa procedente del Juzgado del distrito de le Audiencia:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de liber tad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Abelardo Samper Borrell los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.550

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Almería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembro de 1928, en favor del penado Nicolas Capilla Sánchez, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 26 de Abril de 1929 en causa procedente del Juzgado de Berja.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Nicolás Capilla Sánchez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha que le fué impuesta por la Audiencia de Almería en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Mairid. 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.551

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José María Gómez Rodríguez, en cuanto a la condena de un año que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en sentencia de 31 de Diciembre de 1928 en causa procedente del Juzgado de Alcañices.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José María Gómez Rodríguez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.552

Ilms. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Jaén, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Pedro Rodríguez Cano, en cuanto a la condena de diez meses que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén, en sentencia de 8 de Agosto de 1929, en causa procedente del Juzgado de Linares,

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condicio nes exigidas por la legislación vigente para poder obtener el benefiscio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Códipo Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Pedro Rodríguez Cano los beneficios de libertad con dicional en cuanto a la condena di cha, que le fue impresta por la Audiencia de Jaén en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. niuchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

### Núm. 1.553

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Jaen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Paulino Plaza Mendieta, en cuanto a la condena de ocho meses que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén, en sentencia de 6 de Mayo de 1929, en causa procedente del Juzgado de Cazorla,

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones degales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Códi-

Vistos los artículos 174 del Códipo Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y
de conformidad con lo propuesto
por el Tribunal se tenciador, ha
tenido a bien disponer sean concedidos al penado Paulino Plaza Mendieta los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Au-

diencia de Jaén, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Pios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE.

Señor Director general de Prisiones:

# MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN Núm. 339.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Asociación general de Ganaderos, en la que expone que en el mes de Mayo próximo se celebrará en Madrid el VI Concurso general de Ganadería, maquinaria agrícola e industrias rurales; que en este Concurso serán admitidos ejemplares, máquinas y mercancias de procedencia extranjera y que a fin de facilitar la concurrencia de estos elementos al expresado Certamen, suplica se permita la importación temporal de los mismos, que habrá de verificarse por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Santander, Bilhao, Cadiz y Valencia de Alcantara:

Considerando que la importación temporal: que se solicita está prevista y autorizada por las disposiciones reglamentarias vigentes; y

Considerando que con arreglo al artículo 140 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas corresponde a este Ministerio designar las Aduanas por donde han de verificarse las importaciones:

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenide a bien acceder a lo solicitado por la Asociación general de Ganaderos y autorizar la importación temporal, previo el cumplimiento de las formalidades determinadas por el caso 6.º de la disposición tercera del Arancel y artículo 140 de las Ordenanzas de Aduanas, de los ejem plares, máquinas y mercancias ex tranjeras que con destino al VI Concurso general de Ganadería; maquinaria agricola e industrias rurales se presenten al despacho en las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelone, Sentander, Bilbac, Cadiz, y Valencia de Meantara

De Real orden lo digo a W I para; sui conocimiento: y/ efectos: prozradontes Dies marde . N. I my l'de Formación profesional.

chos acos. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

### Núm. 1.476.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Federico Beato González, Subdirector Médico de esa Estación sanitaria, un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

### MARTINEZ ANIDO

Señor Director de Sanidad del puerto de La Coruña.

### Núm. 1.477

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 1.º de Enero de 1930, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Almería, D. Manuel Cañadas Torres, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arregio al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1929.

> P. D., El Director general. PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Almería,

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN Núm. 1.651

Ilmo, Sr.: De acuerdo con el distamen, emitido por la Junta Central

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la Escuela Superior del Trabajo de Cartagena puedan cursarse a más de la formación de Técnicos Electricistas, la de Técnicos Mecánicos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente.

De Real orden lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1923.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

# MINISTERIO DE ECONOMIA NA-CIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2.322.

Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 7.º del Regiamento por que se rige la Junta Reguladora de Pelo y Pieles de Conejo y Liebre, aprobado por Real orden núm. 1.857, de 14 de Agosto último, y vistos los precios que esta clase de pieles han alcanzado en las últimas subastas celebradas en los "Docks" de Londres, según informes facilitados por la Cámara de Comercio de España en dicha ca pital, que acusan una baja, como promedio, del 30 por 100, según validades,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido a gien disponer que a los efectes reglamentariamente prevenidos, se rebajen un 30 por 100 los actuales precios de pieles de conejo y liebre en estado natural, que figuran en el Nomenclátor de clases aprobado por Real orden de este Ministerio núm. 2.261, de fecha 31 de Octubre próximo pasado.

La presente disposición empezará a regir desde el mismo día de su publicación en la GACETA DE MA-DRID.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunes. Dios guarde a. V. E. muchos afios, Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

School Presidente de la Junta Regus ladera de Pelo y Pieles de Cones is x liebes

# ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

# DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION.—NEGOCIADO CENTRAL

# MES DE SEPTIEMBRE 1929

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por prime a vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, inserter en los Diarios Oficiales de este Ministerio, números 5° y 13°, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DELACARTERA
Idem de idem	Pedro de Pablos Duque	49.681 49.682 49.684 49.685 49.688 49.690 49.692 49.696 49.705 49.706

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejércho y asimilados que se continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesta en las Reales ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los Diarios Oficiales de este Ministerio; números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	Nombres	NUI DE LA T	MERO	
Soldado de idem	Emilio Marti Torregrosa		6.683 6.684 6.685 6.686 6.687 6.688 6.689 6.690 6.691 6.705	

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiente de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los Diarios Oficiales de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	IOMBRES	l	UMERO A CARTEBA
Jefe de Taller de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. Teniente General (segunda Reserva) Teniente de Infantería. General de Brigada. Capitán de la Guardia civil. Ex Capitán de Artillería. Idem de ídem. Interventor dist.º. Auxiliar de segunda de Intendencia. Segundo Teniente de Infantería (retirado) Ex Capitán de Artillería. Capitán de Infantería. Idem Médico Ex Capitán de Artillería. Teniente de ídem. Alumno de Infantería. Capitán de defem. Alumno de Intendencia. Alférez Alumno de Ingenieros. Alférez de Infantería. Teniente de ídem. Cadete	D. Félix Pizarroso Orenga.  Exemo, Sr. D. Francisco Rodríguez Sánchez. D. José Chico Altadill. Exemo. Sr. D. Rafael Lachambre Domínguez. D. Luis Parras Charrier Luis Parallé de Vicente. Gonzalo Méndez Parada. Antonio Vilella Sastre. Ignacio Guerrero.  Justo Aixalá Mora. Manuel Marcide Odriozcla. Teodoro Vives Camino. Francisco Irañeta Urriga. Carles de Azcárraga y Montesinos. Felipe Díaz Lizana. Joaquín Babé Aburto. Edmundo Simó Escuriet. Francisco Camacho y Pedrosa. Félix Belloso Pozas.		1,114 3,688 4,040 4,086 6,481 12,038 12,062 13,514 19,345 19,985 29,693 31,239 32,475 34,447 37,226 37,585 44,847 45,531 47,310 47,811 48,970 49,352

Madrid, 7 de Noviembre de 1929. El Director general, Losada.

RELACION de las carteras de identidad antiladas por diferentes caus sudurante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de la escala especial de Complemento de Ferrocarriles y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los Diarios Oficiales de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	
Sargento Suboficial	Celestino Cortés Ratia.  D. Faustino Alvarez Rodríguez.	•

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.-El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anulades por diferentes causas durante el mes arriba indicado; correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los Diarios Oficiales de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

Profile the second of the seco			
		Electronic Control Control	<u> </u>
Militares D. Macario Villanueva	a Fulgencio nández		2.780

·新江 100 1 111 15数60

Charles Beneficial Comment

### MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESO-RERIA Y CONTABILIDAD

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios. Poblaciones.	
6.464	120.000 Vinaroz, Madrid, Sa Sebastián, Vinaroz.	n
10.625	65.000 Avilés, Madrid, Madrid Madrid	1,
23.104	25.000 Barcelona, Barcelona Barcelona, Barce	a, 3-
1.11/1	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Midrid, Algemesí.	a•
17.727	2.000 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, San Feliu d Llobregat.	a-
<b>2</b> 5.302	2.000 Granada, Barcelona	1,
<b>2</b> 9.558	Santander, Zaragoza 2.000 Barcelona, Madrid, Ma	á-
31.984	laga, Sevilla.  2.000 Linea $d_{\Theta}$ la Concep ción, Bilbao, Albace te, Vigo.	!- 9-
28.297	2.000 Barcelona, Barcelona Córdoba Zaragoza.	
<b>2</b> 6.52 <b>4</b>	2.000 Zafra, Madrid, San Feliú de Llobregat	Ι,
28.779	2.000 Barcelona, Madrid, Sa lamanca, Sevilla.	-
1.819	2.000 Sevilla, Sevilla, Granada, Sevilla.	i-
7.401	2.000 Cuevas de Vera, Lines de la Concepción Granada, Bilbao.	

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

Es el sertes celebrade hoy, cen arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agratiadas las siguientes:

Arsenia María Manso Romero, Sagrario Masa Rodríguez y Laura Blanca Alvarez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Angela Aguado Orella y Luisa Bermejo Fernández, del Colegio de la Paz.

del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimien
to del público y demás efectos.

to del público y demás efectos.
Madrid, 11 de Diciembre de 1929.
El Director general, Arturo Fercat.

SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MA-DRID EL DÍA 21 DICIEMBRE DE 1929

Constará de 65.000 billetes a 2.000 pesetas cada uno, divididos en vigésa-

Premios y reintegros del sorteo.

PREMIOS	PESETAS
1 de 1 de 1 de	15.000.000 10.00 <b>0.</b> 000
1 de	5.000 008 3.00 <b>0</b> .000
1 de	2.000.000 1.500.000 1.000.000
1 de 2 de 500.000	750.000 1.000.000
2 de 250.000	500.000 750.000
7 de 80.000	700.000 560.000
25 de 50.000	420.000 1.250.000 27.770.000
99 aproximaciones de pe- setas 10.000 cada una	27.770.000
para los 99 números restantes de la cente-	
na del que obtenga el premio de 15.000.000	
de pesetas	990.000
restantes de la cente- na del premiado con	
10.000.000 de ptas 99 fdem de 10.000 fdem,	7909,000
para los 99 números restantes de la cente-	
na del premiado con 5.000.000 de pesetas. 99 ídem de 10.000 ídem,	990.000
para los 99 números restantes de la cente-	
na del premiado con 3.000.000 de pesetas.	990.000
99 ídem de 10.000 ídem, para los 99 números	
restantes de la cente- na del premiado con	
2.000.000 de pesetas 2 idem de 125.000 idem, 'para los números an-	990.000
terior y posterior del premio de 15.000.600.	250.000
2 idem de 100.000 idem,	200.000
de 10.000.000	200.000
para los del premio de 5.000.000	150.000
2 idem de 45.000 idem, para los del premio de 3.000.000	90,000
2 idem de 35.000 idem, para los del premio	30.000
de 2.000.000	70.000
pesetas para los 6.499 números cuya termi-	e Britis in the
nación sea igual a la del que obtenga el premio mayor 1	2 998 0 <b>00</b>
	39.908.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior el número 65.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobretentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decimo desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 15.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo se verificara otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beaneficencia provincial de esta Corte.

neficencia provincial de esta Corte.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El
Director general, Arturo Forcat.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Dia 18 de Diciembre de 1929.

Montepio Militar, letras N a R.— Montepio Civil, letras G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de tropa.—Cabos.

Dia 19.

Montepio Militar, letras S a Z.— Montepio Civil, letras N a Z.— Soldados.

Dia 20.

Montepfó Militar, letras A a F. — Jubilados, primer grupo, hastá 4.000 pesetas anuales.

### Dia 21

Montepio militar, letras G & K.—Montepio Civil, letras A y B.—Juhk lados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coronex les. — Tenientes coroneles. — Comandantes.

Dia 22.

Crases. (IC size a door.)

### Dia 23.

Montepio militar, letras L a M.-Montepio civil, letras C a F.—Cesan-Les. - Excedentes. - Secuestros. - Remuneratorias.-Plana Mayor de Jefes. Capitanes.—Tenientes.—Magisterio. Jubilados y Pensiones.

### Dias 24 y 26.

Altas. - Extranjero. - Supervivenplas y todas las nóminas sin distinlión.

Día 2 de Enero de 1930

nathanciones.

### OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2. Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual

en adelante.

- 3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, de-biendo los Apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.º Los Apoderados de acreedores que por su categoria justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendran cuidado de ex-presar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que perte-

nezcan,

7.º Para el pago de retenciones. se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la Presentación del justificante de ha-ber satisfecho el último trimestre de a contribución industrial como presamista, llenando igual requisito los ne cobren como apoderados de un restamista.

Los que alegasen no haber hecho peraciones de préstamo con poste-loridad a la fecha del último recib, lo justificarán presentando la paeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos o Sonedades anónimas que prestan sobre jueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor y que los Establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.-El Director general, Carlos Caamaño.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una quema extraordinaria de cupones de la Deuda Ferroviaria del Estado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.-El Director general, Carlos Caamaño.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SA-NIDAD

La autorización que aparece concedida al Ayuntamiento de Algeciras para la práctica de las operaciones sanitarias, según se consigna en la Orden circular de esta Dirección inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ayer, entiéndase no lo es a la Corporación municipal, sino al Instituto regional de Higiene del Campo de Gibraltar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.-El Director general, A. Horcador.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSEÑANZA

Nombramienos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Marzo de 1929:

### MAESTROS

### Primer turno.

Séptima, 8.5372 - D. Prudencio Santolaria Pérez, excedente de Sa-riñena (Huesca); la de Sitges (Barcelona), siete afios y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.691.—D. Miguel Capella Tomás, excedente de Tossal (Lérida); la de Matadepera (Barcelona), seis años, dos meses y diez y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, omitido.—D. Francisco Fernández del Campo Montero, excedente de Ríclaro (León); la de Tendal (León), cinco años, siete meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Juan Manuel Moreno Pausa, Maestro que fué de Rabé de las Calzadas (Burgos); la de La Puebla (Murcia), un mes y diez y ocho días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto. Debiendo remitir para su confirmación, si ha Jugar, el oportuno certificado de aptitud físico-pedagógica, que no se

acompaña al expediente.

Séptima, 6.717. — D. José Mels Martinez, excedente de San Adrián de Cobres (Pontevedra); la de Lourizán (Pontevedra), diez años, cuatro meses y catorce dias. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.489.—D. Adolfo Alonso Gallego, excedente de Fuenteguinaldo (Salamanca); la Sección de graduada de Alba de Tormes (Salamanca), seis años, dos meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.569.—D. Eugenio Moreno Díaz, Maestro que fue de La Eliana (Valencia); la de Patraix (Valencia), cuatro años, tres meses y diez y siete días. Caso primero del ar-

tículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.930.—D. Manuel de Andrés Rodero, Maestro que fué de Serch (Lérida); la de Pomer (Zaragoza), un año, siete meses y cuatro días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Cuarlo turno.

Séptima, alta.—D. Miguel Medina Verde, de Onís (Oviedo); la de Al-calá del Júcar (Albacete), 13-9-27.

Idem, alta. D. Esteban Sandoval García, de Hinojosa del Campo (Soria); la de Ayna (Albacete), 13-9-27.

Idem, alta.-D. Juan Sáez Martínez, de La Pared (Albacete): la de Casas de Ves (Albacete), 1-1-27,

Décima, 2.692.—D. Francisco Blanes López, de Patones (Madrid); la de Cortijo de Pedro Andrés (Albacete), 13-11-25.

Sexta, 2.774.—D. Cristóbal Tobarra Jiménez, de Mahora (Albacete); la de La Gineta (Albacete), 1-4-23.

Se desestiman las peticiones, por primer turno, formuladas por D. IIdefonso León Martínez García, el que deberá incoar el oportuno expediente de reingreso, toda vez que éste no aparece registrado en esta Dirección general.

Séptima, alta.—D. José Bellver Cantillo, de Villalba de Losa (Burgos); la de Peñas de San Pedro (Albacete), 13-9-27.

Décima, ídem.-D. Alejandro Campos Rodríguez, de Navacerrada (Ciudad Real); la de Río de Madera (Albacete), 20-9-24.

Séptima, 4.694.—D. Marcelino Mira Carchano, de Benifallim (Alicante); la de Cocentaina, número 3 (Alicante), 1-2-23.

Sexta, 3.841.—D. José Mulet Borrell, de Teulada (Alicante); la de Gata de Gorgos (Alicante), 1-10-22. Séptima, 7.304.—D. Manuel Cabre-

ra Valerio, de Badajoz; la unitaria número 5 de dicha capital, 1-7-20.

Tercera, 415.—D. Ruperto Martin Gutiérrez, de Badajoz, la unitaria nú-

Gutterrez, de Badajoz, la unitaria nu-mero 6 de la misma capital, 1-8-21. Quinta, 2.315.—D. Francisco Lozano Dejea, de Malpartida de Plasencia (Caceres); la unitaria número 7 de Badajoz, 1-9-18. Edem, 2.065.—D. Juan Gutierrez de Mena Sánchez, de Villamueva de la

Serena (Badajoz); la unitaria número 8 de Badajoz, 1-9-22

Séptima, alta.—D. Manuel Ramón Pimentel López, de Villaverde-Allande (Oviedo); la número 2 de La Codosera (Badajoz), 24-9-27. Décima, 3.672.—D. Ernesto Barco

Mazón, de Carcaboso (Cáceres); la de

La Noguera (Badajoz), 1-41-23. Séptima, alta.—D. Rafael Barrera, de Lora del Río (Sevilla); la unitaria número 5 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 15-10-23.

Idem, idem.—D. Agustín Bullón Ramirez, de Gomesende (Orense): la unitaria número 2 de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), 19-9-27.

Iden 8719 — D. Bartolomé Grimalt Grimalt, de Vandellós (Tarragona); la unitaria número 2 de Campos del

Puerto (in cares), 5-40-21.

Idem, alta—D. Fernando Fluixá
Parra, de Cullera (Valencia); la unitaria nu ro 2 de Capdepera (Baleares), 1-9-25.

No se adjudican las vacantes de Tona (Barcelona) por haber sufrido rectificación los anuncios correspondientes, según GACETA del 17 de Mayo último.

Séptima, 8.660.—D. Marcelino Re-Jondo Sánchez, de Bárcena de Cicero (Santander); la de Bruch (Barcelona),

Idem, 6.168.—D. José Coma Castellá, de Ibars de Urgel (Lérida); la de

Llinás (Barcelona), 1-6-12. Idem, alta.—D. Bernardo García Alonso, de Primajas (León); la unita-ria número 3 de Zorita (Cáceres), 17-9-27.

Idem, 7.106.—D. Guillermo Mena Flores, de Sierra de Fuentes (Cáceres); la Dirección de graduada de Arroyo del Puerco (Cáceres), 4-5-24. Idem, 5.538.—D. Juan Gutiérez Ló-

pez, de Aceituno (Cáceres); la Sección de graduada de Arroyo del Puerco

(Cáceres), 1-9-18.

Idem, 8.500 .- D. Ricardo Gil-Tore-Sano Cabañero, de San Vicente de Alcántara (Cáceres); la otra Sección de graduada de Arroyo del Puerco (Cáceres), 10-9-23.

Quinta, 1.956.-D. Benigno Fernandez Escamilla, de Valdelacasa de Tajo (Cáceres); la Sección de graduada de Cáceres, 10-3-902.

Segunda, 339.—D. Pedro Quevedo Falcon, de Las Palmas (Santa Cruz de Tenerife); la Sección de graudada de Las Palmas (Santa Cruz de Tenerife), 28-6-910.

Sexta, 2.661.—D. José Delgado Marrero, de Miranda de Abajo (Santa Cruz de Tenerife); la de El Perú (San-

Lruz de Tenerife); la de El Perú (Santa Cruz de Tenerife), 1-8-24.

Décima, 4.284.—D. Alfredo Mederos Cruz, de Santa Bárbara-Icod (Santa Cruz de Tenerife); la de La Rambla (Santa Cruz de Tenerife), 1-6-20.

Quinta, 2:517.—D. Vicente Comas Roc, de Belchite (Zaragoza); la sección de graduada "P! y Margall", de Castellón 4-9-13

Castellon, 1-9-18.

Septima, alta.—D. Emiliano Nicasio Perez Lacasa, de Camarena (Teruel); la de Borriol número 2 (Castellón), 1-5-25.

Idem, alta.—D. Emiliano García Artola, de Valderrobres (Teruel); la de Albocácer (Castellon), 16-10-25.

Idem, 5.864.—D. Joaquín Esteve Iz-

quierdo, de Montanejos (Castellón); la

de Altura (Castellón), 1-4-22. Idem./ 4.478.—D. Baldomero Juan Galcerán, de Almedíjar (Castellón); la de Castelnovo (Castellón), 1-7-16.

Décima, alta.—D. Jaime Soler Rull, de Bezana (Burgos); la de Giraba (Castellón), 1-11-25.

Septima, 4.569.—D. Agustín Ortiz Sales, de Torre Endomenech (Castellón); la de Moncófar (Castellón), 8-

Idem, 8.460.—D. Jesús Carballeira de Carañes (Oviedo); López, Puertollano (Ciudad Real), 17-11-20.

Idem, 7.369.—D. Manuel Orol Gacio, de Viso del Marqués (Ciudad Real); la Auxiliaría de Miguelturra (Ciudad Real), 1-2-22.

Idem, alta.—D. Francisco Palma Corta, de La Guijarosa (Córdoba); la unitaria número 2 de Santaella (Córdoba), 15-9-24.

Idem, alta.—D. Antonio Presado Carro, de Oza de los Ríos (La Coruña); la de Burgo-Culleredo (La Coruña), 1-11-19

Décima, 3.384.—D. Manuel Fernández Méndez; de Boqueijón (La Coruña); la de Codeso-Boqueijón (La Coruña), 1-1-21.

Séptima, alta.—D. Benito Ramallo Gómez, de San Jorge de Piquin; la de Anca Neda (La Coruña), 14-9-27

Idem, íd.—D. José María Varela García, de Lucencia-Monterroso (Lugo); la de Castrofeito-El Pino (La Coruña), 12-9-927.

Idem, fd.—D. Manuel Rodríguez Gómez, de Outeiro de Guía (Orense); la de Senra-Ortigueira (La Coruña), 14-

Idem, 5.086.—D. Pantaleón Patiño Gallostra, de Serra de Daró (Gerona); la de Cornellá de Terri (Gerona), 1-3-917.

Sexta, 3.469.—D. Francisco Argemi Mustich, de Santa Margarita de Montbuy (Barcelona); la sección de graduada de Blanes (Gerona), 1-10-921.

Séptima, 5.972.—D. Darío Monroy Benedid, de Viladrán (Gerona); la Sección graduada de Blanes (Gerona), 28-

Octava, 900.—D. Gabriel de Esna-rriaga y Otaolaurruchi, de Biáñez (Vizcaya); la de San Pelayo-Zarauz

(Guipúzcoa), 1-1#25.
Sexta, 3.480.—D. Rafael Sotomayor León, de Viso del Alcor (Sevilla); la número 1 de San Juan del Puerto (Huelva), 1-9-23.

Didina 5 000 D. Tara a la companyor de San Juan del Puerto (Huelva), 1-9-23.

Décima, 5.039.—D. José Noguero Lacambra, de Sabayes (Huesca); la de Sariñena (Barrio de la Estación), Huesca, 25-2-922.

Septima, alta.—D. Pedro Jesus Orden Portero, de Baldellon (Huesca); la de Tamarite (Huesca), 1-

Décima, alta. D. Antonio Escola Lamarge, de Rivera de Cardós (Lérida); la de Ena (Huesca), 1-11-

Séptima, alta.-D. Amancio Fernández Lozano, de El Collado (Soria); la número 3 de Cambil (Jaén), 19-9-27.

Idem, alta D. Carmelo Tejero Mejías, de Villagime de Quirós (Oviedo); la número 3 de Villanueva de la Reina (Jaén), 20-9-927. Décima, 3.790.—D. Jerónimo Mo-

dino Calvo, de Santovenia del Monte (León); la de San Felixmo-Valdefresno (León), 1-1-924.

Séptima, 7.684.—D. Jaime Vallmaña Farré, de Vallbona de las Monjas (Lérida); la de Térmens

(Lérida), 1-10-923. Idem, 4.890 .- D. Dionisio Campo García, de Régil (Guipúzcoa); número 2 de Albelda de Yegua (Lo-

groño), 1-9-919.

Sexta, 3.243.—D. José Jimeno Sáenz, de Dima (Vizcaya); la número 2 de Villamediana de Yegua (Logroño), 16-8-921.

Se desestima la petición, por tercer turno, para la Escuela de Villamediana de Yegua, formulada por D. Maximiliano Jiménez Díaz, por no haber incoado el oportuno expediente.

Séptima, 8.377.—D. Manuel Lónez González, de Tamallancos de Villa-marín (Orense): la de Gardado-Albol (Lugo), 1-11-25.

Décima, 4.185 .- D. Agustín Saavedra Soto, de San Vicente Saviñao (Lugo); la de Quinta-Ousa-Frioi (Lugo), 10-10-925. Séptima, alta.—D. José Sánchez

Capón, de Tremeado-Villanedre (Lugo); la de Neira de Jusá (Lugo). 2-5-925.

No se adjudican las secciones tercera y cuarta de la graduada de Fuencarral (Madrid) ni la tercera de Ce**nicientos, de la misma provincia, por** haberse anulado los anuncios que de tales vacantes se publicaron en la GACETA de 24 de Marzo último y aparecer rectificados en la de 4 de Mayo del presente año.

Segunda, 336.—D. Juan Francisco López Madrid, de Ciudad Real; la número 30 del grupo B) de Madrid, 14-

Décima, 4.088.-D. Nemesio Landaburo Mugarza, de La Hiruela (Madrid); la de Robledondo-Santa María de la Alameda (Madrid), 1-11-923.

Séptima, 4.178.—D. Celestino Esti-rado y Valverde, de Arcones (Sego-via): la número 2 de El Molar (Madrid), 13-10-914.

Quinta, 2.137.—D. Benigno Rebullida Latorre, de Almazora (Castellón); la de Peña, Grande-Fuencarral (Madrid), 1-9-922.

Sexta, 3.149.—D. Francisco J. Marfinez Fernández, de Ballota (Oviedo); la número 2 de Valdemorillo (Madrid),

Decima, 2.611.-D. Juan María Fajardo Valladares, de Villanueva de Tapia (Málaga); la de Los Llanos-Coin (Málaga), 1-9-919.

Sexta, 3.741.—D. Ezemiel Maissio Rodriguez, de Castrillo Potoniogo (Valladolid); la de Coin (Málaga), 23 11-925.

Séptima, alta. D Emprison Montin Lages, de Villanuova da Canalas Cualaga); la de Coin (Málaga), 6-11-920.

Décima, (dom. D. Antonio les Fernández, de de Cortijo de Benilez-Coin (Málaga).

Idem, Iden. D. José Perer Norrno, de Unelde (León); la de Percila Bela (Málaga), 8-7-925.

Séptima, alta D. Jesús Carris

Marcía, de Perin-Cartagena (Murcia); de Lorqui (Murcia), 15-11-924.

Sexta, 3.047.—D. Vicente Rivas Enchez, de Cantalpino (Salamanca); número 5 de Cartagena, Barrio de anta Lucía (Murcia), 41-915. Idem, 3.752.—D. Francisco Cano

opez, de Hellin (Albacete), la númeo 4 de Cartagena, Barrio de San Anonio Abad (Murcia), 1-12-920. Séptima, alta.—D. Jesús Navarro

Martínez, de Albujón (Murcia); la número 3 de Churra (Murcia), 2-9-922.

Décima, 3.634.—D. Juan Requena Pévar de Valladolises (Murcia); la de Mañada del Trigo-Jumilla (Murcia),

£-10-919.

Se desestima la petición de D. Joar quín Moreno Espinosa para la Escuela de Cañada del Trigo-Jumilla (Murcia) por ser Maestro de certifi-cado de aptitud y estar comprendido en la restricción que establece la Real orden de 21 de Septiembre de 1927.

Séptima, alta.—D. Jesus Bastida Pefalver, de Cuevas de Rayllo (Murcia); a número 2 de Fuente Alamo (Mur-

tia), 16-4-925.

Se desestima la petición por tercer lurno de D. Juan Sendra Torrent para la Escuela de Fuente-Alamo (Mursia) por ser Maestro del segundo Escalafón y existir peticionarios del primero.

Séptima, alta.—D. Eugenio Cerdá Alemañy, de Relloso de Losa (Burgos); la de Los Puertos de Santa Bár-bara (Murcia), 14-9-927.

Idem, fd.—D. José Antonio Hernández Pascual, de Peralta de Alcocea Huesca); la número 2 de Portman-La Unión (Murcia), 14-9-927. Idem, 7.488.—D. Alfredo González

Fernández, de Esposende (Orense): la to Barca-Centle (Orense), 29-12-918.

Séptima, alta.-D. Inovente Foranalo Díaz Burgos, de Tcadeiras Wronic); la de Salamonde-San Amaro Oronse), 16-9-927.

Idem, 4.940.—D. Cándido Agüera Alonso, de Santibáñez de la Euente (Oviedo); la de Montas Grado (Oviedo), 1-9-921.

No se adjudica la Escuela de Carba-(lín (Oviedo) por haberse rectificado en la GACETA de 29 de Mayo último el anuncio publicado de tal vacante en la de 29 de Marzo anterior.

No se adjudica la Escuela de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Paleneia), por habese rectificado en la GACETA de 7 de Julio último el anunvio que de tal vacante apareció en la de 23 de Marzo anterior.

Séptima, alta.—D. Pablo Sagredo Román, de Ríodeporto (Lugo); la de

Mantoyo (Palencia), 22-9-927.

Décima, 2.341.—D. Jorge Jesús Vázpuez, de Rebardechán (Pontevedra);
hr de Angudos-Creciente (Pontevedra), 1-14-014.

Séptima, alta.—D. Enrique Vidal de Buslamante, de Monterrey (Orcase); a numero 2 de Bueu (Pontevedra), 6-4-925.

Sáplima, 5.605,-D. Pedro Brey Gueatt, de Arnois (Pontevedra); la de

Odekna, 2.400.-D. Enrique Pablos

Velasco, de Carnero (Salamanca); la de Negrilla de Palencia (Salamanca), 1-12-914.

Tereera, 1.108.—D. Casimiro Martin Ramos, de Zamora; la de Salamanca, barrio de Garrido, 1-9-923.

Sexta, 3.942.—D. Francisco Martin Martín, de El Gastor (Cádiz); la número 2 de San Felices de los Gallegos (Salamanca), 1-11-925.

Séptima, alla.-D. Nicolás Manga Gago, de Las Palmas; la número 2 de Valldecarros (Salamanca), 12-1-926.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Antonio Polo Vicente para la Escuela número 2 de Valldecarros (Salamanca) por ser el censo de la misma superior al de la Escuela que desempeña el solicitante.

Séptima, alla.—D. José María Miranda Ontiveros, de Rábanos (Burgos); la de San Cristóbal de Cuéllar (Segovia), 23-9-927.

Cuarta, 1.107.—Di José Rodríguez Hernández, de Sevilla; la número 15 de la misma capital, 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Benito Garcia y Sánchez, de Corte-Concepción (Huel-ya); la de Constantina (Sevilla), 24-4-925.

Idem, ídem.—D. Pedro Crespo Cereceda, de Blocono (Soria); la Sección de graduada de Olvega (Soria), 19-9-927.

Décima, 3.149.—D. Carlos López Bartolomé, de Torremocha de Jadraque (Guadalajara); la de Velilla de Medina (Soria) 1-11-923.

Novena, 1.134. — D. Juan Francoli Aguado, de Castellvell (Tarragona); la de Masó (Tarragona). 13-12-921.

Séptima, 4.089.—D. Angel Domingo Miguel, de Rubielos de Mora (Teruel); la Dirección de la graduada de la misma localidad, 1-11-919.

Se desestima la petición por primer turno de Eleuterio Rodríguez Yubero para la escuela de Rubielos de Mora (Sección de graduada), por ser de censo superior al que le corresponde. Séptima, 7.827.—Saturnino Lahoz

Asensio, de Vistabella (Castellón); la Sección de la graduada de Rubielos de Mora (Teruel), 10-9-23.

Cuarta, 1.668.—D. Sotero Antonio Manzanado y Mateu, de Almonacid (Toledo); la de Toledo, 1-9-17.

Séptima, alta.—D. Ignacio Muñoz Martín Béjar, de Valdeavellano (Guadalajara; la número 2 de San Martín de Pusa (Toledo), 1-9-926.

Cuarta, 1.624. — D. Joaquín Orero Bayo, de Ribarroja (Valencia); la de Cuart de Poblet (València), 1-9-23.

Cuarta, 1.448.-D. Casimiro Mauricio Fuster, de Náqueva (Valencia); la número 2 de Villanueva del Grao (Valencia), 1-4-1894.

Sexta, 3.104.—D. Florencio Murcia-no Sánchez, de Canet de Berenguer (Valencia); la número 1 de El Puerto-

Sagunto (Valencia), 1-1-922.
Sexta, alta.—D. Angel Vázquez López, de Turégano (Segovia); la número 2 de El Puerto-Sagunto (Valencia), 1-9-923.

Séptima, alta.—D. Teófilo Conzález del Caño, de Munilla de Hoz (Burgos); la de Bahabón (Valladolid), 17-9-927. Séptima, 7.198.—D. Primitivo Aguado del Caño, de Carmona (Santander), la número 2 de Iscar (Valladolid), 1-

Séptima, 7.001. — D. Jesús Suárez Fernández, de Doncos (Lugo); la número 3 de La Seca (Valladolid), 14=

Séptima, 8.821.—D. Cirilo Redondo v Redondo, de Piñel de Abajo (Valla→ dolid); la número 2 de Quintanilla de Abajo (Valladolid), 15-11-924.

Se desestima la petición por tercer, turno de D. Manuel Señorans Rodriguez para la escuela de Quintanilla de Abajo (Valladoid), por no poder ejercitar el derecho de consorte en tanto su esposa, también Maestra, no se encuentre desempeñando escuela en ac-

Séplima, alta.—D. Francisco Bolu-fer Llobell, de Nodar-Friol (Lugo); la número 2 de Tordehumos (Valla-

dolid), 22-6-925.

Idem, alta.—D. Roman Urrutia Brimos, de Val-Golada (Ponteve-dra); la de Rigoitia (Vizcaya), 14-9-927.

Idem, alta .-- D. Buenaventura Marcos Fonturbel, de Huérmeces (Burgos); la de Sarriena-Lejona (Vizca-ya), 1-10-916.

Cuarta, 2.501.—D. Elías Chausal Suárez, de Zamora; la Sección de la graduada de la misma capital, 1-

Séptima, alta.—D. Virgilio Ramos García, de Taranes (Oviedo); la de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), 12-9-927.

Décima, 4.667.—D. Lorenzo Torre y Barrero, de Grijalba de Vidria-les (Zamora); la de Villaobispo-Bercianes Vidriales (Zamora), 8-11-925.

Séptima, alta. - D. Justo Sancho 🛪 García, de Monterde (Zaragoza); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 1-

Idem, 7.904.—D. Antonio Lapuente Aznar, de Olvés (Zaragoza); la

de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Novena, 1.513.—D. Isidoro Hernunz López, de Tartanedo (Guadaintera); la de Torrehermosa (Zara-goza), 15-12-924.

### MAESTRAS

### Primer turno.

Novena, alta. -- Doña Maria de los Angeles García Niebla, excedente de Solanillos del Extremo (Guadalajara): la de Fuente de Tay-Elche de la Sierra (Albacete), 3-1-2. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 1.539—Doña Mercedes Searrano del Castillo y Lazcano, exceden-

te de Arrayoz (Navarra), 3-5-14; la de Redecilla del Camino (Burgos). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta. — Doña Concepción Sáiz Salvat, excedente de Castelnovo (Castellón); la de Altura (Castellón), 3. 9-7. Caso segundo del artículo 76 del Estalulo.

Novena, 1.237. — Doña Josefina Barros Silva, excedente de Sisamo Coruña); la de Barciela (Coruña), 9-2-3. Caso segundo del artículo 76 del Esi tatuta

Décima, 2.971.—Doña Matilde Elizalde Limorte, excedente de Llimiana (Lérida); la de Freginal y Lastiesas-Araguás (Huesca); i1 0-21. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta. — Doña Carmen Roméu Forras, excedente de Monrós (Lérida); la de Vallmaña Pinós (Lérida), 1-0-14. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Agustina Herraiz y Toscano, excedente de Rozabales (Lugo); la de Forneas-Trabada (Lugo), 0-4-18. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.360. — Doña Bernarda Mampaso, excedente de San Pedro de Rozadas (Salamanca); la de Camarona de Esteruelas (Madrid), 4-6-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 5.057. — Doña Africa Sánchez Trincado Campos, excedente de Estepa (Sevilla); la número 2 de Leganés (Madrid), 6-5-8. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.590. — Doña Aurora Martínez

Idem, 3.590.—Doña Aurora Martínez Martínez, excedente de Bendones (Oviedo); la de Ferreros Ribera de Arriba (Oviedo), 12-10-4. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Paz Fernández, excedente de Valeije (Pontevedra); la de El Burgo (Pontevedra), 4-0-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.147.—Doña Concepción Alvarez Bernárdez, excedente de Sela (Pontevedra); la de Malvar-Tuy (Pontevedra), 9-14-0. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Desamparados Raga Selma, excedente de Nueros (Teruel); la de Mezquita de Loscos (Teruel), 1-0-6. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 6.424.—Doña Consuelo Botija Vela, excedente de Puebla de Almoradiel (Toledo); la de Quintanar de la Orden (Toledo), 6.0-26. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.656.—Doña María Benavent Llácer, excedente de Onteniente (Valencia); la número 2 de Paipota (Valencia, 4-4-12. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Septima, alta.—Doña Emilia Cuadrado Atienza, excedente de Quintanilla de las Torres (Palencia); la de Quintanilla de Abajo (Valladolid), 6-0-21. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.915.—Dofia Lucía Escuder Marco, excedente de Lucía (Zaragoza); la de Monzalbarba (Zaragoza), 4-2-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno, de doña Isabel Felicisimo González, para la Sección de la graduada de Monzalharba (Zaragoza), por no ser de censo análogo a la última escuela que desempeño la interesada.

### Tercer turno.

Séptima, 7.482 bis.—Doña Luz Hernández y Hernández, de La Perdona (Canarias); la de el Perú-Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 15-2-921.

de Tenerife (Canarias), 15-2-921. Décima, alta.—Doña Julia Cubeiro Ruano, de Ribadulla (Coruña); la número 2 de Lagartones Estrada (Pontevedra), 1-4-927.

Séptima, 5.191.—Doña Josefa María Gil Castro, de Gesta (Pontevedra); la Sección de graduadas de Pontevedra, 1-3-916.

-Séptima, alta.—Doña Trinidad Lavaca García, de Rajó (Pontevedra); la Sección de graduadas de Pontevedra, 12-7-926.

Séptima, 7.054.—Doña Consolación Caraballo Reina, de Bonilla de la Sierra (Avila); la de Salamanca (barrio de Garrido), 24-11-919.

Cuarta, 1.342.—Doña María del C. Barragán Barragán, de Jaén; la de Madrid, número 27 C; 1-3-17.

### Cuarto turno.

No se adjudica la escuela de Areta-Llodio (Alava), por haberse rectificado en la GACETA de 29 de Mayo último el anuncio de tal vacante, publicado en la de 29 de Marzo anterior.

Novena, alta.—Doña Elisa Coloma Laines, de Armejún (Soria); la de Leza (Alava), 1-9-927.

Décima, alta.—Doña Juliana Miguel Yerro, de Gisclareny (Barcelona); la de Retes de Tudela-Arciniega (Alava), 7-1-929.

Séptima, alta.—Doña Mercedes Conejero Pérez, de Salvacañete (Cuenca); la de Ayna (Albacete), 8-12-928.

Séptima, 4.882.—Doña Antonia Gálvez de las Heras, de Membrilla (Ciudad Real); la de La Gineta (Albacete), 1-2-925.

Novena, 3.226.—Doña Desamparados Vilaplana Vilaplana, de Margarida (Alicante); la de Benamer-Muro de Alcov (Alicante), 1-6-918.

coy (Alicante), 1-6-918.

Se desestima la petición, por primer turno, de Doña Desamparados Raga Selma para la escuela de Benamer-Muro de Alcoy (Alicante), por proceder de distinta provincia a la que la

interesada sirvió.

Séptima, 7.673.—Doña Gloria Monerris Reig, de Orba (Alicante); la número 3 de Cocentaina (Alicante), 22-10-924.

Septima, alta.—Doña Baldomera Julia Villatoro Avendaño, de Casasimarro (Cuenca); la de párvulos de Pinoso (Alicante); 1-3-927.

Septima, alta.—Doña Isabel García de Vega, de Navasfrías (Salamanca); la número 4 de Villanueva del Fresno (Badajoz), 29-11-928.

Sexta, 2.639.—Doña Magdalena Rullan Solivillas, de Llubí (Baleares); la mumero 3 de Manacor (Baleares), 1-4-916.

Décima, 4.634.—Doña Albina Oñate Fernández, de Canales (Avila); la de Et Arrabal-Oristá (Barcelona), 29-10-1925.

Octava, 886 bis.—Doña Felipa Ovejas Espinosa, de Castell de Areny (Barcelona); la de San Marsal-Castellet (Barcelona), 1-5-922.

Se desestima la petición de doña Resa Ruig de Gonzalez para la escuela de San Marsal-Castellet (Barcelona), por no consignar en su ficha el turno por el que solicita la citada escuela, requisito que exige la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quinta, alta.—Doña Rosa Robert Do-

mingo, de Blancafort (Tarragona); Sección graduada de Granollers (Barcelona), 5-10-921.

Sexta, 6.468.—Doña Francisca Castelao, de Monroy (Cáceres); la Dirección de graduada de Arroyo del Puerso (Cáceres), 1-9-921.

Séptima, 6.467.—Doña Josefa Garrido Miguel, de Aceituna (Cáceres); la Sección de graduada de Arroyo del Puerco (Cáceres), 7-8-918.

Séptima, 7.469.—Doña Petra Franco Sanguino, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la Sección de graduada de Arroyo del Puerco (Cáceres), 1-8-924.

Idem, 6.465. — Doña Paula Elena Clemente Gutiérrez, de Moraleja (Cáceres); la de párvulos de Casillas de Coria (Cáceres), 12-11-925.

Séptima, 4.181.—Doña Celia González Cejas, de Corazoncillo en el Paso (Canarias); la de Barranco Hondo-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), 1-5-923.

Quinta, 1.857.—Doña Gregoria Felipe Díaz, de Orotava (Canarias); la de Bufadero (Santa Cruz de Tenerife), 1-10-923.

Séptima, alta.—Doña María Auxiliadora López López, de Mocanal-Hierro Santa Cruz de Tenerife): la de Iguarte-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), 17-9-927.

Se desestima la petición por cuarto turno de doña Delfina Arévalo Pérez para la escuela de San Fernando-Moya (Las Palmas), por ser de censo superior a 500 habitantes y pertenecer la interesada al segundo Escalafón.

Sexta, 3.771 bis.—Doña María de las Mercedes Ibáñez Redón, de Noguerueles (Teruel); la de Castelnovo (Castellón), 7-10-924.

Séptima, 9.111. — Doña María Cöncepción Roca Navarro, de Galbiel (Castellón); la de Moncófar (Castellón), 13-7-926.

Se desestima la petición por tercer, turno de doña Restituta González Pasatrana para la escuela de Moncora; (Castellón), por ser de censo superior a la escuela que desempeña la solicitante.

Septima, alta.—Doña Saturnina Zagnón Calduch, de Villamanrique (Citadad Real); la de parvulos de Villaman mosa del Río (Castellón), 19-9-927.

Idem, alta.—Doña Adelaida Llaces Alegre, de Herrumblar (Guenca); K de Albocácer (Castellón), 1-3-927.

Décima, 3.026.—Doña Crisanta Moliana y Astilleros, de Salmerón (Guadalajara); la de Cortijo de Abajo-Fuenate del Fresno (Ciudad Real), 19-10-920.

Séptima, alta.—Doña María Liona, Garmendía Jiménez, de Aberásturf de Cañete (Cuenca); la núm. 4 de Puertollano (Ciudad Real), 30-3-925.

Idem, alta.—Doña Francisca Mentilla Tirado, de Casas de Miravele (Cáceres); la núm. 3 de Bujalance (Córdoba), 5--10-927.

Idem, 7.040.—Doña Gregoria Calvete y Beltrán, de Loiba (Coruña); la de Caranza-Serantes (Coruña), 6-3-923.

Idem, alla.—Doña Antonia Mondeld Castro, de Vimianzo (Coruña); la de Carnoedo-Sada (Coruña), 5-3-325.

Décima, alta.—Doña Gleria Vultar Landeira, de Vila-Calvos de Randir

(Orense); la de Cortobe-Burres-Arzua (Coruña), 12-1-929.

Octava, 26.—Doña Consuelo Tobio, de Outes (Coruña); la de Vilariño-Cesspón-Boiro (Coruña), 17-11-925.

Idem, 62.—Doña Julia González Gómez, de Val-Narón (Coruña); la de Esperela-Paderne (Coruña), 1-11-905. Séptima, 6.184.—Doña María Váz-

quez Suárez, de Puebla de Caraminal (Coruña); la núm. 2 de Miño (Coruña).

**2**5-9-918.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Romero de Arcos, de Abealla-Carbia (Pontevedra); la de San Pantaleón de Viñas Paderme (Coruña), 12-9-927,

Décima, alta.—Doña María García García, de Macenda - Boiro (Coruña); la de Sergude-Carral (Coruña) 15-3-28.

Séptima, 7.858.—Doña Mercedes López Bergaz, de Villatobas (Toledo); la Dirección de graduada de Blanes (Gerona), 1-11-23.

Se desestiman las peticiones de dona María González Ballester, doña María Munné Miguel y doña Sofía Roca Cervera, para la Dirección de la escuela graduada de Blanes, por no veir extendidas sus fichas con arreglo al modelo reglamentario.

Sexta, 2.528.—Doña María González allester, de Agullana (Gerona); la rección graduada de Blanes (Gercna),

Décima, alta.—Doña María Comas Finardell, de Alíns (Lérida); la de Pe-dret y Marsá-Villanova Muga (Gerona),

Novena, 2.014.—Doña Victoria Mut | Farradell, de San Andrés del Terri (Gerona); la de Ruidellots de la Creu-Palos de Rebardit (Gerona), 10-3-908. Séptima, alta.—Doña Estéfana Eche-

veste Bidegain, de Samano (Santan-der); la número 2 de Lazcano (Guipúzcoa), 21-3-25.

Décima, alta.—Doña Jesusa Requema Bajo, de Marquínez (Alava); la de Lucía-Ezquioga (Guipúzcoa),

Idem, fd.-Doña María Gallego Mar-In Pérez, de Puebla de Yeltes (Salapanca); la de La Umbría-Aracena Luelva), 13-3-25.

Séptima, 6.109.—Doña María de la Concepción Zaldo García, de Gibra-león (Huelva); la de Valbueno (Huel-(a), 1-1-21.

Idem, 6.424.—Doña Virtudes Planeîles Mira, de Bellmunt (Lérida); la de Cashas de Huesca-Casbas (Huesca),

Octava, 346.—Doña María Estrella Tópez Sánchez, de Iruela (Jaén); la úmero 1 de Espelúy (Jaén), 2-3-909.

Séptima, alta.—Doña Dolores Boiz Puig, de San Lorenzo de Descardazar Balcares); la de Figols de Organa (Lé-jida), 23-7-28.

Novena, 1.286.—Doña Teresa Cabredo Bujanda, de Villabuena (Alava); la de Sotés (Logrono), 16-7-13.

Septima, alta.—Doña Carmen Viana Ramírez, de Mendarrózqueta (Alava); a número 2 de Albelda de Yegua (Lo-roño), 20-11-22.

Décima, alta.—Doña Eladia Martí-tez Diez, de Asin de Brotons (Huesca); de Santa Cecilia Cubera (Logroño),

Sexta, 3.767.—Doña Dolores Sancho Benedi, de Dima (Vizcaya); la número 2 de Villamediana de Yegua (Logroño), 10-8-21.

Se desestima la petición de doña María Asunción Alvarez Rodríguez para la Escuela de Cardado Villalba (Lugo), por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder aquella vacante a Maestras de plenos derechos.

1.794.—Doña María Asun-Novena, ción Sanjurjo Losada, de Feria de Castro (Lugo); la de Bonge-Otero del Rey (Lugo), 20-3-905.

Séptima, alta.—Doña Manuela Iglesias Balboa, de Santa Eulalia de Dum-pín (Lugo); la de Gardado-Albol (Lu-

Idem, 7.647.—Doña Petra de Prada Ferreiro de Sacramenia (Segovia); la de Alto de Socorro-San Sebastián de los Reyes (Madrid), 15-10-21.

Se desestima la petición por primer turno de doña Lorenza Luisa Riero Muñoz, para la Escuela de Alto del Socorro-San Sebastián de los Reyes (Madrid), por corresponder dicha vacante a Maestras del primer Escalafón, según su censo, y pertenecer la interesada al de derechos limitados.

Décima, 3.805.—Doña María Salomé

García, de Escobosa (Soria); la de Aoslos-Horcajo de la Sierra (Madrid,

10-12-23.

Séptima, 4.824.—Doña María Teresa López y Pérez, de Chozas de Canales (Toledo); la número 2 de El Molar (Madrid), 1-9-18.

Quinta, 2.300.—Asunción Pleyán Condal, de Madrid; la número 68 B de la misma capital, 22-7-18.

Sexta, 5.300.—Doña María de la Natividad Alcalde Vidal, de Los Santes de la Humosa (Madrid); la núm. 1 de Valdemorillo (Madrid), 1-9-924.

Séptima, alta.—Doña Inés Fernando Estringana, de Miguel Esteban (Toledo); la número 2 de Valdemorillo (Madrid), 2-3-925.

Idem, 7.290.—Doña Carolina Ruiz Luque, de Comares (Málaga); la de Coin (Málaga), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Josefa García Moyano, de Almarchar (Málaga); la de

Coin (Málaga), 15-9-23. Idem, idem.—Doña Feliciana Guerri Zapatero, de Benetae (Jaén); la de Sie-

rra de Yeguas (Malaga), 25-9-927. Sexta, 2.949.—Doña Antolina Conzález Sánchez, de Cantalpino (Salamanca); la número 6 de Crtagena, Barrio de la Concepción (Murcia), 26-12-910.

Séptima, alta.—Doña Dolores Vera García-Tapetado, de Dolores (Alicante); la de Canteras-Cartagena (Murcia. 12-11-925.

Se desestiman todas las peticiones formuladas para la Escuela de Moncal. billa-Lorca (Murcia) por petenecer todas las solicitantes al segundo Escalafón y coresponder la vacante por su censo a Maestras de plenos.

Séptima, alta.—Doña Carmen Segura Gázquez, de El Tormo (Cáceres); la número 2 de Fuente Alamo (Murcia),

1-2-928.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Ana Pascual Pastor para la escuela de Fuente Almo (Murcia), por no poder ser destinado a la misma su consorte que pertenera de segundo Escalafón y ser la vacante de censo superior a 500 habitantes.

Séptima, alta.—Doña María del Dulce Nombre de María Ripol, de Matola-Elche (Alicante); la número 2 de Molina de Segura (Murcia), 25-2-927. Idem, ídem.—Doña María de los Mi-

lagros Martínez Salinas, de Garciaz (Cáceres); la de Molina de Segura (Murcia), 1-12-928.

No se adjudica la escuela de Carballin-Siero (Oviedo), por haberse rectificado en la GACETA de 29 de Mayo último el anuncio que de dicha vacante se publicó en la de 29 de Marzo anterior que quedó anulado.

Séptima, alta.—Doña Vicenta Ar-güelles y Alvarez, de Cazo (Oviedo); la de Los Pontones-Mieres (Oviedo), 16-

Sexta, 2.972.—Doña Amalia Delfina Díaz San Miguel, de Poo de Llanes (Oviedo); la de San Román, Piloña (Oviedo), 1-5-916.

Séptima, alta.—Doña Manuela Alonso Muñiz, de Oencia (León); la de San Juan de Villapañada, Grado (Oviedo), 11-9-927.

Idem, 4.377.—Doña Lucinda Roces y Díaz, de Ruiloba (Santander); la de Nueva-Llanes (Oviedo), 1-5-922.

Idem, alta.—Doña Felisa Cebreros Moreno, de Dosiglesias (Pontevedra); la de Aguilar de Campóo (Palencia), 17-4-925.

Se desestima la petición de doña Segunda Sanjuán Arranza para la escuela de Cobos de Cerrato (Plencia). por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder la vacante a Maestras de plenos derechos.

Séptima, alta.—Doña Esther Holga-do Cuadrado, de Navezuelas (Cáceres); la número 2 de Fuentes de Nava (Pa-

lenoia), 13-12-928.

No se adjudica la escuela de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia) por haberse rectificado en la GACETA de 7 de Julio último el anuncio de que tal vacante apareció en la de 23 de Marzo anterior.

Septima, 6.477.—Doña Catalina de Tiedra Astudillo, de Sardón de Duero (Valladolid); la número 3 de Villarra-

miel (Palencia), 15-10-923.

Décima, alta.—Doña Primitiva García García, de Terrazas (Burgos); la de Villaturde (Palencia), 6-9-927.

Idem, alta.—Doña Clotilde Estévez Boullosa, de Anzo (Pontevedra); la de Paradela y Gradín-Puente Caldelas (Pontevedra), 22-12-925.

Séptima, alta.—Doña Herminda Tarrio Ameneiro, de Pacios (Lugo); la de Pardemarín-Estrada (Pontevedra), 12-9-927.

Idem, alta.—Doña Nemesia Alonso Parada, de Botos (Pontevedra); la de Parderrubias-Salceda de Caselas (Pontevedra), 15-9-927.

Idem, 6.198.—Doña Luisa Requejo Reboreda, de Noallo (Pontevedra); la de San Jorge de Vea-Estrada (Pontevedra), 1-9-924.

Idem, alta. — Dona Etilita Bousas Lois, de Alen-Santa Comba (Coruña); la de Somoza Estrada (Pontevedra). 23-9-927.

Idem, alta. - Doña Rosa Ferrero

González, de El Gastor (Cádiz); la púmero 2 de San Felices de los Gallegos (Salamanca), 1-11-925.

Sexta, 3.753. — Doña Lorenza Cruz Juan, de La Encina (Salamanca); la número 2 de Valdecarros (Salaman ca), 1-9-917.

Idem, 3.500.—Doña Reyes Cabrera Rodríguez, de San Lúcar de Barrameda (Cádiz); la de Constantina (Sevilla), 16-3-917.

Séptima, alta.—Doña Ana Estrada Parra, de Jerez de los Caballeros (Badajoz); la de Cantillana (Sevilla), 26-1 - 928.

Se desestima la petición de doña Teresa Navarro Franchón para la escuela de Cantillana (Sevilla), por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder la provisión de dicha vacante a Maestras de plenos derechos.

Cuarta, 1.572.—Doña Dorotea Solé Bes, de Alcover (Tarragona); la de Tarragona, 1-9-913.

Séptima, alta.—Doña Juliana Ló-pez Pérez, de Isla Cristina (Huelva); la número 1 de Yébenes (Toledo), 16-

Se desestima la petición por primer turno de doña María Pilar Zarzuelo Espirel para la escuela número 1 de Yébenes (Toledo), por no ser esta vacante de censo análogo a la última que sirvió la interesada.

Séptima, alta.—Doña Consuelo Porrés Lacoma, de Ciruelos (Toledo); la número 1 de Torrijos (Toledo), 4-3-

Idem, alta. Doña María de la O Vidal y Box, de Carbajales de Alba (Zamora); la número 2 de Portillo de

(Toledo (Toledo), 7-1-928. Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la escuela de Quintanar de la Orden (Toledo), por corresponderle su reingreso exclusivamente en la provincia de Guadala. jara.

Séptima, alta. — Doña Crescencia Hernández Gálvez, de Barcia (Pontevedra); la número 2 de San Martin de Pusa (Toledo), 16-7-928.

Décima, alta.—Doña Asunción San-flino de Navas, de Abánades (Guada-lajara): la de Villarejo de Montalbán (Toledo), 1-7-924.

Sexta, 3.451.—Doña Dolores López Marsal, de Valencia; la de la misma capital, 28-4-913 (plaza de Portal Nuevo).

Se desestima la petición por tercer turno de doña Remedios Bargues Portolés para la escuela de Valencia (Plaza de Portal Nuevo), por no haberse recibido el oportuno expediente de la interesada.

Séptima, alta.—Doña Isabel Franco Sement, de Liria (Valencia); la número 3 de misma localidad, 4-9-925.

Séptima, alta. Doña Araceli Alva-Fez Lope, de Encinas de Esgueva (Valladolid); la número 2 de Iscar (Valladolid), 23-12-925.

Séptima, 6.797.—Doña Encarnación Aláez Cuervo, de Doncos (Lugo); la mumero 3 de La Seca (Valladolid), 15-3-919.

Séptima, alta.—Doña Maria de la Concepción de Pablo y Mateos, de Encina de San Silvestre (Salamanca); la de párvulos de Pollos (Valladolid), 1-12-928.

Séptima, alta.—Doña Restituta González Pastrana, de Guntín-Friol (Lugo); la número 2 de Tordehumos (Va-Hadolid), 7-3-927.

Séptima, alta—Doña Marina Rodrí-guez y Fernández, de Castrillo de Valduerna (León); la de Corocica (Vizcaya), 6-1-928.

Se desestima la petición por primer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castelao para la Escuela de Gorocica (Vizcaya) por hallarse comprendida la interesada en la restricción que establece la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, alta.—Doña Carmen Merino y Merino, de Asperelo (Pontevedra): la de Sarriena-Lejona (Vizcaya), 7-12-928.

Idem, 4.541.—Doña Valentina Elvira López, de Trabazos (Zamora); la de Alcañices (Zamora) 1-9-924.

Idem, alta.—Doña Pilar Ruiz y Ruiz, de Peque (Zamora); la de Manzanal del Barco (Zamora), 1-5-925.

Idem, alta.—Doña María Imelda de la Salud de Dies Beiza, de Barrado (Cáceres); la de Vallesa de la Guare-fia (Zamera), 17-7-928.

Octava, 742.—Doña Leonor Alvarez Andréu, de La Vilueña (Zaragoza); la de Pozuel de Ariza (Zaragoza), 1-9-913.

Séptima, alta.—Doña Asunción Guiral Ibarra, de Acered (Zaragoza); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 27-

Sexta 2.850.—Doña Francisca Muela Sierra, de Mediana de Aragón (Zaragoza); la de Cabañas de Ebro (Zaragoza), 1-10-917.

Séptima, 6.068.—Doña Capitolina Muela Sierra, de Olvés (Zaragoza); la de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Por incumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo de 1927, se desestiman las fichas de petición formuladas por D. Máximo Hidalgo Calvo, D. Francisco Fernán-dez del Campo Montero, D. Prudencio Gutiérrez Mansilla, D. José Belda Campos, doña Francisca Sanchis Ferrer y doña Eulalia Gadea Cámara.

Igualmente se desestiman, por ha-ber llegado fuena del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), las peticiones de D. José María Martín Valero, don Marcelino Dominguez Lorenzana, don Antonio Andrés Lépez, D. Tomás Do-reste Betancor, D. Carlos Martinez-Unda Morgáez, doña Ana de la Vega Correa, doña Carmen Pérez, doña Do-lores Varela González, doña Teresa Prieto Labrador y doña Rita Aurora Buceta Güimil.

También se desestiman las siguientes, por falta de firma de las peticiones: D. Manuel Fernández Mendeza, D. Arturo Durán Machuca, D. Severiano Cerrato Piñao, D. Octaviano Du-ñas Pérez, D. Tomás Ortega Montealegre, D. Miguel Rafael de Tena Triviño, D. Francisco Escalada Ruiz, don Francisco Garrido Galindo, doña Amparo Martí Lamiel, doña Felipa Riaño Rodríguez, doña Ladislada M. Jiménez Pulido doña Carmen Ascensión Gó-

mez Lafuente, doña Valentina Alvarez Robles, doña María de los Angeles Charia Nierfa, doña Natividad Yarza Planas, doña Consuelo Tobie, doña Carmen Psscual Abad, doña Eduarda Castellón Alamar, doña Ricarda Vieja Bartolomé, doña Paula Vegas y Jiménez; y por falta de oficio, las de dofic-Vielva Guenca, doña María Samaniego y Araico. D. Cétar Castañón y Juan y D. Juan Palacios Zaragoza

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Abril de 1929.

### MAESTROS

### Primer turno.

Décima, alta D. José María Coca González, Maestro que fué de Corredorra (Pontevedra); la de Tapia de la Ribera-Ríoseco de Tapia (León), 3-8-16. Caso primero del actículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.547.-D. Hilario Montiel Serrano, excedente de Santillana de Campos (Palencia); la de Cobisa (Toledo), 3-10-10. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

### Tercer turno.

Séptima, 8.476 tris.—D. Eustasio Git González, de San Vicente de Toranzo (Santander); la de San Miguel de Meruelo (Santander), 15-11-924.
Idem, alta.—D. Luis Arcas Peral, Ge

Fondón (Almería); la número 2 de Sa-

lobrena (Granada), 13-9-927. Idem, alta.—D. Manuel Ruiz Baquedano, de Roni-Rialp (Lérida); la de San Roman de la Vega-San Justo de la Vega (León), 21-9-927.

### Cuarto turno.

Sexta, 6:892. — D. Juan Francisco García García, de San Bartolomé de Pinares (Avila); la Dirección de Graduada de Arévalo (Avila), 45-9-924.

No se adjudica la vacante de Navamojado-Behoyo (Avila), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 1.º de Junio último.

Séptima, 8.315 tris -- D. Teófilo Hernando Galán, de Diego Alvaro (Avila); la de Narros del Castillo (Avila), 1-9-

Idem, alta.--D. Agustín Martín Blázquez, de Dornielas (Orense); la de Carpio Medianero (Avila), 24-9-927.

No se adjudica la vacante de Cañizar de los Ojos (Burgos), por haber side rectificado su anuncio, según Gacta de 6 de Julio de año actual.

Décima, 2.307.—D. Anacleto Corasa González, de Carangas (Oviedo); la de Moriana-Enejo (Burgos), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Servando Aguado Núñez, de Campillo (Santander); la de Oquillas (Burgos), 15-9-927.

Idem, alta D. Agapito Pérez Arroyo, de Pradanos de Bureba (Burgos); la número 1 de Poza de la Sal (Burgos), 20-1-926.

Novena, 1.929. - D. Angel Morian Sedano, de Sotrajero (Burgos); la 64 Las Rebolledas (Burgos), 1-11-925.

Séptima, alta. - D. Martin Alonsa Sacristán, de Villardengo (Lugo); la de

Villasur de Herreros (Burgos), 3-10-927.

Novena, 1.227.—D. Frutos Burgos de la Iglesia, de Barbadillo del Pez (Burgos); la de Barrio Quintanilla-Los Ausines (Burgos), 7-2-921. Séptima, alta. — D. Onofre Palacín

de los Mezos, de San Cristóbal del Monte (Santamder); la de Torrepadre Burgos), 17-9-927.

Idem-5.927.—D. Miguel de la Casa v Cecilio, de Antequera (Málaga); la de

Ceuta (Cádiz), 15-9-924. Idem, 5.916.—D. Francisco Cuadra Sarcía, de Campo de Criptana (Ciu-lad Real); la Dirección de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 1-7-18.

Idem, alta.-D. David Jiménez Avendaño, de Soutochao (Orense); la Sec-ción de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 7-9-25.

Idem, íd.—D. Ricardo Martorell Serra, de Boixils (Lérida); la Sección de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 15-9-27.

Idem, 6.055.—D. Miguel Guevara Navalón, de Masalavés (Valencia); la nú-1 de Almagro (Ciudad Real), mero 15-11-24.

Idem, 5.900.—D. Narciso Mallón Ro-

idem, 5.200.—D. Narciso Malion Rojas, de Alamillo (Ciudad Real); la de Guadalmez (Ciudad Real), 14-10-17.

Idem, alta.—D. Francisco Alba Marzo, de Logares (Lugo); la de Fuente Tójar (Córdoba), 20-10-27.

Idem, id.—D. Nicelás Guzmán Garcío, de El Rugio (Zorgaza), la de

cía, de El Busto (Zaragoza); la de Pampaneira (Granada), 6-10-27.

Se desestima la petición de D. Hilario Montiel Serrano, por primer turno, para la Escuela de Pampaneira (Granada), por ser de censo superior a la última servida por el solicitante. Décima, alta.—D. Rafael Ruiz Sán-chez, de Venta del Charco (Córdoba);

la de Las Cuevas y la Huertezuela-Huéneja (Granada), 12-2-25. Séptima, ídem.—D. Francisco Lu-ján Luján, de la Hoya (Almería); la número 2 de Montejicar (Granada), 12-6-25.

Idem, fd.—D. Julián Díaz Moral, de Castildelgado (Burgos); la de Ava Guipúzcoa), 21-2-26.

Idem id.—D. Nazario González Varela, de Morgade (Lugo); la Sección de graduada de Villamañán (León), 16-10-25.

Décima, 2.511.—D. José Fernández Díez, de Fresnedelo (León); la de Cha-no-Peranzanes (León), 10-7-16. Novena, 1.440.—D. Andrés Martínez

Prieto, de Barrientos (León); la de Matanza-Valderrey (León), 5-9-13.

Se desestima la petición por tercer

lurno de D. Domingo García del Río para la Escuela de Matanza (León), ya de por su censo corresponde su adjunicación a Maestros de derechos limitados.

Décima, 4.601.—D. Segundo Redondo Fidalgo, de Onamio (León); la de Quintana del Castillo (León), 1-5-23.

Idem, alta.—D. Arturo Durán Ma-chuca, de San Facundo (León); la de Manzanal del Puerto-Villagatón (León),

Septima, idem.—D. Felipe Escanciano Rodríguez, de Campo (León); ia de Quintanilla de Almanza- Cebanico

(León), 12-9-27.
Décima, 2.524.—D. Romualdo Huerra Gargojo, de Velilla da la Reina

(León); la de Rivera de la Polvorosa-La Antigua (León), 1-4-917. Séptima, 6.167.—D. Manuel Gonzá-lez Mallo, de Breceña (Oviedo); la de La Urz-Riello (León), 29-5-24. Idem, alta.—D. José María Peix Pa-rore de Bahent (Légida): la Dirección

rera, de Bahent (Lérida); la Dirección de graduada de Solsona (Lérida), 23-9-27.

Se desestima la petición de D. José Cases Sant para la Dirección de graduada de Solsona (Lérida), por haber sido denegada su instancia de 9 de Abril próximo pasado, cuya solicitud era contraria a los preceptos del Estatuto.

Séptima ,alta.—D. José Farguell Vilardaga, de Peracals (Lérida); la Sección de graduada de Solsona (Lérida), 17-9-927.

Décima, alta.—D. José María Marrahi Bellver, de Hermosa (Santander); la de Alhucemas (Málaga), 4-6-923.

Tercera, 729.—D. José Pastor García, de Jaén; la Sección de graduada de Málaga, 1-9-918.

Sexta, 3.976.—D. Demetrio Molina Joya, de Osuna (Sevilla); la de Alhaurín de la Torre (Málaga), 1-9-923.

No se adjudica la Sección de graduada de Melilla (Málaga), por haber sido anulado su anuncio, según Ga-CETA de 13 de Septiembre próximo pasado.

Séptima.—D. Antonio Romero Aivarez, de Linares de Maderme (Lugo); la de Faraján (Málaga), 3-10-927.

Sexta, 3.772.—D. Emilio Arqués Jover, de Cenizate (Albacete); la número 3 de La Nora-Murcia (Murcia), 1-3-917.

Séptima, 5.690.—D. Leonardo Conde Delgado, de Currás (Orense); la de San Ciprián de Viñas (Orense), 1-12-

Idem, alta. D. Santos Estévez González, de Pradorramisquedo (Orense); la de Meiral (Orense), 16-9-927.

Idem, 7.560.—D. José Pérez Rodriguez, de Solveira (Orense); la de Villaseca de la Sierra-Viaña (Orense), 6 - 1 - 919.

Idem, 4.420. - D. Ricardo Scoane González, de Amaro (Orense); la de Cenlle (Orense), 1-9-923, Idem, 6.565.—D. Salustiano Sánchez

Rodríguez, de Mugares (Orense): la de

Piñor-Barbadgie (Orense), 1-9-921.
Décima, 5.032.—D. Ramón Menden
Real, de Trelle (Orense); la de Sanfiz-Taboadela (Orense), 15-9-925.

Idem, 4.135.—D. Nabor Ribera Castiñeiras, de Astariz (Orense); la de Valdariz-Castelle (Orense), 3-4-924. Séptima, alta.—D. Benito Ortega y

Oteo, de Beranga (Santander); la de La Abadilla-Santa María de Cayón (Santander), 1-11-923.

Décima, alta.—D. José Cipriano Herrera, de Villayuso (Santander); la de Agüero-Marina de Cudeyo (Santander), 1-11-925.

Séptima, 6.265.D. Florencio Torre Escalanta, de Castillo (Santander): la da Ramera y Posedilla-Polanco (Santander), 15-11-924.

Idem, alta.—D. Felipe López Diez, de Villasuso (Santander); la de Re-quejada y Mar-Polanco (Santander). 20-11-924.

Idem, alta.—D. I on González Diez,

de Villaescusa (Santander); la de Proaño y Hormas-Hermandad de Campo de Suso (Santander), 1-11-925.

Quinta, 1.774. - D. Rafael Salazar Benavides, de Sevilla; la Sección de graduada de la misma localidad, 1-11-

Séptima, 6.460.—D. Francisco Artola Jarque, de Tronchón (Teruel); la de Constantí (Tarragona), 1-9-918 (Dirección de graduada).

Se desestima la petición de D. Juan Bautista Tárriga Asens para la Dirección de graduada de Constanti, por no llevar tres años de servicios en su actual escuela.

Quinta, 7.608.—D. Antolín Vidal Montané, de Gandesa (Tarragona); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-10-23.

Séptima, alta.—D. Feliciano Rodríguez y Mazuelas, de Torres de Arriba y Abajo (Burgos); la número 1 de Huerta de Valdecarábano (Tolcdo). 13-9-927.

Idem, ídem.—D. Hipólito García 🗴 García, de Vega del Castillo (Zamora); la de Hinojosa de San Vicente (Toledo), 23-9-927.

Idem, idem.—D. Eladio Alejandro Ortiz Gutiérrez, de Dehesa de Montejo (Palencia); la de Turleque (Toledo), 17-9-927.

Idem, ídem.—D. Juan Checa Gómez-Ramos, de Portela (Orense); la de Almendral de la Cañada (Toledo), 23-9-927.

Idem, idem.—D. Nicolás Blanco Via llar, de Trabazos (León); la de Igles

suela (Toledo), 1-10-927.

Idem, idem.—D. José López Fernández, de San Martín de Valdelomari (Santander); la número 1 de Lagara tera (Toledo), 17-9-927.

Idem, ídem.—D. Antonio Rioja Sawa, de Lumajo (León); la de Parrillas (Toledo), 11-9-928.

Quinta, 2.529.—D. León Román Barbero Gómez y Palencia, de Ajofrín, número 1 (Toledo); la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Toledo, 3-9-913.

Décima, 4.943.—D. Francisco Prieto Mateos, de Villanueva de los Corchos (Zamora); la de Pozuelo de la Orden (Valladolid), 1-10-925.

Idem, 2.338.—D. Pedro Chiville Ma-

só, de Añastro (Burgos); la de Apata-

monasterio (Vizcaya), 1-8-917.
Séptima, alta.—D. José María Nieto
San Jerónimo, de Valdició (Santander): la de Bustillo del Oro (Zamora) 29-9-927.

Idem, idem.—D. Emilio González Peiro, de Los Campos (Soria); la de Villanueva del Huerva (Zaragoza), 17-9-927.

Idem, 4.745. - D. Julio Beamonte Martínez, de Malón (Zaragoza); la de Boria (Zaragoza, 15-11-924.

### MAESTRAS

# Primer lurno.

· Novena, omitida.—Doña María Antonia Jiménez Tomé, excedente de Barba del Puerco (Salamanca); la de Las Machorras o Ríoseco, Espinosa de los Monteros (Burgos). Se le concedió derecho a reingresar por orden de I de Diciembre de 1928 (Boletín Oficial del 28).

Séptima, 7.492.—Doña Luisa Fenández Sánchez, excedente de El Coronil (Sevilla); la número 3 de Huéscar (Granada), tres años, seis meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, omitida. — Doña Olimpia Enriqueta Pascual, Maestra que fué de Lage (Coruña); la de Cerdeira, Junquera de Ambia (Orense); siete años, ocho meses y siete días. Se le concedió derecho a reingresar per orden de 14 de Marzo último (Boletín Oficial del 4 de Abril siguiente).

### Segundo turno.

Décima, alta.—Doña Teresa Vara 'Alvarez, de Santibáñez de Tera (Zamora); la de Valdemorilla (Zamora), 7-7-928.

### Tercer turno.

Séntima, alta.—Doña Angustias Lorite Negro, de La Serena (Almería); la número 2 de Salobreña (Granada), 5-12-928

Idem, idem.—Doña Josefa Gastesi Echarte, de San Aniol de Finestras (Gerona); la de San Romá de la Vega, San Justo de la Vega (León), 22-9-927.

Idem, idem.—Doña María Angeles Ibáñez González, de Oruña (Santan-der); la de San Miguel de Meruelo-Meruelo (Santander), 20-5-924.

### Cuarto turno.

Séptima, alta.—Doña María Juliana Carrilero García, de Alcádozo (Albacete); la de Alcaraz (Albacete), 18-

Idem, 4.596. -- Doña Andrea Juan Verdera, de Inca (Baleares); la número 1 de Manacor (Baleares), 1-9-919.

Décima, alta.—Doña Casilda Marina Mamblona, de Ballunquera (Burgos); la de Revilla Cabriada (Burgos), 8-11-

Idem, alta.—Doña Jerónima Fidela Alonso Martínez, de Lagar (Oviedo); la de Villalta-Altos ((Burgos), 11-1-929.

Nó se adjudica la vacante de Orbaheja del Castillo (Burgos), por haber sido rectificado su anuncio en la Ga-CETA de 5 de Junio último.

Séptima, 5.391. — Doña Adelaida Sáinz Moral, de Gumiel del Mercado (Burgos); la Sección de Graduada de Aranda de Duero (Burgos), 1-9-923.

Idem, alta. — Doña Rafaela Cascos López, de Alfartanejo (Málaga); la número 1 de Hucrtas de Apiros Trujillo (Cáceres), 1-12-928.

Cuarta, 1.072.--Doña María Labajo Soria, de Linares (Jaén); la Regencia

de Cáceres, 24-9-922. Séptima, 7.386.—Doña Rosario Salas García, de La Florida (Canarias); la de Esperanza Rosario (Santa Cruz

de Tenerife), 1-8-924. Se desestima la petición por tercer turno de doña Virginia Jacinta del Castillo para la Escuela de Esperanza (Santa Cruz de Tenerife), por ser su consorte Secretario de Ayuntamiento y no estar comprendido en la Real or-

den de 27 de Abril de 1927. Séptima, alta.—Doña Sebastiana López Delgado, de Villa de Adeje (Canarias); la de Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), 30-3-925.

Décima, alta.—Doña María del Carmen Alguacil Burgos, de Civis (Lérida); la de Monells (Gerona), 27-3-927.

Se desestima la petición por primer turno de doña Carmen Muxench Monos, para la escuela de Monells (Gerona), por tener que reingresar en la provincia de Orense.

Séptima, 4.310.—Doña Isabel Labraca Cervilla, de Las Juntas (Granada); la de Baza (Granada), 1-10-927.

No se adjudica la escuela de Jolúcar Gualchos (Granada), por haber sido anulado su anuncio en la GACETA de 2 de Julio último.

Décima, 2.929.—Doña Feliciana Valencia y Almazán, de Bodonal de la Sierra (Badajoz); la de La Garnatilla-Motril (Granada), 1-9-921.

Idem, alta.—Doña Garmen Laguna de Haro, de Fuentesbuenas (Cuenca); la de Bugéjar-Puebla de Don Fadrique (Granada), 1-7-925.

Séptima, alta.—Doña Trinidad Soria Aedo, de Oria (Almería); la de Tózar-

Moclín (Granada), 28-7-928. Décima, alla.—Doña Constanza Areta y Quintana, de San Andrés de Vadelomar (Santander); la de Alzo (Guipúzcoa), 10-11-922.

Idem, alla.-Doña María de los Angeles Pascual González, de Jacebanes (Orense); la de Fontoria de Cepeda-

Villamejil (León), 18-3-928.

Se desestiman las peticiones por primer turno de doña María del Pilar Escudero Marcos y doña María Rosario Alenso del Agua, para la escuela de Astorga, por ser de censo superior al que corresponde a las interesadas, y la segunda tener que reingresar en Oviedo.

Séptima, alta. — Doña Basilisa Rodríguez Cerviño, de Vilaboa (Pontevedra); la Sección de Graduada de Astorga (León), 25-4-917. (Oposición restringida.)

Décima, alta.—Doña Felisa Carrera, Morán, de Odollo (León); la de Valdecañada-Ponferrada (León), 23-8-927.

Novena, alta.-Doña Trinidad Blanco Merino, de Peñalba-Samirago (León); Vinayo-Carrocera (León), 24la de 8-927.

Séptima, alta.—Doña María Rosa Fidalgo Colado, de Ruenes (Oviedo); la de Villar de Mazarife-Chozas de Abajo (León), 1-1-928.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Porta Codó, de Outomuro (Orense); la de La Portella (Lérida), 7-8-928.

1.841.—Doña Ouinta, María Carmen García Espinosa, de Almuñécar (Granada); la de Ronda (Málaga),

Se desestiman las peticiones de doña María Loreto Martínez Carbaveda. por primer turno; doña María del Pilar Villoslada Montero, por tercer turno, para la escuela de Ronda (Málaga), por ser de censo superior al que corresponde a las interesadas, debiendo, además, reingresar la primera en la provincia de Guadalajara, y la segunda, no estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1927.

Séptima, alta.—Doña Isabel Piqueras Gómez, de Fuencaliente (Canarias); la de Cañete la Real (Málaga), 20-1-1926.

Séptima, alta.—Doña María Dolores García Sala, de Cenizate (Albacete); la número 3 de La Nora (Murcia); 1-8-912.

Décima, alta.—Doña María Gonzá-lez y Martínez, de El Collado (Logroño); la de Lagartos-Terradillos de Templarios (Palencia), 11-9-927.

Décima, 4.033.—Doña María Modes. ta Martínez García, de Villavega de Micieces (Palencia); la de Villorquite del Páramo - Villafruel (Palencia), 7-9-919.

Se desestima la petición de doña María del Rosario Bilbao y Castelao, para la escuela de San Martín de Quevedo (Santander), por tener que reingresar la interesada en la provincia de La Coruña.

Séptima, alta.—Doña Manuela Morēno Romero, de Los Romeros (Huelva); la Auxiliaría de La Campana (Sevilla); 16-3-925.

Séptima, 5.429.—Doña Ana Cuevas Jiménez, de Navarredonda (Sevilla); la de Osuna (Sevilla), 3-10-917.

Séptima, 4.459.—Doña María de los Dolores Díaz Herrera, de Bonares (Huelva); la de Pilas (Sevilla), 1-9-923.

Séptima, 6.573. — Doña Mercedes Busquets Ferrer, de Constanti (Tarragona); la Dirección graduada de dicha localidad, 1-5-924.

Se desestiman las peticiones de doña Rosa Pijuán Domenech, por crimer turno, y doña Petra Garrón Rico, por cuarto turno, para la Dirección graduada de Constanti (Tarragona), porque la primera no ha servido últimamente Direcciones ni Secciones graduadas, y la segunda, no haber ingresado por oposición libre en el Magisterio.

Séptima, 4.113.—Doña María Recaséns Mercadé, de Gandes (Tanragona); la Dirección graduada de la misma localidad, 1-3-929.

Septima, 6.377.—Doña Paterna Valgañón Cuende, de Bóveda de la Rivera (Burges); la de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya), 1-9-919.

Séptima, alta.—Doña Francisca Goñ-zález Alvarez, de San Lorenzo (Orense); la de Villabrázaro (Zamora), 23-12 - 925.

Séptima, alta.—Doña Manuela Moyano Palao, de El Hoyo (Córdoba); la de Peñausende (Zamora), 1-12-928.

Séptima, alta 6.726.—Doña Paulina Gloria Tolosa Mercader, de Zaragoza; la Sección graduada del "Buen Pastor", de la misma capital, 1-5-919.

Se desestiman las peticiones de doña Fe Ledo Barja y doña María del Carmen Pércz Gómez, para Secciones graduadas en Zaragoza, así como la de doña Dolores Benedicto Garay, para la de Murillo de Gállego (Zaragoza), por no ser estas vacantes de censo análogo al de las últimas escuelas que desempeñaron las interesadas.

Décima, alta.—Doña Sebastiana Moso Belza, de Barbaruens (Huesca); la de Bagües (Zaragoza), 4-9-927.

Se desestiman las siguientes fichas de petición por no haberlas firmado los interesados, según previene la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27). doña Felipa Riaño Rodríguez, deña Concepción Borrás Lauradó, doña Dolores Aguirre Ga-

Igualmente se desestiman la de doža María Luz Domínguez Ortiz por no ijustarse su ficha de petición al modelo reglamentario; y por haber llegado fuera del plazo señalado en la mencionada Real orden de 26 de Junio de 1925, las de deña Consuelo Bruno Marco, doña Juana Janusarás Gararcoechea y D. Cecilio Fernández Serrano.

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Mayo de 1929.

### MAESTROS

### Primer turno.

Séptima, 7.521.—D. Santiago Garcia Bermejo, excedente de Ruanes (Cáceres); la de Batija (Cáceres), siete años y nueve meses. Caso segundo del

artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.485.—D. Humberto Tomás León Díez, excedente de Nava del Rey (Valladolid); la de Matadeón de los Oteros (León), cinco años, seis meses y veintidós días. Caso segundo del articulo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—D. Eleuterio Rodríguez Yubero, excedente de Cirujeda (Teruel); la de Villalba Baja (Teruel), tres meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

### Segundo turno.

Sexta, 3.543.—D. José Villa Salquero, de Fuenteovejuna (Córdoba); la de Caldas de Reyes (Pontevedra), 8-9-926.

### Cuarto turno.

Décima, alta.—D. Santiago del Ho-yo Santamaría, de Villabuena (Alava); la de Apodaca-Cigoitia (Alava), 27-10 922.

Séptima, 7.891.—D. Felipe Pérez de Heredia y García, de La Guardia (Ala-va); la de Dirección de graduada de

la misma localidad, 1-9-920.
Décima, 3.553.—D. Miguel Cerrada
Bielinski, de Villamudia (Burgos); la
de Zuaza-Ayala (Alava). 11-6-920.
Terragge 956 D. Buffing Company

Tercera, 856.—D. Rufino Carpena Montesinos, de Masnou (Barcelona); la número 67 de Barcelona, 5-9-923:

Séptima, alta.—D. Rafael Sanahuja Brunet, de Casserras (Barcelona); la de La Bleda-San Martín Sarroca (Barcelona), 18-4-925.

Sexta, 3.286.—D. José Misser Banchs, de Manacor del Valle (Baleares); la número 2 de Monistrol de Monserrat - Barcelona (Barcelona); 1-7-924.

Décima, 3.824.—D. Ramón Monrós Sala, de Castellfullit-Ruibregós (Barcelona); la de Montelar-Barcelona (Barcelona), 17-9-919.

Séplima, alta. D. Francisco Javier Exceda Bernet, de Ordal Subirats (Barcelena); la de Prats Llusanés (Barcelena), 1-11-925.

Sexla, 2.530.—D. Agustín Lloréns Prats, de Tarrasa (Barcelona); la nú-mero 4 de la misma localidad, 15-11-924.

Séptima, alta.—D. José Sardá Abello, de Algerri (Lérida); la número 2 de Cardona (Barcelona), 26-5-925. Idem, 5.871.—D. Tomás Doreste Be-

tancor, de Aricoentrico (Canarias); la

Sección de graduada de Las Franquesas de Vallés (Barcelona), 8-5-916.
Idem, alta.—D. Adalberto J. Masot

Torralba, de Dosrius (Barcelona); la Dirección de graduada de Tona (Barcelona), 4-10-922.

Idem, alta.—D. Pedro Climent Ferrán, de Gombreny (Gerona); la Sec-ción de graduada de Tona (Barcelona), 15-5-925.

Ídem, alta.—D. Claudio José Ríos Valiente, de Coria (Cáceres); la Sección de graduada de Valencia de Al-cántara (Cáceres), 10-12-25.

Idem, alta.—D. Andrés Alvarez Romoro, de La Cerezal (Oviedo); la de

Almaruz (Cáceres), 14-9-927. Décima, 3.439.—D. Francisco Jiménez Fernández, de Coca de Alba (Salamanca); la de Huertas de la Magdalena-Trujillo (Cáceres), 23-12-918.

Séptima, alta. D. Santos Díaz Santillana, de Larín-Arteijo (Coruña); la número 2 de Talaván (Cáceres), 19-9-927.

Idem, alta.—D. Francisco Martínez Medina, de Valdui de la Vega (Orense); la número 2 de Torrejoncillo (Cáceres), 3-10-927.

Idem, 4.848.—D. Sebastián Serrano Oliveros, de Robledillo de Trujillo (Cáceres); la número 1 de Ceclavín (Cá-

ceres), 8-10-922.

Se desestima la petición por primer turno de D. Perfecto S. Bustamante para la Escuela de Ceclavín (Cáceres), poque cuando se anunció dicha vacante no había remitido su expediente de reingreso.

Séptina, alta.—D. Antonio Sardá Rosell, de Cardenchosa (Córdoba); la de Puente Mayorga-San Roque (Cádiz), 13-9-927.

Idem, alta.—D. Pedro Minchón Minchon, de Bejes (Santander); la de

Benaccaz (Cádiz), 26-9-926. Cuarta, 906.—D. Marcos Martínez Hidalgo, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la número 44 de Cádiz, 19-40-922.

Tercera, 742.—D. José Gaitán x Millán, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la número 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1-3-917.

Sexta, 3.608.—D. Miguel Martin y Martín, de Arcos de la Frontera (Cádiz); la número 5 de Puerto de Santa María (Cádiz), 6-10-922.

Séptima, 6.563.—D. José García Lobato, de Trebujena (Cádiz); la numero 2 de Puerto Real (Cádiz), 4-9-923.

Idem, alta.—D. Antonio Pallares Bernat, de Villartoso (Soria); la de Herbés-Morella (Castellón), 11-9-27.

Idem, 5.587.—D. Jaime Gonzatez Aznar, de Peñalba (Castellón); la Se-Gonzatez ción de graduada de Segorbe (Castellón), 3-5-916.

Idem, alta.-D. José Francisco Bolx y Sanmartí, de Gramós (Lérida); la de Castellfart (Castellón), 15-9-927.

Iden, alta. D. Juan Castello VIcent, de Quintanilla Nuño Pedro (Soria); la de Castillo de Villamalefa (Castellón), 14-9-927.

Idem. alta. D. Fernando Sales Olivert, de Corrubedo (Coruña); la de San Bartolomé - Villahermosa (Castellón), 28-9-927.

Idem, alta.-D. Marcelino Arias y Arias, de Otero de Bodas (Zamora); la de Montiel (C. Real), 23-9-927.

Idem, alta.—D. Julián Romero Peña, de Brazatortas (Ciudad Real); la número 4 de La Solana (Ciudad Real), 15-9-924.

Idem, alta.—D. Doroteo E. Bautista y Tejada, de Mazariscos (Coruña); la de Fuencaliente (C. Real), 24-9-27.

Idem, alta. - D. José Antonio Noguera Gil, de Santa Eulalia (Alava); la número 2 de Membrilla (Ciudad Real), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Domingo Calero Lopez, de Crivillén (Teruel); la Sección de graduada de Piedrabuena (Ciudad Real), 19-9-927.

Décima, 2.520.—D. Jesús A. Pérez Nielfa, de Castro-Limojo (León); la de Robledo de Losada-Encinedo (León), 3-7-916.

Décima, 3.313.—D. Evencio Rodríde Lodares (León); la de Mata de la Rive-Vegaquemada (León), 1-11-925.

Se desestima la petición, por primer turno, de D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Balmes para la Escuela de Mata de la Riva (León), por ser de censo superior al que corresponde al interesado.

Séptima, alta.—D. Ernesto Burguillo Galicia, de Azcaray (Logroño); la Dirección de graduada de Cenicientos (Madrid), 15-40-925.

Quinta, 1.811.—D. José María Carrión Griñán, de El Bonillo (Albacete): n Dirección de graduada de Fuen-

carral (Madrid), 1-3-917.

Idem, 1.847.—D. Eduardo Sánchez
López, de La Rua (Orense); la Sección de graduada de Fuencarral (Madrid), 21-11-1899.

Se desestima la petición, por se-gundo turno, de D. Fernando Merino Barreno para la Sección de Fuenciarral (Madrid), por no haberse recibi-do el oportuno expediente.

Cuarta, 1.110.—D. Francisco Sán-chez y Sánchez, de Ciudad Relal; la Sección de graduada "Bergamín" de Málaga, 1-9-925.

Séptima, alta.—D. Gracián Triviño Salmerón, de Villavieja de Muño (Burgos); la de Comaces (Málaga), 26-9-927.

Idem, alta.-D. José Alonso Batlle, de Figueroa (Pontevedra); la de Periana (Málaga), 13-9-327.

Idem, 3.823 bis.—D. José Velasco artín, de Iberos (Malaga); la de Martín, Fuente de Piera (Málaga), 1-11-925.

Idem, 7:040.—D. José Blanco Fuen-te, de Feleches (Oviedo); la de Lieres (Oviedo), 45-11-924.

Se desestima la petición, por pri-mer turno, de D. Olegario Díaz-Caneja y Diaz-Bulnes para la Escuela de Lieres (Oviedo), por ser de censo superior al que cerresponde al interesado, dehiendo, además, reingresar en la provincia de León.

Séptima, alta.—D. Jenaro Muñiz García, de Robledo de Taínas (Oviedo); la de Balduno (Oviedo), 13-9-927. Sexta, 3.555.—D. Moisés González

Ordás, de Luarca (Oviedo); la Sección de graduada de Pola de Siero (Oviedo), 1-9-923.

Séptima, 6.617.—D. Elías Victores Fraile, de Cocañín (Oviedo); la de Carbayin (Oviedo), 1-9-921.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Anacleto de Mateo Cabeza para la Esquela de Carbayín (Oviedo), por pertenecer su consorte al segundo Escalafón y haber pelicionario del de plenos derechos.

Séptima, alta.—D. Heliodoro Fernández García, de Pandenes (Oviedo); la de Baringues-Gozón (Oviedo), 17-

9-927.

García, de Inclán (Oviedo); la de Manzaneda (Oviedo), 1-10-922.

Séptima, 8.888.—D. Marcelo de Cclis Gil, de Margolles (Oviedo); la de Regnia (Oviedo), 10.0 022

Porrúa (Oviedo), 10-9-923. Idem, 4.831.—D. Antonio Monjo Granero, de Posada de Llanes (Oviedo); la Sección de graduada de Trubia (Oviedo), 41-9-919.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Senén Canal Canal para la Escuela de Trubia, Sección de graduada, por no haperse recibido el oportuno expediente.

Séptima, alta. — D. Saturnino del Río Velasco, de Parres (Oviedo); la de Corias-Pravia (Oviedo), 22-9-927,

Décima, 4.177.—D. José Burgos Ortega, de Rigadas (Orense); la de Berzosilla (Palencia), 15-2-925.

Séptima, alta.—D. Federico Arribas Herranz, de Lebeña (Santander); la de Hermedes de Gerrato (Palencia), 25-9-927.

Décima, alta.—D. Ezequiel de Abia Ortega, de Ríoseco (Vizcaya); la de Arconada (Palencia), 20-11-925.

Idem, 2.293.—D. Eugenio Domingo Amor, de Paya de Ojeda (Palencia), la de Renedo de Valdivia (Palencia), 1-94-948

Idem, 4.965.—D. Aurelio López Gil, de Villalbete (Palencia); la de Santa Cruz del Monte-Villameriel (Palencia), 3-12-924.

Idem, 2.964.—D. Marcos Mata Gosgaya, de Loma de Castrejón (Palencia); la de Montojo de Ojeda-Vega de Mur (Palencia), 10-11-923.

Séptima, alta.—D. Cesáreo González Cembrero, de Villota de Ebro (Santander); la de Torquemada (Palencia), 15-927

Décima, 3.526.—D. Francisco de Diego y Aguado, de Peñaflor de Hornijā (Valladolid); la de Villamartín de Campos (Palencia). 1-12-920.

Séptima, alta.—D. Luis Ruiz Rodriguez, de Fornelos de Filloas (Orense); la mixta de Forcadela-Torvieño (Pontevedra), 19-9-927:

Idem, alta.—D. Claudio Sotelo Louiveiro, de Abegas (Lugo); la mixta de Samajonde-Redondela (Pontevedra),

Idem, id. — D. Arsenio Martínez Martínez, de Francos (Lugo); la de Santa María de Yebra-Tomiño (Ponte-vedra), 23-9-927.

Idem, 7.495.—D. José María Quinte-Fo Malvar, de Ojero de Teror (Las Pâlmas); la de Adán (Pontevedra), 15-8-923

Se desestima la petición por tercer turno de D. Luiz Vázquez Yebra, para la escuela de Aldán-Cangas (Pontevedra), por ser de censo superior al que corresponde al interesado.

Septima, alta, D. Victoriano Taibo

García, de Fiestras (Orense); la de Morgadanes-Gondomar Pontevedra), 15-9-927.

Idem, alta. — D. Telesforo Lorenzo Codesido, de San Pedro de Mera (Lugo); la mixta de Longares-Mondariz (Pontevedra), 20-9-927.

Séptima, alta. -- D. Roque Manuel Mateo Rodríguez, de Valbuján (Orense); la de Toutón (Pontevedra), 4-10-927.

Idem, alta.—D. César Alvarez Novás, de Ríofrío (Pontevedra); la mixta de Corzanes-Salvatierra de Miño (Ponteyedra), 4-5-925.

No se adjudida la escuela de Puente Caldelas (Pontevedra), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 29 de Julio último.

Séptima, alta.—D. José Nodar Campos, de Borrán (Orense); la de Moirol-Mondariz (Pontevedra), 1-10-927.

Idem, alta.—D. Juan Pazos Muiños, de Suevos (Coruña); la mixta de Santa María de Sacos-Cotovad (Pontevedra), 16-9-927.

Idem, alta.—D. Juan Alonso Pérez, de Ribela-Foz (Lugo); la de Arbo (Pontevedra), 11-9-927.

Idem, alta.—D. Ramiro Torres Villar, de Louro (La Coruña); la de Callobre-Estrada (Pontevedra), 16-9-927.

Idem, ídem.—D. Antonio Sánchez González, de Sanjurjo (Orense); la de Nieves (Pontêvedra), 12-9-927.

Idem, Idem.—D. Posé Areu Blanco, de Galegos-Lalín (Pontevedra); la mixta de Folgoso-Cervedo (Pontevedra), 14-9-927.

Cuarta, 887.—D. Juan Esteban Alvarez Guiloche, de Bouzas-Vigo (Pontevedra); la Sección de graduada de Viga-Arenal.- Vigo (Pontevedra), 1-9-4040

No se adjudica la escuela de Rasines (Santander) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 1 de Septiembre último.

Sexta, 2.848.—D. Manuel Rincón Alvarez, de Puebla de Cazalla (Sevilla); la de Carmona (Sevilla, 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Salustiano Madriles Cases, de Magadán (Oviedo); la de Freginals (Tarragona), 14-9-927.

Idem, idem.—D. Cosmo Falgueras Bayó, de Loroño-Zas (Coruña); la de Batea (Tarragona), 17-9-927.

Idem, 7.293.—D. Salvador Pedrola Parisi, de Parafont (Tarragona); la de Pobla de Mafumet (Tarragona), 1-10-1948

Sexta, 2.975.—D. Fermín Viladuch Sobrevila, de Tortosa (Tarragona); la de la vacante de dicha localidad, 20-11-918.

Séptima, alta.—D. Evaristo Sancho Murrio de Riba de Escalote (Soria); la de Valbona (Teruel), 17-9-927.

Idem, ídem.—D. Juan Taverner Taverner, de Fao-Touro (Coruña); la Sección graduada de Montalbán (Teruel), 16-9-927.

Idem, ídem.—D. Manuel Hernández Laguía, de San Jorge de Vea (Pontevedra); la Seción de graduada de Ando-

rra (Teruel), 19-9-927. Idem, idem.—D. José V. Villanueva Blasco, de Cájol (Huesca); la de Bafiol (Teruel), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Francisco Pérez Te-

llo, de Villamor (Lugo); la de Torres las Arcas (Teruel), 24-9-927.

Idem, fdem.—D. Constantino Crespo Miranda, de Bouzahoa (Lugo); la número 2 de Villanueva de Alcaudete (Toledo), 20-9-927.

Sexta, 3.878.—1). José Martín Laín, de Novés (Toledo); la de Villaseca de la Sagra (Toledo), 1-9-921.

Séptima, alta.—D. Emiliano Martín Sancho, de Oyuelos de la Sierra (Burgos); la de Portillo (Valladolid), 13-9-927.

Idem, 6.899.— D. José Velázquez Martín, de Torrecilla de la Orden (Valladolid); la de Fresno el Viejo (Valladolid), 1-9-925.

Idem, alta.— D. Cipriano Martín Arenas, de Urrestilla (Guipúzcoa); la número 1 de Montemayor de Pililla (Valladolid), 15-9-927.

Idem, idem.—D. Juan Estebaranz Casla, de Lanclares (Santander); la de Alaejos (Valladolid), 15-9-927.

### MAESTRAS

### Primer turno.

Décima, 4.139. — Doña Sebastiana Pirá López, Maestra que fué de Llobera (Lérida); la mixta Salsellas, cuatro años, diez meses y diez y seis días, caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Ana Gavín Escarrá, excedente de Romancos (Guadalajara); la de Vallbona (Barcelona), un año, un mes y veinte días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.642.—Doña Teresa Vera García, excedente de El Provencio (Cuenca); la Sección de graduada de Fuencarral (Madrid), 6-7-10. Caso segundo del artículo 76 del vigente Estatuto.

Décima, 3.494.—Doña Sofía Elvira Andrés Sanmartín, excedente de Fonzaleche (Logroño); la de Andriu (Ovigo), 5-9-25. Caso segundo del artícus lo 76 de Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Josefa Novas Viñas, excedente de Asperelo (Pontevedra); la de La Seca-Pontevedra (Pontevedra), 0-1-26. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Sofía Vielva Cuena, excedente de Escuadra (Pontevedra); la mixta de Linares - Nieves (Pontevedra), 2-0-28. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

### Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Marina Abal Vázquez, de Castromarigo (Orense); la de Paradela-Meis (Pontevedra), 19-9-927.

### Cuarto turno.

Cuarta, 1.134.—Doña Desideria Diez San Millán, de Hernani (Guipúzcoa); la Sección de graduada de Vitoria (Alava), 16-11-925.

Séptima, alta.—Doña Adelina Larraga Bonora, de Mahora (Albacete); la de Areta-Llodio (Alava), 20-11-925.

No se adjudica la vacante de Campellas (Barcelona), por haber sufrido rectificación el anuncio, según GACETA de 17 de Julio último.

Quinta, 2.421.—Doña Herminia Benitez Seisas, de Esparraguera (BarceMina); la Sección de graduada de Cornellá (Barcelona), 28-6-913.

Sexta, alta (oposición restringida.-Doña Matilde Laguía Lliteras, de Sansa Cecilia de Montserrat (Barcelona); 🍇 de Martorellas-Barcelona (Barceloúa, 1-11-923.

No se adjudica la vacante de Riell del Rey (Barcelona) por haberse rec-Afficado su anuncio en la GACETA de 17 de Julio último.

Séptima, 6.598. — Doña Concepción Furmo Pujol, de Pobla de Ciérvoles Lérida); la de San Pedro de Premiá (Barcelona), 19-10-918.

Idem, alta.—Doña María de las Mercedes Ribas Solá, de Puigpuñent (Baleares); la de San Fructuoso de Ba-

gés (Barcelona), 2-1-928.

Idem, 4.125.—Doña Josefa Garin Closas, de Barcelona; Sección de graduada, la de párvulos número 88 de dicha localidad, 1-11-920.

Se desestima la petición por primero y tercer turno de doña Maria Ana Čelma Herrero para la escuela de párvulos número 88 de Barcelona, porque no puede solicitarla por tercer turno cuando no se ha reingresado, que no puede serlo en Barcelona, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Septima, alta.—Doña Eulalia Gadea Cámara, de Sarreaus (Orense); la número 2 de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), 2-1-928.

Se desestima la petición de doña Feresa Navarro Franchón para la escuela de Prado de Rey, número 2 (Cá-(12), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña María Clau-sell Sarcia, de Monroyo (Teruel); la de Adzaneta, Plaza Mayor, 10, prime-

ro (Castellón), 19-9-927. Idem, alta.—Doña María Cases Marti, de Ledanca (Guadalajara); la de Adzaneta, plaza Mayor, 10, segundo (Castellón), 1-1-28.

Idem, alta.—Doña Manuela González Pitarch, de Jabalquinto (Jaén); la de Jana (Castellón), 13-9-927.

Idem, alta. — Doña Cecilia Marina Nieves Oñaterio, de Campaspero (Va-Undolid); la de Albiztur (Guipúzcoa),

Séptima, alta.—Doña María Carmen Almendoz Mendizábal, de Santa Bárbara del Rey (Oviedo); la de Segura (Guipúzcoa), 2-1-928.

Cuarta, 2.535.—Doña Matilde Monte-ro Tejedor, de Orduña (Vicaya); la Dirección de Graduada de Fuencarral (Madrid), 1-9-921.

Se desestiman las peticiones de doña Josefa Guevas Sernal y doña Martina Echarri Eguillor, para la Dirección de Graduada de Fuencarral (Madrid), porque a la fecha de producirse la vacante no cuentan con servicios en Sección de Graduada.

Séptima, 5.472.—Doña Teresa Sanarde Miguez, de Cenicientos (Madrid); la Dirección de Graduada de dicha lo-

calliad, 1-9-921.

Idem, 8.118.—Doña Angeles Delgado Reyes, de Arcos (Cádiz): la Sección de Graduada de párvulos de Cenicientos (Madrid), 1-9-924.

No se adjudica la vacante de San Sebastián-Morcín (Oviedo), por haber sido rectificado su anuncio, según GA-CETA de 23 de Agosto último.

Por la misma razón no se adjudica la de El Llano-San Tirso de Abres (Oviedo).

Sexta, 2.682.—Doña Felicidad Rodriguez y González, de Candás (Oviedo); la Sección de Graduada de Avilós, se gundo distrito (Oviedo), 24-6-915.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Rosario Alonso de Ana, para la escuela de Avilés, segundo distrito (Oviedo), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña Aguilina Prado Díaz, de Cangas (Lugo); la de Benaces-Caso (Oviedo), 9-3-927.

Décima, alta.-Doña María del Carmen Porrón Fernández, de Vilela (Orense); la de Coalla-Grado (Oviedo), 7-9-927.

Séptima, 6.058.—Doña María Alpesi García, de Cecañín (Oviedo); la de Carbayín (Oviedo), 23-8-917.

Décima, alta. — Doña María Nieves Caballero García, de Villamueva del Monte (Palencia); la de Bustillo de la Vega (Palencia), 5-1-929.

Idem, alta.—Doña Asunción Bianco Pardo, de Retorta (Orense); la Mixta de Cangas-Rodés-Lalín (Pontevedra), 23-3-926.

Se desestima la petición por primer turno de doña Luz Fernández Álvarez para la escuela de La Seca (Pontevedra), por tener que reingresar en la provincia de Orense.

Séptima, 5.170.—Doña María Pazos López, de Callobre (Pontevedra); la de Cela-Mos (Pontevedra), 11-2-916.

Idem, alta.—Doña María Luisa Quinteiro Combo, de Rubios (Pontevedra); la Mista de Pías-Puenteáreas (Pontevedra), 13-9-927.

Séptima, alta. — Doña Dolores Ons Ruiz, de Villares (Lugo); la de Loureiro-Cotobad (Pontevedra), 14-9-927.

Idem, 6.145.—Doña María del Carmen Domínguez González, de San Salvador de Meis (Pontevedra); la de András-Villanueva de Arosa (Pontevedra), 5-9-922.

Idem, alta. — Doña María Rolindes Rodríguez Seijo, de Saidres (Pontevedra); la de Ocastro-Sillera (Pontevedra), 13-9-927.

Idem. 7.764.—Doña María Margarita Cribeiro González, de Tremoedo (Pontevedra); la número 1 de Grove (Pontevedra), 1-9-924.

Idem, alta.—Doña Angelina González Rodríguez, de Zumacal (Las Pal-mas); la de Aldán-Cangas (Pontevedra), 11-3-925.

Idem, alta.—Doña Isolina Seoane Cortés, de Tuiriz (Lugo); la de Justa-nes - Puente Caldelas (Pontevedra), 12-9-927.

Séptima, 7.149.—Doña Severiana M. de la Riva, de Humienta (Burgos); la Sección de graduada de Veleije-Cañi-

za (Pontevedra), 1-11-914. Novena, 3.543.—Doña Fausta Collado Bermúdez, de Rubayo (Santander); la de Ruente (Santander), 19-11-925.

Se desestima la petición por pri-mer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castelao, por tener que reingresar en la provincia de La Coruña para la Escuela de Pesues (Santander).

Se desestima la petición de doña Gertrudis Montesinos Fernández-Gil, para la Escuela de Sevilla, por tenerla que solicitar con arreglo a la Real orden de 26 de Junio de 1925. Séptima, 4.027.—Doña María Pre-

sentación Daza Millán, de Tarifa (Cádiz); la de Ufrera (Sevilla), 1-9-925.

Idem, 4.840.—Doña Patrocinio Carmona López, de Marchena (Sevilla); la de Ecija (Sevilla), 1-9-917.

Novena, 1.553.—Doña María Desamparados Bou Richart, de Olmos (Teruel; la de Peralejos (Teruel), 14-4-919.

Septima, 5.690.—Doña María Fuertes Sancho, de Brochales (Teruel); la de Santolea (Teruel), 1-1-915.

Se desestima la petición por pri-mer turno de doña Camila López Ruiz, para la Escuela de Libros (Teruel), por ser de censo suprior al que corresponde a la interesada.

Igualmente se desestima la de doña María Garrarán Galve, para la Escue-la de Alcaine (Teruel), por la misma

razón que a la anterior.

Séptima, alfa.—Doña Luisa Pueo Costa de Monterrubio de Serena (Bala de Navalucillo (Toledo). daioz): 18-12-928.

Idem, alta.—Doña Modesta Martín Retortillo, de Carrascalejo (Cáceres); la Sección graduada de Almorox (Toledo), 25-9-927.

Décima, alta.—Doña Segunda Sanjuán Arranz, de Camasabres (Palencia); la de Valdearcos de la Vega (Va-

lladolid), 24-3-928.

Se desestiman las siguientes fichas de petición, por no haberlas firmado lo interesados, según previene la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27): D. Severiano Cerrato Piñas. doña Concepción Alvarez Bernárdez, doña Isabel Palacios Fernández, doña Manuela Navarro Olite, doña Amparo Martí y Lamiel, D. Vicente Ruiz Elena y D. Agustín Alvarez González.

Igualmente se desestiman, por no ajustarse sus peticiones a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), las de doña Josefa Cavestany Capdevila, doña Remedios García Piñeiro y la de D. José Rubio Amores.

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros tura nos del Estatuto, en vacantes co-rrespondientes al mes de Junio de И929.

### MAESTROS Primer turno.

Décima, alta.-D. Manuel Torregrosa Ruiz, excedente de La Cuba (Teruel); la de Molins-Orihuela (Alicante), tres años, dos mases y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, omitido.-D. Enrique García Sánchez, excedente de Rebollosa de Hita (Guadalajara); la de Cogollor (Guadalajara), 3-1-3. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.202.—D. Candido Martínez Blanco, Waestro que fas de Mozóndiga (León); la de Fernal-San Andrés de Rabanedo (León), 8-1-1. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Bulnes, excedente de Marrubio (León); la de Cuadros

(León), 10-1-12. Caso segundo del ar-

tículo 76 del Estatuto.
Décima, 3.66!.—D. Pedro Longares Sánchez, excedente de Cunchillos (Zaragoza); la de Valtorres (Zaragoza), 1-3-1. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

### Tercer turno.

Séptima, 8.640.—D. Liberato González Marcos, de Colmenar de Oreja (Madrid); la de Mirueña (Avila), 4-7-1921.

### Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Pío Pérez Ponce, de Tamayo (Albacete); la de Tarazona de la Mancha (A.bacete), 1-1-

Idem, alta.-D. Francisco Cantero Hernández, de Eijo Cordido (Eugo); la de Tarazona de la Mancha (Albacete), 16-9-927.

Miguel Carrasco Idem, alta.—D. García, de Valduérteles (Soria); la de Bonete (Albacete), 11-9-927.

Idem, 6.523.—D. Mauricio Belmar Belmar, de Alpera (Albacete); la de la misma localidad, 1-9-924.

Idem, alta.—D. Antonio Cano Más, de Couz-Villayón (Oviedo); la Sección de la graduada de Caudete (Albacete), 12-9-927.

Idem, alta-D. Juan Antonio Játiva Torres, de Ledaña (Guenca); la de

Munera (Albacete), 24-4-925. Idem, alta.—D. Elviro M. González Reforma de Gafarillos-Sorbas (Almería); la de Hellín (Albacete), 16-10-925.

Idem, alta.—D. Andrés Calvete Brú, de Saldón (Teruel); la de l ezuza (Albacete), 4-9-927.

Idem, 7.318.—D. Félix Julián Lara García, de La Roda (Albacete); la de la misma localidad, 1-9-924.

Novena alta.—D. Juan Martínez Sánchez, de Alcantariilas-Yeste (Alba-cete); la de Tarazona-Socovos (Albacete),1-4-925.

Séptima, alta.—D. José Cardona Cerdá, de Santiago de Calatrava (Jaén); la de Aduanas del Mar-Jávea (Alicante), 27-4-925.

Se desestima la petición, por pri-er turno, de D. Vicente González mer turno, de D. Abad para la Escuela de Aduanas del Mar-Jávea (Alicante), por no ser de censo análogo a la última que desempeñó el solicitante.

Séptima, alta.—D. José María So-rribes Garcés, de Mansilla del Páramo (León); la de Benijofar (Alicante), 11-9-927.

Séptima, alta.—D. Antonio Giner Ivars, de Bárcena de Toranzo (Santander); la de Torremanzanas (Alicante), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Rafael Lillo Berenguer, de los Almagos (Murcia); la de Finestrat número 1 (Alicante), 15-10-925.

Séptima, alta.—D. Andrés Salcedo y Pauquet, de Riocabado de la Sierra (Burgos); la de San Antonio-Villajoyosa (Alicante), 16-9-927.

Séptima, alta.—D. Salvador Ibiza Mayans, de Palma de Ebro (Tarragona); la de Tárbena (Alicante), 1-6-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Feliciano Moliner Villagrasa, para la escuela de Molíns-Orihuela (Alicante), por no ser de censo análogo a la última que desempeño el solicitante.

Séptima, 4.519.—D. Segundo Piquero Martín, de Barraco (Avila); la Sección graduada de El Tiemblo (Avila),

Séptima, alta.—D. Eduardo del Rev Navarro, de Bachicabo (Alava); la de Cuevas del Valle (Avila), 17-2-927.

Séptima, alta.—D. Francisco Vegas Fernández, de Suarma - Fonsagrada (Lugo); la de Navalmoral de la Sierra (Avila), 20-9-927,

Séptima, 6.333.—D. Mateo Juan de Mata López Luengo, de Salvadios (Avila); la de Muñana (Avila), 7-9-915.

Septima, 5.497.—D. Félix Jiménez Galán, de Valderrodrigo (Salamanca); la de El Fresno (Avila); 1-12-915.

Décima, alta.—D. Joaquín Rosado González, de Quintanaopio (Burgos); la de San Esteban de los Patos (Avila), 10-6-924.

Séptima, alta.—D. José Alba Romero, de Bamiro-Vimianzo (Coruña); la de Solana de los Barros (Badajoz), 24-9-927.

Séptima, alta.—D. Florentino Gallego Domínguez, de Rodeiro-Oza de los Ríos (Coruña); la de Higuera de Llerena (Badajoz), 3-10-927.

Séptima, alta.—D. Vicente Arenas Ramos, de Vejo (Santander); la de Re-

tamal (Badajoz), 30-9-927.

Séptima, alta.—D. Juan Manuel Sánchez Romero, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la Dirección graduada de la misma localidad, 10-9-923.

Se desestima la petición, por cuarto turno, de D. Guillermo Armengol Cabezas para la Dirección graduada de San Vicente de Alcántara (Badajoz), por no haber ingresado el interesado en el Magisterio por oposición libre. Séptima, alta.—D. José Rubio Amo-

res, de Villalverde-Justel (Zamora); la Casas de San Pedro (Badajoz), 27-9-927.

Séptima, alta.—D. Elías Benito Alvaro Ramírez, de Anchuras (Ciudad Real); la número 3 de Talarrubias (Badajoz), 22-9-927.

Séptima, alta.—D. Pedro Ramírez y Díaz, de La Coronada (Badajoz); la Sección graduada de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 11-11-925.

Séptima, alta.—D. Segundo Cuerpo Moreno, de Castrovega (León); la número 2 de Medina de las Torres (Badajoz), 19-10-927.

Séptima, alta.—D. Domingo Malillos Arenales, de Triufe (Zamora); la nú-mero 1 de Monesterio (Badajoz), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Leonardo de García Murillo, de Atalaya (Badajoz); la de Malcocinado (Badajoz), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Antonio Domín-guez Naranjo, de Troncedo-Tineo Oviedo); la número 2 de Fuente del

Maestre (Badajoz), 19-9-927. Séptima, alfa.—D. Enrique Oliveros Martínez, de Tuña-Tineo (Oviedo); la número 2 de Azuaga (Badajoz), 16-9 - 927.

Se desestima la petición por cuarto turno de D. Ernesto del Barco Mazón para la escuela de Capilla (Badajoz), por pertenecer el interesado al segundo Escalafón y ser la citada vacante de censo superior a 500 habitantes.

Décima, 2.380.—D. Francisco Mantrana Jacomino, de San Benito (Ciudad Real); la de Puebla del Prior (Badajoz), 1-2-916.

No se adjudica la escuela de San Miguel, San Juan Bautista (Baleares) por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 27 de Julio último.

Séptima, 5.278 bis.—D. Felipe Notivoli Santaengracia, de Fuenmayor (Logroño); la número 3 de Manacor (Baleares), 5-5-923.

Idem, alta.—D. Agustín Estañol Arderíu, de Ambroa-Irijoa (Coruña); la número 2 de Artá (Baleares), 23-9-

No se adjudica la escuela de Consell (Baleares) por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 27 de Julio úllimo.

Séptima, alta.—D. Carlos Riu Ma-teos, de Campanet (Baleares); la de ñalbufar (Baleares), 16-4-925.

Idem, idem.—D. Jaime Tomás Castell, de Outeiro-Roo Outes (Coruña); la de Caimarí-Selva (Baleares), 23-9-927.

Idem, idem.—D. José Torrens Morro, de San Antonio Abad (Balcares); Sección de graduada de Santa María (Baleares), 1-8-925.

Idem, 5.730.—D. Antonio Rigo Puig. de Santa Bárbara (Tarragona): la de Vileta, Palma (Baleares), 4-3-916.

Idem, alta.—D. Enrique Tamarit Pomer, de Mieres-Tineo (Oviedo); la de Puerto-Sóller (Baleares), 28-9-927.

Idem, idem.—D. Luis Real Pons, de San Adrián (Lérida); la de San Cristóbal-Mercadal (Baleares), 2-10-927.

Idem, idem.—D. Casimiro Fernández Calmaestra, de Santa Cristina-Carballedo (Lugo); la de Fonollosa (Barcelona), 19-9-927.

No se adjudica la vacante número 1 de Cepellades (Barcelona) por haber sido rectificado su anuncio, según GA-CETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Gregorio Vicente Holgado, de Aldealcardo (Soria); la número 2 de Zarza de Granadilla (Céceres), 22-9-927.

Décima, 3.182.—D. José Guerrero Muñoz, de Tortuero de la Sierra (Guadalajara); la de Riber de Guidobar-Grazalema (Cádiz), 1-6-918.

Séptima, alta.—D. Abundio 'Avila Fernández, de San José (Córdoba); la número 1 de Lucena (Córdoba), 15-9 - 924.

Idem, idem.—D. Crescencio Martinez Cuenca, de Rabanera (Logroño); la de

Cañada de Juncosa (Cuenca), 1-10-927. Idem, idem.—D. Agapito Bustos y del Saz, de Ramos-Trasparga (Lugo); la de Alcazar del Rey (Cuenca), 16-

Décima, alta.—D. Manuel García Navarro, de El Horcajo (Albacete); la de Villar del Horno (Cuenca), 21-9-923.

Séptima, alta.—D. Teófilo Martínez Heredia, de Casal-Coirós (Coreña); la de Mantalvo (Cuenca), 3-10-927.

Décima, 2.869.—D. Bartolomé García González, de Artes-Carballos (Coruña); la de Castillejo de la Sierra Cuenca), 1-7-924.

Se desestima la petición de D. 13.

sardo F. Alarcón y Gómez para la mixta de Monteagudo de las Salinas (Cuenca), por ser de censo superior al que puede aspirar el interesado.

Séptima, alta.—D. Jose María Todolí Císcar, de San Juan de Escudeiros (Orense); la de Zafrilla (Guenca), 24-9-927.

Séptima, alta.—D. Marcelino Higueras Galdrán, de Orihuela del Fresnedal (Teruel), la número 2 de Buendía (Cuenca), 17-9-927.

Décima, 3.849.—D. Lisardo F. Alarcón y Gómez, de Matamata de Almazán (Soria); la de Saimeroncillos (Cuenca), 30-4-925.

Séptima, alta.—D. Nivardo Garcia Escribano, de Viescas-Salas (Oviedo); la de Sisante (Cuenca), 17-9-927.

Idem, 5.974.—D. Vicente Puig Grau, de Vilamasrisde (Gerona); la Sección le graduada de Cassá de la Selva (Gerona), 1-2-920.

Idem, 6.470.—D. Remigio Bosch Piñol, de Tudela del Segre (Lérida); la Sección de graduada de Palamós (Gerona), 1-1-906.

Idem, alta.—D. Francisco Javier Casademunt Arimanj, de Fontrubí (Barcelona); la Sección de graduada de

Ripell (Gerona), 8-11-922. Idem, alta.—D. Jaime Bosch Noguer de Arrecife (Las Palmas); la de San Feliú de Buxallén (Gerona), 20-6-925.

Idem, alta.—D. José María Gratacós Peracataia, de Pi Bellver (Lérida); la de Puerto de la Selva (Gerona), 25-10-925.

Idem, alta.—D. José Aragonés Ca-bré, de Fernes Yernes y Tamera (Oviedo); la de Agullana (Gerona), 12-

No se adjudica la vacante número 2 de Orgiva (Granada), por haber sido rectificado su anuncio, según GA-CETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.-D. Salvador Cerro y González, de Roveriña-Carballedo (Lugo); la número 2 de Jerez del Marquesado (Granada), 24-9-927. Idem, alta.—D. Orencio Ibáñez Al-

cázar, de Pigueña-Somiodo (Oviedo); la de Soportújar (Granada), 21-9-927.

Idem, alta.—D. Ernesto Tallén Gar-tia, de Novás-Ginzo (Orense); la de Villanueva de Mesía (Granada), 25-9-

Idem, alta.—D. José Márquez Manzano, de Benizalón (Almería); la nú-mero 2 de Albuñol (Granada), 14-9-

Idem, alta -D. Miguel Carretero Jiménez, de Roca de Huérgano (León); la de Rubite (Granada), 1-10-927.

Cuarta, 946.—D. Juan Espejo Espinosa, de Granada; la Sección de graduada de la misma localidad, 1-3-917.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Francisco Antonio Calvo Flores Morales para la Práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Granada, por ser de censo superior al que pueda corresponder al interesado.

Séptima, 5.453.—D. Manuel Guzmán García, de Granada; la Sección de graduada de la misma localidad, 39-2-918.

da Albares (Guadalajara), 20-9-927.

Idem, alta.—D. Pascual Cañamares Encabo, de Pino del Río (Palencia); la

Idem, alta.—D. Mariano Fernáncez Plaza, de Brandela-Junquera de Ambia (Orense); la de Alcocer (Guacalajara), 20-9-927.

Idem, 5.933.—D. Ricardo José Jiménez Corral, de Cifuentes (Guadalajara); la de Brihuega (Guadalajara), 1-9-921.

No se adjudica la vacante de Fuentelahiguera (Guadalajara), por haberse rectificado su anuncio, según GACE-TA de 9 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Andrés López López, de Villarquemado (Teruel); la mixta de Motos (Guadalajara), 4-4-923.

Séptima, alta — D. Clemente Pardos Marín, de San Ginés-Paderme (Grense); la de Moratilla (Guadalajara), 1-10-927.

Décima, 4.822.-D. Crescencio Sánchez Malo, de Cubillejo de la Sierra (Guadalajara); la Mixía de Morenilla (Guadalajara), 1-11-923.

Novena, 1.982. — D. Santiago Lario Sanz, de Corduente (Guadalajara); la Mixta de Novella (Guadalajara), 25-6-

Décima, 4.878.-D. Manuel Parra Jiménez, de Villar de Cobeta (Guadalajara); la de Olmeda de Cobeta (Guadalajara), 1-12-923.

Décima, alta. — D. Macario Santos Ayuso, de Casillas de Atienza (Guadalajara); la mixta de Ujados (Guadalajara), 1-10-925.

Septima, 6.260.—D. Rufino Ruiz y Rodrigo, de Casarrubuelos (Madrid); la de Zaorejas (Guadalajara), 1-9-925.

Séptima, alta.—D. Emilio M. Romero Rodríguez, de Zalamea la Real (Huelva); la número 4 de Aroche (Huelva), 1-9-924.

No se adjudica la escuela número 2 de Alajar (Huelva), por haberse rectificado su anuncio, según Gaceta de 26 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Manuel Sánchez Alonso, de Puebla-Fonsagrada (Lugo); la número 4 de Nerva (Huelva), 20-9-

Idem, alta. — D. Manuel Gutiérrez Gascón, de Guevara (Alava); la número 1 de Villablanca (Huelva), 28-9-927.

No se adjudica la escuela número 2 de Cumbres Mayores (finelya), por haberse anulado su anuncio, según GACETA de 26 de Julio último.

Décima, alta -- D. Baldomero Garcia Bózar, de Ríofrio de Orbigo (León); la de Aguafría-Almonaster (Huelva), 23-12-922.

Novena, 1.998.—D. Pablo Palomera Santamaría, de Aler (Huesca); la de Pueyo Marguillen-Barasona (Huesca), 7-2-913.

Séptima, alta (oposición restringida).—D. Antonio Arizón Abizanda, de Lagunarrota (Huesca); la de Adahuesca (Huesca), 1-2-922.

Idem. alta. - D. Tomás L. Bravo Castelar, de Pandiello de Cabrales (Oviedo); la de Peralta de la Sal (Huesca),

Sexta, 3.713. — D. Alfonso Iguace! Berges, de Villanua (Huesca); la de Jaca (Huesca), 1-9-921.

Séptima, alta.—D. José Corialls Llena. de Entramborrios (Orense); la de Lascuarre (Huesca), 21-9-927.

Idem, alta. - D. Rufino Bruno Vidal, de Menaza (Palencia); la de Naval (Huesca), 30-9-927.

Segunda, 295. — D. Antonio Molina Cantos, de Torredelcampo (Jaén); la Sección Graduada número 1 de Jaén, 17 - 6 - 915.

Séptima, alta.-D. Manuel Fernández de Villalta y Méndez de Sanjulián, de Torrecampo (Córdoba); la número 2 de Begíjar (Jaén), 19-9-925. Idem, alta. — D. Francisco Balsells

Bravo, de San Julián de Carballal-Enfesta (Coruña); la número 1 de Pozo Alcón (Jaén), 9-10-927.

Décima, alta.—D. José Julián Ozcoldi Errea, de Cilleruelo de Bezana (Burgos); la de Casa de las Tablas-Santiago de la Espada (Jaén), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Francisco Badillo Hurtado, de Fuentelfresno (Soria): la de Villagordo (Jaén), 24-9-927.

Idem, alta.-D. Juan Palacios Zaragoza, de Randín-Calvos de Randín (Orense); la de Villardompardo (Jaén), 8-10-927.

Idem, alta.—D. Felipe Castillo Samper, de Gua-Somiedo (Oviedo); la mú-mero 2 de Torreperojil (Jaén), 22-9-927,

No se adjudica la Escuela de Villasabariego (León), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 21 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Delfín Corcoba Ares de Jornes-Langueirón (Coruña);

la de Sobradelo (Coruña), 16-9-227. Idem, alta.—D. Cipriano Alvarez González, de Aralla (León); la de Miñera-Los Barrios de Luna (León), 28-9-927

Idem, alta.—D. Virgilio Pérez Alvarez, de Sigüeya (León); la de San Cibrián de Ardón-Ardón (León), 18-9-927,

Idem, alta.—D. Esteban Rodríguez Alvarez, de Villamartín del Sil (León); la de Tracastro de Luna-Riello (León); 12-9-927.

Décima, alta. D. Antonio Pérez Serrano, de Espinareda de Vega (León); la de Vega de Antoñán-Benavides (León), 1-10-925. Séptima, alta.—D. Julián Sanz Cal-

ve, de Melilla; la de Campazas (León), 25-10-925.

Décima, 4.443.—D. Leopoldo de la Cruz López Díez, de San Miguel de Quiloño (Oviedo); la de San Andrés de Montejos-Ponferrada (León), 6-11-924.

Séptima, 7.552.—D. Augusto Balboa Válgoma, de Arganza (León); la Sec ción de graduada de Cacabelos (León), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Emilio Cubero Fernández, de Tedejo (León); la de Labaniego Bembibre (León), 1-11-923. Novena, 1.418.—D. Casto Fernández For, de Campo de Caso (Oviedo); la de Redipollos- Puebla de Lillo (León),

Octava, 972.—D. Agapito Gil Cuesta, de San Vicente del Condado (León) la de Secos de Porma-Vegas del Condado (León), 1-9-919. Décima, 3.405.—D. Paulino Mallo

Valcarce, de Arienza (León); la de Aza-

dinos-Sariegos (León), 10-6-924. Séptima, 6.602.—D. Alfonso Blanco Argüello, de Vega de Gordón (León); la de San Pedro Bercianos (León), 4-11-925.

Séptima, alta.—D. Manuel Florensa Tudela, de Valdeprado (Soria); la de Mayals (Lérida), 20-9-927.

Octava, 699.—D. Juan Tor Armengol

de Prullaús (Lérida); la de Talltendre y Orden (Lérida), 13-1-903.
Décima, 2.351.—D. Antonio Manuel y Vidal, de Eripol (Huesca); la de Llusia Vidal, de Liusia Vidal Vid sás-Vilanova del Meyá (Lérida), 19-9-923.

Décima, 3.218.—D. Eudaldo Roca Carreras, de Marange (Gerona); la de Serch (Lérida), 19-10-925.

Séptima, alta.—D. Antonio Jimeno Margeli, de Pinilla del Campo (Soria); la Sección de graduada de Liñola (Lérida), 24-9-927.

Idem, alta.—D. Manuel Prieto Saavedra, de Mañón (Coruña); la de Cru-

zul-Becerrea (Lugo), 23-9-927. Décima, 3.705.—D. José Coido Rodríguez, de Bazar (Lugo); la de Villa-rente-Abadín (Lugo), 1-4-924.

Se desestima la petición de D. Jacinto López Pérez, para la Escuela de Quintela (Lugo), por ser el solicitante de certificado de aptitud. Sexta, 3.041.—D. Eladio Fernández

Rivas, de Ladra-Villalba (Lugo); la de Cospeito (Lugo), 1-9-919.

Séptima, 6.329.—D. Vicente Zapatero Toca, de Navia de Suarna (Lugo); la de Río-Fonsagrada (Lugo), 1-10-917.

No se adjudica la escuela de Puerto Adentro-Lorca (Murcia), por haberse anulado su anuncio, segun GACETA de 31 de Julio de 1929.

Por la misma razón no se adjudica la número 1 de San Benito-Murcia (Murcia), según GACETA de 31 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Eugenio Cases Fruetueso, de Plágaro (Burgos); la de Albudeite (Murcia), 20-9-927.

Décima, 5.046.—D. Hiscio Capilla García, de Balconete (Guadalajara); la de Yechar-Mula (Murcia), 1-6-925.

Séptima, alta.—D. Pedro Moñino Olmos, de Cuesta de Gos (Murcia); la Sección de graduada de Beniel (Murcia), 1-4-927.

Idem, alta.—D. Pedro Pérez González, de Portocelo (Lugo); la de San Pedro de Pinatar (Murcia), 14-9-927.

Idem, alta.—D. Diego Márquez Guirado, de Cuevas de San Marcos (Málaga); la de Algaida-Archena (Murcia), 26-9-927.

Idem, 5.193.—D. José María Maside Fernández, de Guanul (Orense); la de Fronfe-Baños de Molgas (Orense), 14-

Décima, alta.—D. Hermégenes Bouzas Vila, de Puica (Orense); la de San Pedro de Riveira (Orense), 15-10-925.

Novena, alta.—D. Benjamín González Sieiro, de Arjona (Orense); la de Mesiego-Carballino (Orense), 28-2-901.

Sexta, 3.742.— D. Modesto Jaime Feijóo, de Carracedo (Orense); la de Carballeira-Nogueira (Orense), 1-9-19.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Manuel Gómez Blanco, para la escuela de Correchouso (Orense), toda vez que la coincidencia tiene que ser en la mismo localidad (Real

orden 4-5-28, Gaceta 6-5-28). Novena, 1.556.—D. Ricardo Morais Rua, de Tintores (Orense); la de Correchouso-Lara (Orense), 1-12-23.

Séptima, alta.—D. Servando Guede Gavilanes, de Torguedo (Orense); la

de Val-Cea (Orense), 10-6-26.

Idem, idem. — D. David González Fernandez, de Campos-Villar (Oviedo); la de Tuilla-Langreo (Oviedo), 1-10-27.

Octava, 88.—D. Francisco de la Vallina Subirana, de Noreña (Oviedo), la de Río Seco-Gijón (Oviedo), 1-12-19.

Sexta, 2.912.—D. Gregorio Díez y González, de Gete (Len); la de Santa María del Mar-Castillón (Oviedo), 10-3-10.

Séptima, alta.—D. Marciano Garcia García, de Ambiedes-Gozón (Oviedo); la de Castañeda (Santander), 28-9-27.

Idem, 6.649.—D. Félix Besga Simavilla, de Azcoitia (Guipúzcoa); la Sec-

ción de graduada de Castro Urdiales (Santander), 1-9-21.
Séptima, alta.—D. Alfredo Matarredona Alegre, de Fuentes de Magaña (Soria); la de Conesa (Tarragona), 1-10-27 1-10-27.

Idem, 7.881.—D. José Sanjuán Piferrer, de Báscara (Gerona); la de Sarreal (Tarragona), 1-10-23.

Idem, 5.148.—Andrés Casado Hernanz, de Velada (Toledo); la número 2 de Almonacid de Toledo (Toledo),

Idem, alta.--D, Alejandro Lera Martínez, de La Coba (Oviedo); la de Bolaños de Campos (Valladolid), 13-9-

Idem, alta.-D. Heliodoro Juárez Isla, de Villanueva de Blanca (Burgos); la de Villagarcía de Campos (Valladolid), 14-9-927.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Nemesio Cordero Prieto, para la escuela de Villagarcía de Campos (Valladelid), por ser de censo superior al que corresponde al intere-

Décima, alta. — D. Pablo Gregorio Rubio García, de Quintanilla de Floriz (León); la de La Reineta-San Salvador del Valle (Vizcaya), 23-1-923. Septima, 6.422.— D. Nicasio Lopez

de Luzuriaga López Gauna, de Urizar Vizcaya); la de Usánsolo-Galdácano (Vizcaya), 8-11-920.

Quinta, 2.314.—D. Ulpiano Lorenzo San Román, de Boecilio (Valladolid); la de San Marcial (Zamora), 1-9-923.

Décima, alta.—D. Julián Escaja Pérez. de Cerezal (León); la de Fornillos de Aliste-Geadea (Zamora), 25-3-925.

Séptima, alta. — D. Ulpiano de la Iglesia Bragado, de Villardondiego (Zamora); la de Pozo Antiguo (Zamora), 15-4-925.

Quinta, 1.839 .- D. Agapito Eloy Lefler, de Piedralaves (Avila); la Sección Graduada de Zamora, aneja a la Normal, 1-5-902.

Décima, 3.622.-D. Andrés Fernández González, de San Juan de Rebollar (Zamora); la de Pobladura de Aliste-Mahide (Zamora), 15-12-924.

Séptima, 8.437. — D. José Marfa Fuentes Molinero, de Aspariego (Zamora); la de Alfaraz (Zamora)., 5-12-

Idem, alta.-D. Angel Castaño Prada, de Trascastro (Oviedo); la de Fornillos-Fermosella (Zamora), 17-9-927.

Idem, 7.519 .- D. Manuel Fernández Silva, de Carbajales de Alba (Zamora); la de Tábara (Zamora), 1-9-925.

Idem, alta.-D. Facundo Blancas Romero, de Mafamorisca (Palencia); la de Embid de Ariza (Zaragoza), 22-9Idem, 7.746. — D. Vicente Martinez Hernández, de Deza (Soria); la de Arándiga (Zaragoza), 1-9-923. Idem, 5.807.—D. Generale (Novies

Pérez de Munián, de Ororbia (Navarra); la Sección de Graduada de Lécera (Zaragoza), 1-10-923. Idem, alta.—D. Pascual Atienza Ar-

tigol, de Noceda (Lugo); la de Tabuencas (Zaragoza), 22-9-27.

Idem, alta.—D. Pascual Montolio Canales, de Miño de San Esteban (Soria); la de La Almelda (Zaragoza),

Idem, 4.916.—D. Escolástico Jiménez Jiménez, de Morés (Zaragoza); la Sección de graduada de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-1-15. Séptima, alta.—D. Vicente Garga-

llo Salas, de Farasdués (Zaragoza), la Sección de graduada de Cetina (Zaragoza), 22-4-25.

### MAESTRAS

### Primer turno

Novena, 811.—Doña Josefa Pascual Ebri, excedente de Copons (Barcelona); la de Molins-Orihuela (Alicante); siete años, ocho meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Es-

Décima, 4.812.—Doña Antonia Cisneros Cabrera, excedente de Cabezo (Cáceres); la de Benquerenca (Cáceres), cinco meses y tres días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.130.—Doña Camila López Ruiz, excedente de Oter (Guadalaja-ra); la de Uña (Cuenca), siete años, diez meses y once días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.634.—Doña María Boch Miró, excedente de Riera (Tarragona); la de Santa Cristina de Aro (Gerona); tres años, siete meses y once días; ca-so segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima alta.—Doña María Congriación Soto Soto, excedente de Gear (Granada); la de Huétor Santillán (Granada); un mes y trece días. Caso se gundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—Doña Agapita Barrero Alonso, excedente de Cascueña de Bornoba (Guadalajara); la de Argecilla (Gwadalajara); seis meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 1.221.—Doña Concepción Lozano Mozas, excedente de Gárgoles de Arriba (Guadalajara); siete años, once meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Silvia Quílez Martí, excedente de Tórtola de Henares (Guadalajara), la de Uceda (Guadalajara); dos años, un mes y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Es-

Décima, alta.—Doña María de la Purificación Salas Chandri, excedente de Castellbo (Lérida), la de Mafet-Agramunt (Lérida); dos meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, idem.-Doña Dolores Parga Servano, Maestra que fué de Magazos (Lugo), la de Santiago de Arriba, Chantada (Lugo); un año, nueve me-ses y veintidos días. Caso primero del articula 76 del Welstuta

Séptima, alta.—Doña María Hernández López, excedente de Mula (Murcia), la número 1 de San Benito-Murcia (Murcia); tres años, un mes y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—Doña Patrocinio Domínguez Martí, Maestra que fué de Cajígar (Huesca), la de Aldea de San Miguel (Valladolid); tres años, nueve meses y cinco días. Caso primero del ar-

tículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.600.—Doña María de los Dolores Garrote Martín, excedente de Villascco de los Gamitos (Salamanca), la de Cubo del Vino (Zamora); tres años, un mes y catorce días. Caso segundo del articulo 76 del Estatuto.

### Tercer turno

Séptima, 6.365.—Doña María del Loto Gallego Parrado, de Oña (Burgos), da Sección de graduada de Burgos, 1-9-923.

Sexia, 3.093.—Doña Consuelo Guerra Taboado, de Corgo (Lugo), la de Carretera de La Coruña-Lugo (Lugo), 1-9-21.

### Cuarto turno

Dócima, alta.—Doña Josefa Palazón Banegas, de San Esteban de Anós Cabana (Coruña), la de Gontar-Yeste (Albacete), 4-4-928.

Séptima, alta.—Doña Desamparados Marco Fernández, de Reyo del Ojanco-Beas de Segura (Jaén), la de Lezuza (Albacete), 15-9-927.

Idem, idem.—Doña Mercedes Miñana Prats, de Pinarejo (Cuenca), la de Gay nes (Alicante), 12-9-927.

Décima, 3.554.—Doña Baltasara Pérez Martínez, de Villapeña (Lugo), la de Guadalest (Alicante), 1-6-948.

de Guadalest (Alicante), 1-6-918. Séptima, alta.—Doña Carmen Sanz Rodríguez, de Consuegra (Toledo); la número 2 de Jijona (Alicante), 1-9-924.

Séptima, 4.865.—Doña María Araceli Fernández Bonille, de Socuéllamos (Guadalajara); la número 2 de

Sax (Alicante), 1-11-925.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la Escuela de Sax (Alicante) por ser de censo superior al que correspenda a la interesada, que, además, debera reingresar en la provincia de Guacalajara.

Décima, 2.328.—Deña Dotores Santo Pacheco, de Merodio (Oviedo); la de Barrio de Pescadores-Campello

(Alicante), 1-12-905.

Sexta, 3.853 tris.—Doña Emilia Capas Carasa, de Aguas de Buset (Alicante); la de Villafranqueza (Alicante), 1-9-921.

No se adjudica la Escuela número 2 de Alcoy (Alicante), por haber sido anulado su anuncio, según Gaceta de 26 de Julio último.

Décima, 3.581.—Doña Argimira Bapado Aguado, de Gallegos del Pan (Zamora); la de Ortigosa de Tormos-Navalperal de Tormes (Avila), 10-9-925.

Décima, alta.—Doña Felisa Mínguez Jiménez, de Valle de Santullán (Palencia); la de Navaseguilla-Horcajo de la Ribera (Avila), 23-3-927.

Se desestima la petición de doña Petra Dégano Navarro para la Escuela de Neila de San Miguel (Avila), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima alta.—Doña Milagros Mena Vives, de Navas de Jorquera (Albacete); la de El Tiembto (Avita), 17-7-928.

Idem, alta.—Doña Eugenia Oviedo Illera, de Balbarda (Avila); la de El Fresno (Avila), 8-2-912.

Idem, alta.—Doña Leonor Peñas de la Fuente, de Peñalsordo (Badajoz); la número 1 de Zarza-Capilla (Badajoz), 21-7-928.

Quinta, 21.086.—Doña Isabel Avelina Martín y Rivero, de Valdelacasa (Salamanca); la Sección de graduada de Padajez, 17-7-925.

Séptima, 6.939.—Doña Julia E. López Prudencio, de Malpartida de la Serena (Badajoz); la Alpicén (Badajoz), 10-7-925.

Septima, 7.468.—Doña Lucia San Eusebio Martín, de Gomecello (Salamanca); la número 2 de Monesterio (Badajoz), 22-1-921.

Idem, alta.—Doña María de las Maravillas Garrido Valero, de Fuente de Cantos (Badajoz); la de Malcocinado (Badajoz), 4-11-925.

Se desestima la petición de doña Manuela García Sánchez para la Escuela de Mongabril (Badajoz), por ser de cerro superor al que corresponde a la interesada.

Idem, alta—Doña Isabel Ferretjáns Sastre, de Infantes (Ciudad Real); la de Villafranca de Banañy (Baleares), 8-12-928.

Idem, alta oposición restringida.— Doña Margarita Noguera Xamena, de Orient (Baleares); la de Felanitx (Baleares), 5-12-923.

Sexia, 3.825.—Doña María Dolores Piqué Morera, de Pobeleda (Tarragona); la de Vegas (Barselona), 1-5-918.

Tercera, 808.—Doña Dolores Carmen Monzón Mata, de Sabadeil (Barcelona); la unitaria número 20 de Barcelona, 1-9-922.

Se desestima la petición por primer turno de doña Fe Ledo Barja para la unitaria número 20 de Barcelona, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Cuarta, 899.—Doña Teodora Piñero Carolá, de Manlleu (Barcelona); la de párvulos número 111 de Barcelona, 7-10-1892.

Séptima, alta.—Doña Josefa Satué Font, de Artá (Baleares); la dirección de graduada de Gironella (Bercelona), 14-9-927.

Décima, 4.314. — Doña Clementina Bilbao Nieto, de Lituénigo (Zaragoza); la de Olivella (Barcelona), 26-5-20.

Séptima, alta.—Doña Benita Aluja Marriá, de Grandal (La Coruña); la de Aguilar de Segarra (Barcelona), 27-11-28.

Décima, alta.—Doña Carmen Serra Bonet, de Rocafort (Barcelona); la de San Quirico de Safaja (Barcelona), 1-1-20.

Idem, id. — Doña Emilia Rubiales Peñalba, de Lara de los Infantes (Burgos); la de Santa María de Mercadillo (Burgos), 8-3-25.

(Burgos), 8-3-25. Idem, id. — Doña Prudencia Pérez Rodríguez, de Argomedo (Burgos); la de Rubiacedo de Arriba (Burgos), 1-9-27.

Séptima, alta.—Doña María del Carmen Manso Domingo, de Ayllón (Segovia); la de Villanueva de Gumiel (Burgos), 13-3-25.

Idem, id.—Doña Agustina Martínez Martínez, de Ezaro de Abajo (La Coruña); la de Barbadillo del Pez (Burgos), 18-7-28.

Décima, alta.—Doña Eugenia Ortiz Sáez, de Ocón de Villafranca (Burgos); la de Montejo de Cebas-Valle de To-

balina (Burgos), 14-3-928.
Séptima, alta.—Doña Petra Gallego Morales, de Quintana de la Serena (Badajoz); la número 2 de Ahigal (Cáceres), 1-12-928.

Idem, íd. — Doña Adoración Pérez Herrero, de Santibáñez de Béjar (Salamanca); la número 2 de Zarza de Granadilla (Cáceres), 17-7-928.

Décima, alta.—Doña Natividad Muñoz Huerta, de Fuentebella (Soria); la da Manzaneruela-Landete (Cuenca), 20-3-928.

Idem, id.—Deña Josefa Pía Salbate Trepat, de Espinabell (Gerona); la de La Esparra-Ruidarenas (Gerona), 11-3-928

Séptima, alta.—Doña Teresa Colls Pruziell, de Corme-Aldea (La Coruña); la de Cabanas (Gerona), 27-7-926.

Idem, íd.—Doña Isabel Gómez Tejada, de Puebla de Don Fadrique (Granada); la número 2 de Jerez del Marquesado (Granada), 30-11-928. Idem, íd.—Doña Nieves García Pon-

Idem, id.—Doña Nieves García Ponce, de Escoznar (Granada); la de Forre Gardela (Granada), 16-7-926.

Décima, alta.—Doña Josefa Martínez Rodríguez, de Pedroso (Orense); la de Alfarnón-Sorvilán (Granada); 1-9-927.

No se adjudica la Escuela número 2 de Orgiva (Granada) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.—Doña María Guillén Castilla, de Quero (Tolcdo); la número 2 de Albuñol (Granada), 20-12-025. No se adjudica la Escuela de Zaore-

no se adjudica la Escuela de Zaorejas (Guadalajara) por haber sido anulado su anuncio, según Gaceta de 16 de Agosto último.

Por la misma razón no se adjudican las Escuelas de Adoves y Cobeta (Guadalajara), en las Gacetas de 9 y 16 de Agosto próximo pasado.

Décima, alta.—Doña Aurora Latorre Uribe, de Quintanilla Valderrodres (Burgos); la mixta de Cubillas-Guijosa (Guadalajara), 18-3-928. No se adjudica la Escuela de Fuen-

No se adjudica la Escuela de Fuensaviñán (Guadalajara) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 9 de Agosto último.

Sexta, 3.685.— Doña Consuelo Pardos Traid, de Encinacorba (Zaragoza; la de Yunquera-Yunquera de Henares (Guadalajara), 8-3-17.

Se desestima por primer turno la petición de doña Eusebia Rosario Lagos Escalona para la Escuela de Yunquera de Henares (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada. Desestimándose también por la misma causa y para la misma Escuela la petición de doña María Loreto Martínez Carbayeda.

ría Loreto Martínez Carbayeda.

Décima, 3.709.— Doña María del Carmen Soriano Gazapo de Torresa-

biñán (Guadalajara); la de Mazarete

(Guadalajara), 4-1-19.

Décima, 3.828.—Doña Victoria Solano Atienza de Barca (Soria), la mixta de Valdenuño-Valdenuño Fernández (Guadalajara), 1-7-23.
Séptima, alta.—Doña Agustina Vi-

Séptima, alta.—Doña Agustina Villanueva Sanlamaría, de Torrubia del Campo (Cuenca); la Sección de graduada de Pastrana (Guadalajara), 26-11-28.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la Escuela de Pastrana (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Décima, alta.—Doña María Alvárez Méndez, de Figuerola (Lérida); la de Viana-Mondéjar (Guadalajara), mixta,

18-9-27.

Décima, 2.365.— Doña María letit Dedra, de Tortonda (Guadalajara), la de Ríosalido (Guadalajara), 8-6-906.

No se adjudica la Escuela de Berrocal (Huelva) a doña Teresa Navarro Franchón, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Septima, alta.—Doña Carmen Fernández Martínez, de Baterno (Badajoz); la número 1 de Villarrasa (Huelva), 1-1-28.

Décima, alta.—Doña Irene Rodrigo Ponzano, de Otol (Huesca); la de Artaso-Latre (Huesca), 29-3-25.

Décima, alta.—Doña Julita Malón Sanz, de Ories (Huesca); la de Sardas

(Huesca), 1-9-27.

Séptima, alta.—D.ª Juliana T. Magdalena Constante, de Torno (Teruel), la de Peralta de la Sal (Huesca), 21-3-925.

Novena, alta.—Doña María Engracia Abad Salcedo, de Ranul (Orense); la de Fago (Huesca), 27-3-28.

Décima, 3.570.—Doña Ramona Iglesias Francés, de Cofila (Huesca); la de Escalona-Puértolas (Huesca), 1-9-25

Idem, 3.785.—Doña Aurelia Ferrero Marín, de Acín (Huesca); la de Caniás (Huesca), 23-12-18.

Séptima, 6.226.—Doña Carmen Cabrera Casado, de Retamar-Montogo (Córdoba); la de Mancha Real (Jaén), 3-42-22.

No se adjudica la escuela de Vega de Monasterio-Cubillas de Rueda (León) por haberse anulado su anuncio según GACETA de 13 de Agosto de 1929.

Décima, alta.—Doña María Encaración García Vázquez, de Trascastro de Fornela (León); de Santalavilla (León), 15-3-28.

Séptima, alta.—Doña Felicitas Fernandez Guzmán, de Curbián (Lugo); la de Carracedelo (León), 1-3-27.

Décima, 2.727.—Doña Leónidas Merino Castro, de Riego del Monte (León); la de Malillos-Santas Martas (León), 1-8-911.

Séptima, alta.—Doña Antonia Alvarez Rubio, de Ferreira (Lugo); la ce Valtuille de Abajo-Villadecanas (Leon), 21-7-28.

Idem, 7.824.—Doña María Antonia Vidal Juárez, de Molezuelas (Zamora); la número 1 de Sahagún (León), 15-3-22.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Florentina Ordás Bardón para la Escuela de Sahagún (León), por no haberse recibido ell oportuno expediente.

Igualmente se desestima para dicha Escuela la petición por primer turno de doña María del Pilar Escudero Marcos, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, 7.147.—Doña Carmen Cirera Vilanova, de Basella (Lérida); la de párvulos de Juneda (Lérida), 15-3-916.

Se desestima la petición por segundo turno de doña Amalia Novajas Espinosa para la Escuela de Juneda (Lérida), de acuerdo con la orden de 28 de Agosto último.

Séptima, alta. — Doña Dolores Pamiés Martí, de Viones (La Coruña); la de párvulos de Mayals (Lérida), 8-12-928.

Idem, id.—Doña Enriquela Pallás Menescal, de San Salvador de Camba (Pontevedra); la de Galán de Anglesola (Lérida), 1-8-928.

la (Lérida), 1-8-928.
Décima, alta:—Doña María de la Encarnación Marín y Escudero, de Iscles (Huesca); la de Cambril-Oden (Lérida), 21-6-925.

Séptima, alta.—Doña María del Pilar Pena García, de Baiñas (La Coruña); la de Negueira Nogueira de Ramón (Orense), 5-1-928.

Idem, id.—Doña Rosario Boves González Grande, de Valsequillo (Las Palmas); la de Dego-Parrés (Oviedo), 28-7-926.

Idem, 5.017.—Doña Fermina Núñez y Aurteneche, de Villaverde de Trucios (Santander); la Sección graduada de Castro-Urdiales (Santander), 747-916.

Idem, alta.—Doña Paz Sáez Beltrán, de Cirezo (Santander); la de Muriedas-Camargo (Santander), 1-3-925.

Camargo (Santander), 1-3-925.

Se desestima la petición por primer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castelao para la Escuela de Muriedas (Santander), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada, la que, además, deberá reingresar en la provincia de La Coruña.

Séptima, 7.749.—Doña María de los Angeles Baquera Palacios, de Boniches (Cuenca); la número 1 de Valmojado (Toledo), 31-1-222.

Idem, alta.—Doña Carmen Villa Jiménez, de Rabanales (Zamora); la de Fuensalidad (Toledo), 1-12-928. Idem, 4.825.—Doña Lucía Calle Ma-

Idem, 4.825.—Doña Lucía Calle Matesanz, de Velada (Toledo); la número 2 de Almonacid de Toledo (Toledo), 1-9-923.

Se desestiman las peticiones por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda y doña María Jesús Carbonell Maestro para la Escuela de Almonacid de Toledo (Toledo), por tener que reingresar la primera en la provincia de Guadalajara y la segunda por ser de censo superior del que corresponde a la interesada.

que corresponde a la interesada. Cuarta, 2.313.—Doña Pilar Luesma Yarza, de Bolea (Huesea); la Sección graduada "Silocche", de Bilbao, 14-2-914

Quinta, 2.253.—Doña María Clementina Najurieta Ancil, de Fúnes (Navarra); la Sección graduada "Casillas", en Bilhao, 20-3-902.
Séptima, 5.806.—Doña Clinia Fuen-

Séptima, 5.806.—Deña Clinia Fuentes Carrión, de Larrabezúa (Vizcaya); la de Elorrio (Vizcaya), 4-3-917

Idem, alta.—Doña Jacinta Aróstegul Ecenarro, de Saavedra-Irijo (Orense); la de Baquio (Vizcaya), 26-6-929.

Idm, id.—Doña María Amparo Alvarez Torralba, de Martín de la Jara (Sevilla); la de Murélaga (Vizcaya), 27-6-929.

Décima, alta.—Doña Salustiana Gutiérrez Otero, de Cojos de Robliza (Salamanca); la de Gallegos del Río (Zamora), 24-8-227.

Idem, 3.843. — Doña Isabel Blanco Acedo, de Oyeros de Tera (Zamora); la de Carracedo de Vidriales-Ayeo de Vidriales (Zamora), 5-7-924.

No se adjudica a doña Regina Llamas Ovelar la Escuela mixta de Carracedo de Vidriales (Zamora), por, estar sujeta a expediente gubernativo.

Stoptima, alta.—Doña Tomasa Coddesal Calvo de Campo (Pontevedra); la de Fermoselle (Zamora), 17-7-928.

Idem, alta.—Doña María de los Milagros Genzález Poza, de Líjar (Almería); la Auxiliarfa de párvulos de Fermoselle (Zamora), 1-7-929.

Novena, 2.491.—Doña Asunción García Carrascal, de Quintanilla (Zamora); la de Fuentesecas (Zamora), 23-10-914.

Séptima, alta.—Doña María Dolores Bueno Bernal, de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz); la de El Maderal (Zamora), 25-6-929.

Décima, alta.—Doña Josefa Martinez Charro, de Villar de Rey (Orense); la de Ríoconejos-Asturianos (Zamora); 20-3-928.

Séptima, alta.—Doña Sidonia Alvas rez Alvarez, de Corporales (León); la de San Cristóbal Entreviñas (Zamora), 5-12-928.

Idem, alta, O. R.—Doña Henoria Blanco Serrano, de Ceinos de Compos (Valladolid); la número 2 de párvulos de Benavente (Zamora), 1-12-

Idem, 7.446.—Doña Enedina Alonso Calvo, de Abusejo (Salamanea); la de Villalpando (Zamora), 1-10-924.

Idem, alta.—Doña Beatriz Echarlf Goñi, de Abéjar (Soria); la de Novas llas (Zaragoza), 12-1-926.

Idem, alta.—Doña Felipa Ullato Vázquez de Judes (Soria); la de Alfamén (Zaragoza), 1-12-928.

No se adjudica la unitaria de Calafayud (Zaragoza), por haberse convertido en Sección de graduada pos Real orden de 28-10-29 (GACETA det 6-11).

Idem alla.—Doña Higinia Luengo Polo, de Villafranca del Cid (Castellón); la de Jarque (Zaragoza), 1-12-928.

Sexto, 3.785.—Doña Aniceta Salinas y Martínez, de Goizueta (Navarra); la Sección de graduada de Lécera (Zaragoza), 9-14-948. Idem, 2.737.—Doña Juana Sánchez

Hoem, 2.737.—Bona Juana Sanchez Fimérez, de Arces de Jalén (Soria); la número 4 de Pedrola (Zaragoza), 4-9-919.

Novena, 1.928. — Doña Manuela Aguilar Flela, de Bádenas (Teruel); Ia de Relascón (Zaragoza), 1-9-648. Cuarta, 1.157.—Doña Amalia Con-

Cuarta, 1.157.—Doña Amalia Condevilla Salcedo, de Tauste (Zarazoza); la Sección de graduada de Zarazozaparvulos, plaza de la Libertad, 1-7-

Por llegar fuera del plazo señalado En la Real orden de 26 de Junio de 1925, se desestiman las peticiones de D. Epifanio Romero, doña Aurora Delgado García, D. Antonio Rodrí-guez, doña Rosa Rodó Vergés, doña Vicenta Rodríguez, D. Eusebio Muñoz Moya, doña María Engracia Abad Saledo, D. José María Carbonell, doña Jaturnina Zanón Calduch, doña María lel Carmen Burgos Orlega, D. José Torres Fernández, D. Vicente Grimalt Morales, doña Encarnación Martínez Martínez, doña Eloísa Gómez Tauste, doña Camila Gutiérrez Pérez, doña María López Somoza, doña Ramona Aracil García, doña Josefa Font Bayona, D. Bernardino R. Barreiro, don Albino Sastre Aussin, D. Felipe Pérez azrido, D. Laureano Polidano Al-naeil, D. Bernardo Garda Alonso y loña Antonia Escobio Longo.

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Eloísa Gómez Tauste, D. César T. Honzález Palencia, doña Valentina Alvarez Robles, doña Iba López y Martinez de Espronceda, doña Ampa-co Martin Lamiel, doña Maria Fortuna Arias Carracedo y D. Jesús de

Porta y Loste.

Por no acompañar eficio de remisión, se desestiman las peticiones de doña Teresa Profités Novell, D. Antonio Delgado Ordóñez y D. Santiago Vicente Barrueco.

Igualmente se desestima la petición de D. Felipe Macho García, por no acompañar las correspondientes fichas para las Escuelas que figuran al margen del oficio que envió.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspo<u>n</u>dientes al mes de Julio de 1929.

### MAESTROS

### PRIMER TURNO

Octava, 1.092.—D. Albino Sastre lusín, Maestro que fué de Quintanamanvirgo (Burgos); la de Casanova-Peñaranda de Duero (Burgos); un Mo, once meses y quince días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 3.545.—D. Juan Callejas Lopez, excedente de Barbacana dinanada), la de Pedro Ruiz-Santafé (Granada); tres años y nueve meses. Caso segundo del artículo de del Estatuto.

Décima, alta.—D. Zoilo Mariano La Doniz Carballeda (Orense), la de Sobradelo-C. de Valdeorras (Orense); neve asses y cinco días. Caso segundo del articulo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Venancio Sánchez Fernández, excedente ... (asas de Cohastián Pérez (Avila), a de Revalbos-Armenteros (Salamanca); cuatro años y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.161.—D. Santiago López
López, excedente de La Horcajada

(Aprile) la del Hornago de Companyo

(Avila), la de Herrera de Camargo-

Camargo (Santander); ciaco años, tres meses y veintiún días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Aquilino Cabezas Fernández, excedente de los Valcárceres (Burgos); tres años, diez meses y once días. La de Juan Antón-Madroño (Sevilla). Caso segundo del ar-tículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Eduardo Moreno Hernández, excedente de Castielfabib (Valencia), la de La Granja de la Costera (Valencia); dos años, siete meses y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, altas—D. José Genzález Fernández, excedente de Griegos (Te-José González ruel), la de Negrón-Vallauca (Valencia); tres años, siete meses y cinco dias. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 8.226.—D. Gabriel Encinas Castellanos, Maestro que fué de Tías (Las Palmas), la de Tinajo (Las Palmas); tres años y diez días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

### SEGUNDO TURNO

Séptima, alta.—D. Alfonso García, Rodríguez, de Benaoján (Málaga); la número 2 de Armilla (Granada), 14-8-926.

Se desestima la petición por primer turno de D. Miguel Angel Zurita Díaz para la Escuela de Armilla (Granada), por tener que reingresar el interesado en la provincia de Jaén.

### TERCER TURNO

Quinta, 2.210.—D. Victorino García López Nava, de Puerto de Santa María (Cádiz); la unitaria número 13 de Cádiz, 1-6-926.

Séptima, 7.945.—D. Angel de Mingo Ramas, de Orotava (Santa Cruz); la Sección de graduada de Barrio Norte-Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 21-5-926.

Idem, alta.-D. Antonio Polo Vicente, de Estacas-Cuntis (Pontevedra); la número 1 de Navas de Oro (Segovia), 29-9-927.

Décima, alta.-D. Juan Sendra Torréns, de Barranda (Murcia); la de Alcántara (Valencia), 30-3-925. Séptima, alta.—D. Octavio Morante

de Alles, de Lamadrid (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 5-3-925.

### CUARTO TURNO

Décima 2.254.—D. Nemesio Abad Benito, de Salas de Bureba (Burgos);

la de Orbiso (Alava), 1-10-925.
Séptima, alta.—D. Clemente Carretón Avendaño, de Revilla Vallejera (Burgos), la de Ullivarri de los Ollegos Vitagio (Alava), 40.5.924 ros-Vitoria (Alava), 10-5-924.

Idem, ídem.—D. Ignacio Tárraga García, de Quintanilla Ríofresno (Bur-gos), la de Nerpio (Albacete), 1-10-927.

Idem, idem.—D. Elías Francisco Marín Guerrero, de Menoyo (Alava), la de Matilleja (Albacete), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Juan B. Carbonell Pastor, de Sobrado (Coruña), la de Rellén, (Alicante) 16-9-927.

Idem, ídem.—D. José Briones Sán-chez, de Pereira (Lugo), la de Rafal (Alicante), 15-9-927.

Séptima, 7.121.—D. Juan Agudo Garat, de Alcoy (Alicante), la número 6 de Alcoy (Alicante), 1-1-919.

Quinta, 2.006.—D. José Orts Ferrandiz, de Elda (Alicante), la Dirección de graduada de la población en que sirve, 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Vicente Alvarez Pons, de Laro-Silleda (Pontevedra), la de Alfafara (Alicante), 13-9-927.

Idem, idem.—D. Delfin Berenguer Villalba, de Laspaules (Huesca), la de Huércal-Overa (Almería), 21-9-927. Idem, ídem.—D. Pedro Antonio Ay-

bar Sánchez, de Sanabria (Zamora), la número 1 de Carboneras (Almería), 1-10-927.

Idem, idem.-D. Antonio Moreno Carretero, de Villamorán (Burgos), la de Padules (Almeria), 1-10-927. Idem, idem.—D. Juan Ruiz Requena,

de Cospindo (Coruña), la de La Hojilla-

Cantoria (Almería), 27-9-927.
Cuarta, 1.704.—D. Antonio Flores
Navarro, de Santa Cruz (Almería), la de Benejí-Berja (Almería), 6-2-909.

Séptima, alta.—D. Enrique Navarro Puig, de Tuineje (Las Palmas), la de Los Llanos-Taberno (Almería), 22-6-925

Décima. 3.375.—D. Enrique Pinaglia Martinez, de Chive-Lubrin (Almeria), la de Rambla Aljibe-Lubrín (Almería), 1-2-920.

Séptima, alta.—D. Juan Ridao Cervantes, de Mojácar (Almería), la núme-

ro 2 de Turre (Almería), 15-9-924. Séptima, 5.475 bis.—D. Vicente Sánchez Galindo, de Zurgena (Almería), la número 3 de Vélez Blanco (Almería), 1-9-923.

Septima, alta.—D. Iluminado García Jiménez, de Mochales (Guadalajara,) la de Manjabálago (Avila), 15-6-926.

Idem, idem.—D. Antonio Marquez Tabares, de Tene (Oviedo), la de Esparragosa de la Serena (Badajoz), 29-9-927.

Idem, idem.—Don Juan Herrera Martín Pero, de San Ciprian de Las (Orense), la de Mengabril (Badajoz), 22-9-927.

Idem, ídem.—D. Antonio Luján Núñez, de Castro-Abarto (Burgos), la número 4 de Hornachos (Badajoz), 6-10-927.

Idem, idem.—D. Antonio Escudero Fernández, de Fuentelespino de Haro (Cuenca), la Auxiliaría de Quintana de

Id Serena (Badajoz), 11-9-927.
Idem, idem.—D. Victor R. Agulló
Lloria, de Meull de Mur (Lérida), la Sección de la graduada número 2 de Sóller (Baleares), 24-9-927.

Sexta, 3.791.—D. Francisco Beltrán Torres, de Pollensa (Baleares), la de Palma (Baleares), 22-7-921.

Quinta, 2.573.—D. Juan Gaspar Germá, de Barcelona, la Sección de la graduada número 4 de dicha capital,

Séptima, alta.—D. José María Fors Blanch, de Casal-Cortejada (Orense);

la de Castellgalí (Barcelona), 14-9-927.

Quinta, 2.591.—D. Pablo González

Montagut, de Flix (Tarragona), la Dirección de graduada de Las Franquesas del Vallés (Barcelona), 1-9-923.

Séptima, 7.773.—D. José Casoliva Bosch, de Castellar de Nuch (Barcelo-

na), la número 1 de Capellades (Barcelona), 10-7-19.

No se adjudica la escuela de Peral de Arlanza (Burgos), por haber sido anulado su anuncio publicado en la GACETA de 26 de Junio último y rectificado en la del 27 de Agosto siguiente.

Décima, 4.482.—D. Pedro Gutiérrez García, de Susinos (Burgos), la de Villadvillo-Villadiego (Burgos), 4-4-924.

Décima 4.507.—D. Esteban Arabé Olalde, de Bercedo (Burgos), la de San Pelayo-Merindad de Montija (Burgos),

Décima, 3.920.—D. Eladio Martínez Turumbay, de Cezuza (Vizcaya), la de Artieta-Valle de Mena (Burgos), 6-11-925.

Décima, 4.140.—D. Tomás Guliérrez Alcalde, de Cardeña Jimeno (Burgos), la de San Martín de Ubierna-Ubierna (Burgos), 1-8-922.

Décima, 2.801.—D. José Fernández Hidalgo, de Zambrana (Alava); la de Arrieta-Condado de Treviño (Burgos), 15-12-924.

Octava, 829.—D. Dionisio Gil Arnaiz. de Villalvilla de Gumiel (Burgos), la de Torrecilla del Monte (Burgos), 1-10-925.

Décima, 2.440.—D. Juan Galo de la Peña, de Villimar (Burgos), la de Baranda-Merindad de Montija (Burgos),

No se djudica la Escuela de Población de Valdivielso-Merindad de V. (Burges), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 21 de Agosto último.

Décima, 4.389.—D. Gerardo Ayuso Hernando, de Frandovinez (Burgos), la de Ibeas de Juarros (Burgos), 3-8-920.

Séptima, 5.151.—D. Florentino Ne. breda y Sbreda, de Gumiel de Frean (Burgos), la de Villanueva de Gumiel (Burgos), 1-8-919.

Séptima, alta.—D. Manuel Gayo Peñalba, de San Salvador de Tebra (Pontevedra), la de San Juan del Monte (Burgos), 1-10-927.

Séptima, 1.078.—D. Eustaquio Martínez Oca, de Villanueva de Rampalay (Burgos); la de Santa María de Riba-rredonda (Burgos), 16-9-927.

No se adjudican las sescuelas de Puentemayorga-San Roque, Benaocán, la número 3 de Chiclana, la número 2 de Puerto Real, la número 5 de Puerto de Santa María, todas ellas de la provincia de Cádiz, ni la número 14 de Cádiz, por haberse anulado sus anuncios. según GACETA de 31 de Mayo viltimo, como tampoco se adjudica la unitaria número 3 de San Roque por la misma razón que las anteriores.

Séptima, alta D. Ramón Villalobos Gago, de San Martín Tesorillo (Cádiz); la número 3 de Grazalema (Cádiz), 1-8-926.

Tercera, alta-O.R. D. Julio Gelart Torres, de Puerto de Santa Maria Çádiz), la unitaria número 4 de San Fernando (Cádiz), 1-9-923.

Quinta, 2.759.—D. Luis González Sahagún, de Campillo de Arenas (Jaén); la unitaria número 1 de San-

Micar de Barrameda (Cádiz), 5-2-926. Séptima, alta.—D. José Merino Vilchez. de Marchal (Granada); la núme-ro 3 de Vejer de la Frontera (Cádiz), **6.**098

No se adjudica la unitaria número 3 de Algeciras (Cádiz) por haber sido rectificado su anuncio, según GAGETA de 25 de Agosto último.

Séptima, 8.341.—D. Cecilio Segura Bautista, de Santa Brígida (Las Palmas); la de San Nicolás (Las Palmas), 19-2-923.

Idem, alta.—D. Francisco de Armas Perdomo, de Pino de Santa Brígida (Las Palmas): la de Teguise (Las Palmas), 17-9-927.

Sexta, 3.066.—D. Lorenzo Moratinos Negro, de Aranda de Duero (Burgos); la número 10 de Las Palmas (Canarias), 1-9-917.

Idem, 6.312.—D. Alfredo Martín Vara, de Barrio Igüeste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife); la número 2 de los Silos (Santa Cruz de Tenerife), 21-10-922.

Séptima, alta.—D. Juan Hernández Paz, de Adeje (Santa Cruz de Tenerife); la de Canarios-Fuencaliente

(Canarias), 1-10-927.

Idem, 8.843.—D. Sebastián Darias y Padrón, de El Pinarsola del Hierro (Santa Cruz de Tenerife); la de Sección graduada de Taraconte (Canarias), 1-12-921.

Idem, alta.—D. Miguel García Lorenzo, de Valle de Agaete (Las Palmas); la número 3 de Guía (Las Palmas), 17-9-919.

Novena, 1.423.—D. Marcelino Vidal Lloréns, de Ludiente (Castellón); la de Crevadas-Useras (Castellón), 1-9-919. Séptima, alta. — D. Rufino García

López, de Gamonedo-Cangas de Onís (Oviedo); la de Matet (Castellón), 15-9.927.

Idem, id.—D. Ignacio Monzonis Donate, de Servi Unarre (Lérida); la de

Alcudia de Veo (Castellón), 17-9-927. Idem, id.—D. José Vila Torres, de Intriago (Oviedo); la de Ahín (Castellón), 16-9-927.

Idem, 7.829. — D. Atilano Martin Rueda, de Luco de Giloca (Teruel); la Sección graduada de Jérica (Castellón), 2-9-919

Décima, 2.744.—D. José Vidal y Fortuño, de La Hermida (Lugo); la de Torralba (Castellón), 1-8-922.

Séptima, 8.827. — D. José Cámara Abellán, de Pulgar (Toledo); la de Huertezuelas-Calatrava (Ciudad Real),

Idem, 8.277 bis.—D. Néstor Domín-guez Gómez Miguel, de Tórtola (Guadalajara); la número 3 de La Solana

(Ciudad Real), 1-7-924.

Idem, alta.—D. José Jiménez Varona, de Ventosa-Golada (Pontevedra); la Auxiliaría número 2 de Almadén

13 Muximaria numero 2 de Sinudea.

(Ciudad Rea), 22-9-927.1

Idem, fd.—D. Juan Arévalo Zamora, de Parada-Irijo (Orense); la de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), 21-9-927.

Idem, 8.805.—D. Felipe Rubio Martinez, de Muriel de Zapardiel (Valladolid); la Sección graduada de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 26-10-

Idem, alta.-D. Tomás Ortega Monteallegre, de Saln Bartolomé de las Abiertas (Toledo); la de Viso del Marques (Ciudad Real), 28-4-925.

Idem, id. — D. José Caminero Barrios, de Santullana-Somiedo (Oviedo); la de Villarta de San Juan (Ciudad Real), 21-9-927. Septime

D. Emilio Ortega

Fanega, de Infantes (Ciudad Real); la de Almagro (Ciudad Real), 5-9-25.

Idem, idem.—D. Rafael Ruiz Lorenzo, de San Esteban (Oviedo); la de Jau-

ja-Lucena (Córdoba), 29-9-27. Idem, idem.— D. Antonio Jurado Algaba, de Cabezadas Vallearriba-Santa Cruz de Tenerife, la de San Sebas tián de los Ballesteros (Córdoba) 3-10-27.

Idem, idem.—D. Domingo Rex Muñoz, de Meiras-Valdoviño (Coruña): la número 3 de Hinojosa del Duque

(Córdoba), 46-9-27.

Idem, idem.— D. Juan Rodriguez Santalla, de Abanillas-Val de San Vicente (Santander); la de Ojuelos Al-tos-Fuenteovejuna (Córdoba), 30-9-27. Se desestima la petición de D. Ricar-

do Fernández Marcián por tercer tur-no, para la Escuela de Ojuelos Altos, por no haber incoado el interesado el oportuno expediente y por no ser la escuela que solicita del censo que le corresponde.

Séptima, alta.-D. Eduardo González Rojo, de Basebe (Alava); la de Los Blázquez (Córdoba), 14-9-27.

Idem, 8.603.—D. Manuel Gavilán, de Córdoba, la número 4 de Córdoba-Sección práctica, 1-12-21.

Quinta, 2.081. — D. Felipe García Gil y Alba, de Cala (Huelva); la numero 3 del grupo "López Diéguez" de Córdoba, 1-11-906. Idem, 2.489.—D. Raimundo Pérez y

Mora, de Zufre (Huelva); la número 2 de Córdoba, 11-4-16.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Francisco Cabrera Palomares, para la unitaria número 3 de Córdoba por no estar comprendido en el número 4.º de la Real orden de 21 de Junio último (GACETA del 11 de Julio).

Séptima, alta.—D. Agustín Moreno Mata, de Guillade (Pontevedra), la unitaria número 1 de La Rambla (Cóndoba), 14-9-27.

Idem, fdem.— D. Angel Fernández Sánchez, de Muñorrovero (Santander), la de Bujalance (Córdoba), 29-9-27.

Séptima, 5.267.—D. Francisco Sanchez Villarreal, de Montoro (Córdoba); la número 2 de la localidad en que sirve, 1-9-25.

Décima, 3.367.—D. José Vidal Gahete Sánchez, de Doña Rama (Córdo-ba); la de Pedro Díaz-Palma del Río (Córdoba), 11-3-920.

Séptima, alta.—D. Vicente Soto Ce· rezo, de Arra-Sangenjo (Pontevedra), la de Villa del Río (Córdoba), 13-12-27.

Idem, idem.-D. Angel Godoy Sanchez, de El Recuenco (Guadalajara), la de Conquista (Córdoba), 17-9-27. Idem, 6.661.—D. Manuel Murillo Es-

tepa, de Peñarroya-Pueblonuevo (Cordoba); la Dirección de graduadas de la localidad en que sirve, 25-10-17.

Idem, alta.—D. Antonio Fernández del Hoyo, de Banatal (Jaén); la na-mero 2 de Alcaracejos (Córdoba), 17-9-27.

Sexta, 3.973.—D. Francisco Carment Rael, de Carcabuey (Córdoba); la número 3 de Lucena (Córdoba), 1-1-24. Séptima, alta.— D. Antonio Peláez

Rodríguez, de Carballido (Coruña); la de Bélmez (Cóndoba). 19-9-27,

No se adjudican las Escuelas de Freijo-Puentes de García Rodríguez, Sollans Ozón-Mugia, Galteiros-Monfero, Hombre-Puentedeume, S. Andrián de Veiga-Ortigueira, Fablas-Negreira, Boente-Azúa, Berdoyas-Vimianzo, Baieo-Ortigueira y Aldemunde-Carballo, odas ellas de la provincia de La Couña por haber sido rectificados sus muncios, según GACETA de 12 de Agos-

Décima, 5.001.—D. Secundino Campo Taboada, de Baltar (La Coruña); la le Jubial-Mellid (La Coruña), 1-10-925.

Séptima, 5.258. — D. Hilario Coiralas Lorenzo, de Brejo en Cumbre (La loruña); la de Oleiros-Riveira (La Co-

uña), 24-2-926.
Décima, 2.375. — D. Camilo García Rodríguez, de Villamor (La Coruña); la de Campos-Mellid (La Coruña), 7-5-**115.** 

Se desestima la petición de D. Blas García Sanjuán para la Escuela de Lagares-Monfero (La Coruña), por ser el peticionario de certificado de apti-

Séptima, alta. D. José Puga Devela de Villadavil (La Coruña); la de Ve-

ra (La Coruña), 28-4-925.

Idem, 6.698.—D. Jesús Rivas Rodríjuez, de Portela de Cuntis (Pontevedra); la de Mellid (La Coruña), 23-44-B17.

Idem, alta.-D. Hipólito Gallego Camarero, de Seavia-Coristanco (La Coruña); la de Carreira Segunda-Riveira La Coruña), 1-10-927.

Idem, id.—D. Enrique Iglesias Rodriruez, de Beamonde (Lugo); la de Ce-las-Culleredo (La Coruña), 13-4-925.

Idem, 8.415.—D. José María Dios y Busto, de Caleiro (Pontevedra); la de Viduido-Ames (La Coruña), 10-9-923.

Idem, alta.—D. Julio González-Moro Alberdi, de Rubios (Orense); la de Cariño Ortigueira (La Coruña), 1-10-927. Quinta, 2.565.—D. Rafael Campeny

Barceló, de Palamós (Gerona); la Di-rección graduada de la localidad en que sirve, 1-9-918.

Séptima, 7.663.—D. Andrés Castillón Sánchez, de San Antonio de Calonge (Gerona); la Sección graduada de Ba-niolas (Gerona), 1-2-921.

Décima, 4.314.—D. Manuel Díaz de Losada Esteban de Godán (Oviedo); la de Rambla de Barbacana-Almegíjar Granada), 19-2-926.

Tercera, 850.—D. Francisco Revelles Momez, de Alcalá la Real (Jaén); la número 2 de Santafé (Granada), 6-10-

Séptima, alta.—D. Angel García López, de Cástaras (Granada); la número de Orjiva (Granada), 1-6-926.

Idem, 5.445.—D. Ignacio Sierra Ruako, de Almedinilla (Córdoba); la nú-mero 1 de Orjiva (Granada), 6-10-922. Idem, 7.327. — D. Mariano Tejada wanda, de Pozo Alcón (Jaén); la nútero 1 de Cogollos Vega (Granada), 12-922.

Idem, alta.—D. Hilario Román Garido, de Nigrán (Pontevedra); la núiero 2 de Escacena del Campo (Huela), 19-9-927.

Idem, id.—D. Luis Ramírez Cruzado , Ramírez Cruzado, de Maderuelo (Segovia); la Auxiliaría número 2 de Mouer (Huelva), 20-9-927.

Idem, id. — D. José María Neriega

García, de Trasvar-Cervo (Lugo); ia número 1 de Cabañas (Huelva), 20-9-927.

Sexia, 2.990.—D. José María Pedrero Caballero, de Real de la Jara (Sevilla); la Dirección graduada de Aracena (Huelva), 1-5-919.

Séptima, alta.—D. Angel Díez de la Septima, aita.—D. Angei Diez de la Cortina Hernández, de Guillas (Pontevedra); la Sección graduada de Isla Cristina (Huelva), 23-9-927.

Idem, id. — D. Manuel Bernal Sánchez, de Turrillas (Almería); la número 2 de Alaian (Huelva), 22-0-027.

ro 2 de Alajar (Huelva), 22-9-927.

Décima, 3.381.—D. Antonio Latre Castello, de Lastanosa (Huesca); la de Liquerri de Cinca-Abizanda (Huesca), 19-6-26.

Idem, 4.104.—D. Nicolás López Miguel, de Labata (Huesca); la de Junzano (Huesca), 25-4-21. Idem, 3.395.—D. José Pardina Due-

so, de Los Molinos (Huesca); la de S. Vicente-Labuerda (Huesca), 1-3-20.

Idem, 4.732.—D. Simeón del Río Jiménez, de Tordellego (Guadalajara), la de Fraella-Marcén (Huesca), 1-10-25

Novena, 2.002.—D. Luis López López, de Baraguas (Huesca); la de Ipas-Guasa (Huesca), 1-6-915.

Décima, alta.—D. Manuel Madueño Tribaldo, de Palacio de Rueda (León); la de Ermita Nueva- Alcalá la Real (Jaén), 11-6-24.

Séptima, alta.—D. José Mesa Alfonso, de Umbralejo (Guadalajara); la de La Guardia (Jaén), 25-9-27.

Idem, ídem.—D. Lorenzo López Gómez Caminero, de Santiago de Reinante (Lugo); la número 1 de Torreperogil (Jaén), 26-9-27.

Se desestiman las peticiones por tercer turno para la Escuela de Cárchel (Jaén) de D. Ricardo Romero Duiz y D. Manuel García Pérez, por no haber expediente del primero y tener que reingresar la consorte del segundo para hacer uso de tal derecho.

Séptima, alta.—D. Alfredo Deigado de las Casas, de Escartín (Huesca); la

de Sóses (Lérida), 15-9-27.

Quinta, 2.479.—D. Jaime Miranda
Vives, de Tárrega (Lérida); la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Lérida, 1-3-917.

Séptima, alta.—D. José L. Eguiza-bai Torre, de Pidre (Orense); la de Baños de Río Tobía (Logroño), 17-9-27.

Idem, ídem.—D. Francisco Lauro Arias Resa, de Beteta (Cuenca); la de

Allameda (Málaga), 29-9-27.
Quinta, 2499.— D. Salvador Ruiz
López, de Benamocarra (Málaga); 1a
de Vélez-Málaga (Málaga), 15-11-24.
Idem, 2.392.—D. Andrés Manzano

Castro, de Lebrija (Sevilla), la de Vélez-Málaga, 23-2-26.

Séptima, alta.—D. Antonio Alarcón Fernández, de Marineta (Sevilla); la de Borge (Málaga), 1-6-26. Idem, 5.994.—D. Antonio Ruiz Gon-

zález, de Málaga; la vacante de la misma localidad, 3-2-21.

Idem, alta.— D. Ramón Sanjuán Flores, de Villar de Santiago (León), la de Algatocín (Málaga), 29-9-27.

Idem, ídem.—D. Francisco Conejo González, de Gargamala (Pontevedra); la de Paraúta (Málaga), 7-10-27.

Décima, 4.877.—D. Antonio Remero López. de Atalaya (Las Palmas:

de Benaque-Macharabiaya (Málaga). 18-10-21.

Séptima, alta.—D. Carmelo García, de Ĥuerta-Abanilla (Murcia), la de El Llano-Molina de Segura (Murcia),

No se adjudica la Escuela mixta de Pardevedra-La Bola (Orense) por haber sido rectificado su anuncio según GACHEA de 14 de Agosto último.

Décima, 4.546.—D. Manuel Gil Fontenla, de Campolondo (Coruña); la de

Fuentefria-Aniveiro (Orense), 1-2-26. Sexta, 4.052.—D. Santiago Cid Martinez, de Soutopenedo (Orense), la de Peares-Peroja (Orense), 1-9-923.

Séptima 8.416.—D. Evaristo Barroso Soto, de Costeira (Orense); la de Longoseiros-Carballino (Orense), 8-10-920.

Idem, 6.985.—D. Jerónimo Morán de Prada, de Jagoaza (Orense); la de Villadequinta-C. de Valdeorras (Orense), 15-11 924.

Quinta, 2.232.—D. Eduardo Vázquez Castro, de Puentedeume (Coruña); la

de Orense, distrito del Este, 1-5-96. Novena, 1.546.—D. José Alvarez Es tévez, de Caberiroá (Orense); la de Esteveriños-Monterrey (Orense), 1-1-

Séptima, 6.701.—D. Ricardo Guerra Alvarez, de La Vega (Orense); la de Santigoso-Barco (Orense), 1-9-923. Idem, alta.—D. Luis Vázquez Yebra,

de Cuadrilla Alta (Coruña); la de Serantes-Levis (Orense), 20-9-927.

Décima, 4.851.—D. José Ramón Pérez Pérez, de Castro Maceda (Orense); la de Montederramo (Orense), 9-10-

Séptima, alta.—D. Juan Gutiérrez Prieto, de Meredo (Oviedo); la de Serrapio-Aller (Oviedo), 15-9-927.

Novena, 5.484.—D. Graciano Menendez Alvarez, de Veigas de Somiedo (Oviedo); la de Villar de Vildás-So-miedo (Oviedo), 10-12-921. Séptima, alta.—D. Manuel Fernán-dez A. Cadierno, de La Braña (Ovie-

do); la de Arroes-Villaviciosa (Oviedo), 15-9-927.

Idem, alta.-D. Florentino Martínez Román, de Serantes de Arriba (Ovier do); la de El Monte-Tapia Casariego (Oviedo), 1-10-925.

Idem, alta.—D. Bernardo Fernández Villar, de Tarallé (Oviedo); la de Carreña-Cabrales (Oviedo), 14-9-927.

Octava, 124.—D. Jesús Fanjul Alvarez, de El Fresno-Gijón (Oviedo); la de Santianes-Oviedo (Oviedo), 1-10

Séptima, alta.-D. Prudencio Vallina Santianes, de Baiña (Oviedo); la Dirección de graduada de Inflesto (Oviedo), 11-4-925.

Idem, 5.346.—D. Cayetano Vázquez Villariño, de La Felguera (Oviedo); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-8-915.

Se desestima la petición de D. Mauricio García y García para la Escuela de Casadandresín-Salas (Oviedo), por ser el peticionario Maestro de certificado de aptitud.

Décima, alta.—D. Julio Pérez Agüero, de Rozas de Valdeporras (Burgos); la mixta de Vega de Deña Olimpa (Palencia), 3-2-926

Idem, 2.676.—D. Cástulo Reldán Polanco, de Puente Almubrey (León); la mixta de Dehesa de los Romanos (Palencia), 13-6-926.

Idem, 4.280.—D Isidoro Pérez Díez, de Valsadormin (Palencia); la mixta de Barrio de Santa María-Barrio de

San Pedro (Palencia), 27-5-920 Séptima, 7.970.—D. Pablo Martín Cuesta, de Sasamón (Burgos); la mixta de Santibáñez de Rizoba (Palencia), 15-9-924.

Quinta, 2-237.—D. Juan Plaza Mediavilla, de Aguikar (Palencia); la Sección de graduada de Palencia, 1-9-917. rez, de Villadiezma (Palencia); la de

Villerias (Palencia), 10-6-924.

Séptima, alta.-D. Atilano Alonso y Ruiz, de Herbosa (Burges); la de Genera de Zalima (Palencia), 14-9-927. Séptima, alla.—D. Julio Puerta Si-

cilia, de Porto (Zamora); la de Castromocho (Palencia), 22-9-927.

Novena, 4.555.—D. Pable Rodríguez Gato, de Salvador de Zapardiel (Valladolid; la de Hornillos de Cerrato (Palencia), 11-2-921.

Sexla, 3.911.—D. Gésar P. González Palencia, de Cicero (Santander); la de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia), 25-5-926.

Novena, 2.831.—D. José González Garrido, de Fuentemolinos (Burgos); la de Villalumbroso (Palencia), 15-

Séptima, alta. D. Jesús Perez Brey. de Santa Cristina (Pontevedra); la de Puente Caldelas (Pontevedra), 2-11-

No se adjudica la Escuela de Narros de Matalayegua (Salamanca), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 29 de Agosto último.

Séptima, 4.114.—D. Francisco de la Gándara Freire, de Vitigudino (Salamanca): la de Barbadillo (Salamanca), 10-9-923.

Séptima, alta.—D. Gregorio Ortega Algarabel, de Aldeacipresta (Salamanca); la Sección de graduada de Fuente de San Esteban (Salamanca), 1-4-

Antima, alfa.—D. Mariano Seco Carchena, de Rubín (Pontevedra); la de Escurial de la Sierra (Salamanca), 5-4-926.

Séptima, alta.—D. Bienvenido Martín, de Padilla de Arriba (Burgos); la Valero (Salamanca), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Gabino Sáez Medrano, de Aullo (Lugo); la de la Vellés (Salamanca), 13-6-925. Séptima, 8.222.—D. Elisardo Suárez

Serrano, de Bruño (Coruña); la de Martiago (Salamanca), 3-41-925.

Séptima, alta.—D. Fabián Sancho Asensio, de Navalacruz (Avila); la de Mancera de Abajo (Salamanca), 5-5-925.

Santima, alta,—D. Antonio Vara Sandín, de Alba de Yeltes (Salaman-Antonio Vara ca): la de Morasverdes (Salamanca), 1-3-921.

Séptima. alta.—D. David Bullón González, de Setrilla (Zamora); la núde Séqueros (Salamanca), 23-9-927.

Déchaa, alta.—D. Leon do Lázaro de la Torre, de Santiurde de Toranzo (Santander); la de Iñigo Blasco-Armen-

teros (Salamanca), 15-5-926. Séptima, ídem.—D. Victoriano Hernández Vicente, de Tresmonte (Oviedo); la de Ituero de Azaba (Salamanca), 13-9-927.

Décima, 3.981.—D. Julio Alonso Hernández, de Serradillo (Santander); la de Brincones (Salamanca), 8-40-925.

Séptima, 5.822.—D. Melquiades Rodríguez Tocino, de La Alberca; la de Colmenar de Montemayor (Salamanca), 1-9-921

Décima, 3.447.—D. Francisco Martínez Trejo, de Cabañas de Dornilla (León); la de Valdelageve (Salamanca), 1-6-926.

Séptima, alta.—D. Leonardo Aparicio Moro, de Guadella de Villamar (Burgos); la do Horcajo Medianero

(Salamanca), 1-1-927.

Idem, id.—D. Manuel Vacas Conde,

de Montealegre (León); la de Larro-drigo (Salamanca), 16-9-927. Séptima, alta.—D. Bienvenido Mu-ñoz Alonso, de Santa Cea (Orense); la de Cristóbal (Salamanca), 17-9-27.

Sexta, 3.917.—D. Pedro Gallego Galache, de Alcántara (Cáceres), la de Ciudad Rodrigo-Arrabal del Puente (Salamanca), 1-12-25.

Séptima, alta.— D. Antonio Cañas Palacios, de La Lastra (Alava); la de Cohicillos-Cartes (Santander), 5-10-27.

Idem, 4.111.—D. Isidoro Gutiérrez Martín, de Lezama (Alava); la de La Concha-Villaescusa (Santander), 18-9-

Décima, alta.—D. Gaspar Francés Liquete, de Ribero de San Felices de Buelma (Santander), la de Cabárceno-Penagos (Santander), 2-1-23.

Séptima, alta.—D. Bernardo Núñez Gutiérrez, de Jomezana (Oviedo); la de Curiezo (Santander), 1-2-26.

Décima, 3.178.—D. Alejandro Diego Martín, de Pajarejos (Segovia); la de

Cubillo (Segovia), 10-11-23. Idem, 2.879.— D. Luciano Palomo Casado, de Tolocirio (Segovia), la de Santovenia Josenuño (Segovia), 15-12-24.

Idem, alta.—D. Francisco González del Pozo, de Fuentidueña (Segovia), la de Carrascal - La Cuesta (Segovia), 15-11-23.

Séptima, alta.—D. José Avuso García, de Beamud (Cuenca); la de Aldealengua de Pedraza (Segovia), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Bernardo Martín Ramos, de Espasante (Coruña); la de Valsain - San Ildefonso (Segovia), 17-9-27.

Idem, 7019.—D. Miguel Andrés Sánchez, de Cantalejo (Segovia); la Sección de graduada de Cuellar (Segovia), 3-12-920.

Idem, alta.-D. Guillermo Echarromán Cristóbal, de Alongos (Orense); la de Barbella (Segovia), 1-10-927.

Sexta, alta.-O. R.- D. Pablo de Andrés Cohos, de San Ildefonso (Segovia); la Dirección de graduada de dicha localidad. 1-9-25.

Séptima, 7.890.-D. Antonio Guiraun Martín, de Cazalla de la Sierra (Sevilla); la Auxiliaría de Carmona (Sevilla), 1-9-21.

Idem, alta.-D. Pedro Beltrán Roda. de Mantaras-Iriioa (Coruña); la Auxiliaría de Montellano (Sevilla). 1-10-27.

Sexta, 3.496.—D. Rafael Díaz Fuen-

tes, de Guadalcanal (Sevilla); la de La Rinconada (Sevilla), 1-3-917.

No se adjudican las Escuelas de Reznos, Osona-Puentepinilla, Figudosa, Almazán (Sección de graduada), Valdegrulla-Osma, Puebla de Eca, todas ellas de la provincia de Soria, por haber sido reclificdos sus anuncios se gún GACETAS de 23, 24 y 29 de Agosto último.

Décima, 2.634.—D. Evaristo Marcos Requeno, de Olmedilla (Guadalajara), la de Centenera del Campo-Coscurrita (Soria), 1-11-23.

Idem, 4.238.—D. Gregorio Miguel y Miguel, de Espejo de Teva (Soria); la de Molinos de Razón-Sotillo del Rin-

cón (Soria), 15-11-23. Séptima, alta.—D. Huberto Burgos Rubio, de Sobrelapcña (Santander); la de Quintanilla de Tres Barrios (Soria), 8-10-27.

Octava, 812.—D. Valentín Pérez Palacios, de Vozmediano (Soria); la de Velilla de la Sierra (Soria), 5-2-917.

Idem, 1.044.—D. Francisco Martinez Orden, de Cabrejas del Pinar (Soria), la de Herreros (Soria), 11-9-913. Séptima, 8.619.—D. Agapito Gómez

y Cabezas, de El Pobo de Dueñas (Guadalajara); la de Medinaceli (Soria), 1-

Décima, 3.475.—D. Alfonso Aylagas Frías, de Rejas de Ucero (Soria); la de Valdenarros (Soria), 1-1-919.

Novena, 2.010. — D. Andrés Martin

García Serrano, de Siu (Huesca); la de Soliedra (Soria), 21-3-925.

Séptima, alta. — D. Isidro León y Martín, de Sotillo del Rincón; la de Ventosa de San Pedro (Soria), 1-5-925. Idem, 7.753.—D. Hipólito Lafuente Martínez, de Sorzano (Logroño); la de

Vizmanos (Soria), 1-5-924. Décima, 2.694.—D. Crispín Genzalo de la Orden, de Fuencaliente del Bur-go (Soria); la mixta de Matute de la

Sierra (Soria)- 1-10-925. Novena, 1.856. — D. Vicente León. Pérez, de Sarnago (Soria); la de Cam-predo Tortosa (Tarragona), 7-11-204.

Décima, alta. — D. Manuel Pérez García, de Allueva (Teruel); la de Cue vas de Portalrubio (Teruel), 11-6-5/24. Séptima, alta.—D. José Diego Ferreres Beltrán, de Estarón (Lérida); la de

El Poyo (Teruel), 20-9-927.

Idem, id.—D. Joaquín Calvo y Parras, de El Barraco (Avila); la unita-

ria número 1 de Gálvez (Toledo), 1-5-Idem, id.—D. Francisco Fornés Serra, de Villapedre (Lugo); la Dirección id.—D. Francisco Fornés Se-

graduada de Añover de Tajo (Toledo), 17-6-925. Idem, id.—D. Salvador Covisa Ramírez, de Amavida (Avila); la de Urde

(Toledo), 21-1-26. Idem, 4.212. — D. Julián Campos y Láinez, de Mora de Toledo (Toledo);

la minnero 3 de la misma localidad, 1-11-923.

Idem, alta. — D. José María Iborra Ixquierdo, de Paradela del Río; la de Dos Aguas (Valencia), 15-9-927.
Idem, 5.003.—D. Rafael García Oly

nier, de Biar (Alicante); la de Jarace (Valencia), 4-9-923.

Idem, alta.-D. Manuel Gavaldá Lan teiro, de Lacorvilla (Zaragoza); la de Andilla (Valencia), 18-9-927.

Idem, 4.275.—D. Miguel Ferni: 107

Bataller, de Adzaneta de Albarda (Vaencia); la de Genovés (Valencia), 4-9-919.

Décima, 3.922.--D. Ricardo Serra Navarro, de Herveset (Castellón); la de La Pobleta-Andilla (Valencia), 31-10-

Séptima alta. — D. Enrique Vidal Cisneros, de Alebras (Teruel); la de Bélgida (Valencia), 23-10-925.

Idem, 7.122. — D. Vicente Alfonso Alfonso, de Llanera de Ranés (Valenia); la Sección graduada de Alginet Valencia), 1-1-921.

Sexta, 3.767. — D. José Gómez Re-tondo, de Rotglá (Valencia); ia de Al-

jira (Valencia), 28-1-911. Séptima, alta. — D. Francisco Bañuls Torres, de San Cervín de Tremps (Lérida); la de Casas del Río-Requena

(Valencia), 16-9-927. Séptima, 8.382.—Don José Ramis Yagüe, de Eneva y Sanz (Valencia), la de Monteoliyete-Valencia (Valencia), 7-

Quinta, 2.091.—D. Joaquín Pastor Catalán, de Almazora (Castellón), la de Alecús (Valencia), 1-9-923. Séptima, alta.—D. Juan B. Gargallo

Querol, de Moscardón (Teruel), la número 3 de Ayora (Valencia), 23-5-926. Sexta, 3.688.—D. Román García de

Fez, de Chinchilla (Albacete), la de Ri-

barroja (Valencia), 1-9-923. Séptima, 5.885.—D. Benito Santaya Dasi, de Higueruela (Albacete), la de Villanueva de Castellón (Valencia), 1-9-923.

Sexta, 3.404.—D. Juan Antonio Romero de Rocairente, la número 2 de Sagunto (Valencia), 1-9-923.

Tercera, 531.—D. Juan B. Arambul Sanz, de Valencia; la Sección de graduada de dicha localidad, 15-11-924.

Primera, 68.—D. Santiago Soler So-Her, de Tarragona, la Sección de graluada de la plaza de San Andrés de Velencia, 1-6-916.

Segunda, 250.—D. Francisco Seda Belén, de Camino de Picasent (Valencia), la de Valencia, calle de Denia, 10-9-915.

Sexta, 2.646.—D. José Colomer Richart, de Játiba (Valencia); la número i de la localidad en que sirve, 15-11 924 Séptima, 8.747.—D. Gonzalo de Haro

Vicioso, de Cambrils (Tarragona), la oe Barrio Ventas-Buñol (Valencia), 5-12-923.

Séptima, alta.—D. Domingo Alonso March, de Palazuelos de la Sierra (Bur-(gos), la de Ademuz (Valencia), 18-9-27. Idem, idem.—D. Miguel Nadal Pal-

mer, de Villamayor (Coruña), la de Va-

Manca (Valencia), 21-9-27.

No se adjudica la escuela número 1 le Cogoces del Monte (Valladolid), por laber sido anulado su anuncio según BACETA de 25 de Agosto último. Asimismo no se adjudica la escuela de El (Carpio (Valladolid), por la misma razón que la anterior, según GACETA de 29 del referido mes.

Décima, alta.—D. Lope González Ibánez, de Villarrodrigo de la Vega (Palencia), la de Fontihoyuelo (Valla-

Rolld), 1-6-926. Quinta, 1.990.—D. Eulogio Gallege y le la Viuda, de Valladolid, la Sección de graduada de dicha localidad, i-

Séptima, alta.—D. Ricardo Zanz y Monedero, de San Martín de Don, la de Santervás de Campo (Valladolid), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Secundino Valledado Gutiérrez, de Cogela (Lugo), la de Valbuena de Duero (Valladolid), 22-9-927.

No se adjudica la Escuela de Presa-Carranza (Vizcaya) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 7 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Gregorio Perez Báscones, de Espinosa de Cervera (Burgos), la de Navarniz (Vizcaya),

16-9-927.

Idem, ídem.—D. José Gondra v (rarro, de Cueva de Manzanedo (Burgos); la de Larrauz-Munguía (Vizcaya), 11-9-927.

Idem, fdem.—D. Eusebio Díez Lla-nos, de Busturia (Vizcaya); la de Ga-llarta-Abando y Ciérvana (Vizcaya), 1-1-923.

Idem, idem.—D. Federico Huertas Martín, de Moreruela de Tábara (Zamora); la de Losacio (Zamora), 14-11-925.

Décima, 4.725.—D. Segismundo Blanco Rodríguez, de Ferreros (Zamora); la de Valdeperdices-San Pedro de la Nava (Zamora), 16-7-921.

Séptima, alta.—D. Agustín Blanco García, de Villoria-Baro (Orense); la de Fresno de la Polvorosa (Zamora), 12-6-926.

Idem, fdem.—D. Gabriel Montero Cañán, de La Vecilla (León); la nu-mero 2 de Bendemarván (Zamora), 1-10-925.

Décima, ídem.—D. Cesáreo Ramos Rodríguez, de Caldesinos (Orense); la de Villanueva de la Sierra-Pías (Zamora), 22-5-926.

Séptima, 7.456.—D. Hermenegildo García Martín, de Cistierna (León); la de Cabañas de Sayago (Zamora), 6-12-948.

Idem, alta.—D. Silvestre Martinez, de Carteo-Puertomarin (Lugo); la de Monegrillo (Zaragoza), 28-9-927.

Idem, idem.—D. Teodoro Villanueva Villanueva, de Lomba (León); la de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), 24-9-923.

Idem, 5.045.—D. Tomás Marín Garces, de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); la de Bardallur (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, alta. D. Ernesto Rodríguez Boyer, de Manzanares (Soria); la de

Nuévalos (Zaragoza), 27-9-927. Idem, idem.—D. Eduardo Alonso Guajardo, de Utrilla (Soria); la de

Illueca (Zaragoza), 12-6-926. Quinta, 1.958.—D. Vicente Orpi Cortacans, de San Antonio Abad (Cartagena-Murcia); la de Alagón (Zaragoza),

No se adjudica la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por haberse rectificado el nuncio, según Gacera de 28 de Agosto último.

Se desestima la petición de D. Placido Sebastián y Sanz para la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por no reunir la prime-ra condición de preferencia, debiendo atenerse a lo resuelto por Real orden de 10 de Diciembre de 1928. (GACETA de 6 de Enero de 1929.)

### MAESTRAS

### Primer turno.

Décima, alta.—Doña Rosa Puig Nadal, Maestra que fué de Talaixá (Barcelona); la de Canyellas (Barcelona), cuatro años, un mes y diez y seis días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem, íd.—Doña Antonia Roca Arderíu, excedente de Fals (Barcelona); la de Riell del Rey (Barcelona), tres años, siete meses y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto, considerándose la excedencia que disfruta como ilimitada a efectos del Escala-

Idem, íd. — Doña Asunción Alcalde Alcalde, excedente de Turzo (Burgos); la de Las Quintanillas (Burgos), cinco meses y veintisiete días. Caso segundo del ariículo 76 del Estatuto.

Idem id. — Doña Rafaela Pardo y Duarte, excedente de Casillas de Arriba (Cáceres); la de Pago de San Cle-mente-Trujillo (Cáceres), nueve mêses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, ídem.—Doña María del Rosario Bilbao y Castelao, excedente de Berreo (La Coruña); la de Carral-Primera (La Coruña, un año. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.827.—Doña María Samaniego Araico, excedente de Ocariz (Alava); la de Salinas de Leniz (Guipúzcoa), tres años, dos meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 2.723.—Doña Marina Orcazberro Ovalle, excedente de Portela de Aguiar (León); la de Villa de Castro-Barco (Orense), tres años, un mes y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Rosario Alonso del Agua, excedente de Soto (Oviedo); la de Perlora-Carreño (Oviedo), un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id. - Doña Cipriana Vicente Cadenas, excedente de Barrera de Val-decañas (Palencia); la de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia), un año, un mes y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.152.—Doña Concepción Parga Gómez, excedente de Arteijo (La Coruña); la de Sardoma-Vigo (Pontevedra), cuatro años, once meses y once días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Carolina Carmen Camiña Losada, Maestra que fué de Rivela (Pontevedra); la de Limeres-Cerdedo (Pontevedra), seis años, siete meses y diez y seis días. Reco-nocido el derecho al reingreso por orden de 1.º de Diciembre de 1927 (B. O. del 23).

Séptima, ídem.—Doña Maliide Sesma Ballesteros, excedente de Valero (Salamanca); la de San Pedro de Razadas (Salamanca), diez meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem id.—Doña Irene Minguez Obispo, excedente de Osuna (Sevilla); la sección de graduada de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cualro años, siete meses y-cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. Idem, id.—Doña María Jesús Carbonell Maestro, excedente de Vilamuelas (Toledo); la de Mora de Toledo (Toledo), dos años, un mes y veintinueve días. Caso segundo dei artículo 76 del Estatuto.

Idem, 7.428.—Doña Josefa Galve Andréu, excedente de Puebla de Vallbona (Valencia); la de Monteolivete (Valencia), siete años, tres meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.494.—Doña María M. Tarsila Adell Roig, excedente de Abejue-la (Teruel), la de Botorrita (Zaragoza), cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.037.—Doña Marcela Corral Basurto, excedente de Quesada (Jaén); Miralbueno (Zaragoza), doce años, un mes y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno de doña Sofía Elvira Andrés Sanmartín para la escuela de Miralbueno (Zaragoza) por no haber incoado la interesada el oportuno expediente como previene la Real orden de 26 de Junio de 1925.

### Tercer turno.

Séptima, 6.611.—Doña Marina Molina Sol, de Cerro Muriano (Córdoba), la Sección de graduada número 1 de Córdoba (aneja a la Normal), 17-7-24.

Décima, 4.779.—Doña Emilia Carrera Turmo, de La Puebla del Mon (Huesca); la de Ainsa (Huesca), 24-10-27.

Séptima, 5.209.—Doña Consuelo Surribas Pérez, de Barcia (Orense); la de Dáryulos de Orense 4-9-23

parvulos de Orense, 1-9-23.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Carmen Arcos García para la escuela unitaria Este de Orense, por no estar su consorte comprendido en la Real orden de 26 de Junio Altimo (Gacera 11 de Julio).

Sexta, 2.917.— Doña María Gracia Cruz Fernández, de Morón de la Fronțera (Sevilla); la Sección de graduada de Sevilla, 28-9-920.

Séptima, alta.—Doña Ana Pascual Pastor, de Murle (Alicante); la de Alcantara del Júcar (Valencia), 15-9-23.

Séptima, alta.—Doña Irene Fernández López, de Zezanos (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 1-1-27.

## Cuarto turno.

Sexta, 5.004.—Doña Elena Barcenilla Cano, Maestra de Sección de la graduada de Portal de Vitoria; la Dirección de la graduada de los mismos grumo y canital. 20-9-945

grupo y capital, 20-9-915. Quinta, 2.513.—Doña Dolores Reig Barber, de Cocentaina (Alicante), la de párvulos número 2 de Albacete, 1-4-946.

Séptima, 6.712.—Doña María Onsurbe Manteca, de La Roda (Albacete); la

de la misma localidad, 4-8-24.
Idem, alta.—Doña Emilia Valls RiPoll, de Bienvenida (Badajoz); la de
Vall de Ebro (Alicante), 19-7-928.

Decima, 2.597.—Doña Carmen Benedito Rioja, de Villa de Vés (Albacete); la de Daya Vieja (Alicante), 1-9-918.

Já de Daya Vieja (Alicante), 1-9-918. Féptima, alta.—Doña María Maurandi López, de Aguilas (Murcia); la de (Vélez Blanco (Almería), 4-11-925. Idem, ídem.—Doña María Francisca Sánchez Cubillos, de Balsa de Vés (Albacete); la de El Púlpito-Cantoria (Almería), 22-6-929.

Idem, ídem.—Doña Carmen Fernández Aguilar, de Guarromán (Jaén); la de Santa Fé de Mondujar (Almeria), 17-12-928.

Décima, idem.—Doña Mercedes Ruiz Parada, de Lomilla (Palencia); la de Gafarillos-Sorbas (Almeria), 4-4-927.

Idem, idem.—Doña Ana Martinez Zafra, de Valdegama (Palencia); la de Huélago-Serón (Almería), 1-9-927.

Séptima, ídem.—Doña Ana dasaroga Segura, de Mogón (Jaén); la de Fulni (Almería), 16-9-927.

rulní (Almería), 16-9-927.
Décima, 4.576.—Doña Araceli Mendiguchía Bernáldez, de Aerijos (Soria); la de Santa María de Nieva-Huércal-Overa (Almería), 1-2-925.

Séptima, alta.—Doña Plácida Ramos Fernández, de Sive (Almería); la número 1 de Lubrín (Almeria(, 17-3-925.

Idem, alta.—Doña María de la Asunción Gutiérrez Román; de Villanueva de Gómez (Avila); la de San Esteban del Valle (Avila), 24-6-929.

Idem, alta.—Doña Nicolasa Fernán-

Idem, alta.—Doña Nicolasa Fernández García, de Chayán (Coruña); la de Mombeltrán (Ayila), 5-12-928.

No se adjudica la vacante de Zalamea de la Serena (Badajoz), por haber sido rectificado su anuncio, según Ga-CETA de 27 de Agosto de 1929. Séptima, 4.862. — Doña Francisca

Séptima, 4.862. — Doña Francisca González Vinagre, de Azuaga (Badajoz); la unitaria número 1 de Azuaga (Badajoz), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Celestina Atalaya Blanco, de Ahillones (Badajoz); la unitaria número 2 de Azuaga (Badajoz). 14-9-927.

Idem, Id.—Doña Mercedes Cordero Mendieta, de Azuel-Montoro (Córdoba); la de Valverde de Mérida (Badajoz), 26-6-929.

Idem, id.—Doña Isabel Hernández del Canto, de Ocaña, de Alboloduy (Almería); la unitaria número 4 de Guareña (Badajoz), 27-6-929.

Sexta, 3.646.—Doña Petra Guzman Tania, de Arabayona (Salamanea); la unitaria número 2 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 1-9-918.

Séptima, alta.—Doña Mercedes Megfas López, de La Morera (Badajoz); la unitaria número 3 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 22-3-925.

Idem, id.—Doña Carmen Burgos Ortega, de Pinceiro-Campo Lameiro (Pontevedra): la unitaria número 4 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 22-6-929.

Idem, id.—Doña María Cañellas Jaume, de Fuente la Reina (Castellón); la de Alquería Blanca-Santañy (Baleares), 28-6-929.

Sexta, 3.912.—Doña María del Amparo Serra Salva, de San Juan Bautista (Baleares); la de Indioteria-Palma (Baleares), 1-10-922.

Cuarta, 882.—Doña Vera González

Cuarta, 882.—Doña Vera Genzález Miguel, de Segorbe (Castellón); la número 43 de Barcelona, 26-3-1892.

Sexta, 3.070.—Doña Celia Sensat y Coll, de Barcelona; la número 87 (páryulos), de la misma capital, 26-5-946. No se adjudica la Escuela de Revilla Vallejera (Burgos) por haberse rec tificado el anuncio de su vacante, se gún Gagera de 23 de Agosto último.

Séptima, alta — Doña Victorina Martínez Illera, de Títola (Almería): la de Villamayor de los Montes (Bu/gos), 24-6-929.

Idem, fd.—Doña María Victoria. Alonso García, de Costoya (Orenseia número 1 de Poza de la Sal (Burgos), 25-6-929.

Décima, ídem.—Doña Florencia Tamayo y Amelibia, de Roblido (Oreuse); la de Ameyugo (Burgos), 24-3-923.

Sexta, 3.338.—Doña Francisca Unipez Sánchez, de Vitlamañán (León); la Dirección de la graduada de Briviesca (Burgos), 1-10-923.

ca (Burgos), 4-10-923.

Se desestima la petición de doño María del Carmen Marcos Rovira para la Dirección de la graduada de Briviesca por no contar con los tres años de servicios que exige el artículo 7-del Estatuto.

Quinta, 1.693.—Doña María Nieves del Mazo Amaya, de Castrofeliz (Bur gos); la de Burgos (Teatro), 20-12-890

Séptima, alta.—Doña Amalia García Blanco, de Lucena del Puerta (Huelva); la de Arroyomolinos de la Vera (Gáceres), 1-7-929.

Sexta, 3.300.—Doña Adela Revilla Castán, de Baños (Cáceres); la unitaria número 2 de Plasencia (Cáceres), 15-9-923.

No se adjudican las Escuelas vacantes número 1 de Véjer (Cadiz), n la número 2 de Prado del Rey, de la misma provincia, por haber sido anulados los anuncios de las mismas, publicados en la Gacera de 41 de Julio del presente año.

Tercera, 706.—Doña Ana Álvarez y Pazos, de Córdoba; la Regencia de la Escuela práctica graduada de Cádiz, 1-8-929.

Séptima, alta.—Doña María Ramírez de la Rosa, de El Burgo (Málaga); la unitaria número 1 de Tarifa (Cádiz), 1-3-927.

Idem, id.—Doña Rafaela Cabrera Peláez, de Encinas Reales (Córdoba); la unitaria número 1 de San Roque (Cádiz), 1-3-925.

Sexta, 4.003.—Deña Angela Rodríguez Fernández, de Ga Sa-Barrio (Orense); la Sección de graduada número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-2-921.

Décima, 4.657.—Doña Delfina Arevalo Pérez, de Paredes-Puenteareas (Pontevedra); la de Espartero-Terol (Canarias).

Septima, alta. — Doña: Magdalena Martín Parrilla, de Valla de Gazares. (Las Palmas); la de Costa Bañaderos-Arucas (Canarias), 17-9-927.

Décima, 4.298.—Doña Ana Bolaños Rodríguez, de Cueva Grando (Las Polmas); la de Miraflor-Teror (Canarias), 15-9-920.

Sexta, 3.725.—Doña Joaquina Decap Sanz, de Cuevas de Vinromá (Castellón); la desdoblada de párvulos de Vinaroz (Castellón), 1-10-919.

Séptima, alta Doña Purificación, Latorne Campos, de Mojacar (Aimería); la de Barracas (Castellón), 15

Idem, 7.505.—Doña Carmen García Carpintero Gutiérrez, de Manzanares (Ciudad Real); la de Almagro (Ciudad Real), 1-12-924.

Sexta, 2.873.—Doña María Asunción Acosta Argota, de Puebla de Almeradiel (Toledo); la Sección de graduada

de Ciudad Real, 1-4-916.

Idem, 3.640.—Doña María Mercedes Tapia Reguero, de Gallegos de Solmirón (Salamanca); la Sección de graduada de Ciudad Real, 2-6-916.

Séptima, alta.—Doña Angeles driguez Asuero, de Puebla de Montalbán (Toledo); la de Malagón (Ciudad

Real), 26-1-926.

Idem, id.—Doña Castora Clemente Brunet, de Muriel de Zapardiel (Valladolid); la Sección de graduada de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Décima, idem.—Doña Lucia Franco de los Ríos, de Gascueña de Bornora (Guadalajara); la de Tamaral-Mestan-

ia (Ciudad Real), 13-8-924.

Séptima, idem.—Doña María Conpepción Téllez Bernal, de Nava de Arriba (Albacete); la de Los Moriles Córdoba), 23-6-929.

Idem, id.—Doña Victoria Benayas fernández, de Carcelén (Albacete); la le Luque (Córdoba), 25-6-929.

Idem, íd.-Doña Francisca de Dieto Cabalceta, de Benaoján (Málaga); la número 2 de Villaviciosa (Córdoba), 1-12-928.

Quinta, 2.446.—Doña Matilde Fuentes Pérez, de Lopera (Jaén); la número 10 de Córdoba, 27-4-916.

Idem, 2.353.—Doña Enriqueta Solís García, de Madridejos (Toledo); la nú-

mero 11 de Córdoba, 1-9-919. Idem, 2.469.—Doña María de la Encarnación Blanco Leva, de Villaviciosa (Córdoba); la de Córdoba, 1-9-921.

Séptima, alta.—Doña Brigida Mar-tínez Guerrero, de Moreda (Granada); la de Ojuelos Altos (Córdoba), 20-12-

Se desestima la petición de doña Jovita Segur Santa Catalina para la Es. cuela unitaria de Ojuelos Altos-Fuenteovejuna (Córdoba) por tercer turno, por no haber incoado el oportuna expediente.

Séptima, alta.—Doña Catalina Muñoz Arreule, de Almendral-Zafarraya (Granada); la de Villanueva del Du-

que (Córdoba), 2-1-928.

Idem, id.—Doña Soledad B. Sanz
Hernando, de Almadén (Ciudad Real); la de Bujalance (Córdoba), 16-7-928. Idem, 4.709.—Doña María de los Do-

lores Muñoz Tamayo, de Sos (Huesca); la número 3 de Cabra (Córdoba), 18-

Idem, 4.731.—Doña Juana Valencia-no Blanco, de Montilla (Córdoba); ia número 1 de la misma localidad, 1-

Idem, alta.—Doña Genoveva Dacos-la Juan, de Purchena (Almería); la pumero 1 de Conde de las Torres Córdoba), 29-6-929. Idem, id.—Doña Teresa Fole Mar-Inez, de Chapeiro (Pontevedra); la peción de graduada de Ortigueira (La boriña). 27-9-927

loruña), 27-9-927.

No se adjudica la Escuela de Fecha-Infesta (La Coruña) por haber sido mulado su anuncio, según GACETA de 2 de Nóviembre de 1929. Séptima, alta.—Doña María del Pilar Cos y Dillet, de Almendros (Cuenca); la de Galan de Montagut (Gero-10-1-928.

ídem, 5.803.—Doña Adelaida Isern Rouse, de Montras (Gerona); la sección de graduada de Palafrugell (Ge-

rona), 10-11-905.

Décima, 3.727.—Doña María Bosón Pons, de Talarín (Lérida); la de So-carrets-Vall de Vianya (Gerona), 6-

alta.—Doña Carmen Altoza-Idem. no Castilla, de San Esteban de la Vega (León); la de Campocámara-Cortes de Baza (Granada), 6-9-927.

Séptima, ídem. — Doña Bonifacia Cueto Solano, de Torre del Campo (Jaén); la de Deifontes (Granada), 1-

Cuarta, 925.—Doña Rosario Chena García, de Loja (Granada); la de Mon-

tejícar (Granada), 1-9-925. Séptima, alta.—Doña Encarnación González Aguado, de Lúcar Almería); la de Saleres (Granada), 23-7-928.

Idem, id.—Doña Teresa Maldonado García, de Benalguacil (Málaga); la de

Isbor (Granada), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Emilia Serrano Romero, de Navas de San Juan (Jaén); la de Graena-Cortes y Graena (Granada), 4-7-927.

-Doña Clotilde Blan-Décima, alta.co Casanova, de Villanueva-Rivadedeva (Oviedo); la de Ermita de Campocámara-Cortes de Baza (Granada), 29-1-929.

Sexta, 3.714.—Doña Bernarda Eguiguren de la Raba, de Plasencia (Gui-púzcoa), la número 1 de Tolosa (Guipúzcoa), 1-9-923.

Segunda, 269.—Doña Emilia Casta Dañoveitia y Larrauri, de San Sebastián (Guipúzcoa); la unitaria número 2 de San Sebastián, 1-1-914.

Décima, 2.745.—Doña Bartolomea Luisa Adé Solanilla, de Acumuer (Huesca); la de Senés (Huesca), 1-2-

Séptima alta.—Doña Pilar Vassarre Bielsa, de Ballobar (Huesca); la de Peralta de Alcocea (Huesca), 1-9-925

Décima, 3.954.—Doña Justina Mata López, de Otín (Huesca); la de San Pelegrin-Radiquero (Huesca), 1-6-919.

Séptima, alta. — Doña Francisca Guerrero Moreno, de Huélmar (Jaén); la de Cantera Blanca-Alcalá la Real (Jaén), 1-9-925.

Idem, íd.—Doña Eloisa Gómez Tauste, de Jorquera (Albacete); la número 1 de Arjonilla (Jaén), 22-6-929. Idem, id.—Doña María Vicenta Or-

tega González, de Peñalsordo (Badajoz); la de Carchelejo (Jaén), 22-7-926.

Idem, id-Doña Dolores de la Rosa Cobos, de Puente del Rey (Jaén); la número 2 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 23-12-925.

Se desestima la petición de doña María Purificación Anaya Franco, por tercer turno, para la Escuela de Carchel (Jaén), por no haber incoado el oportuno expediente.

No se adjudica la Escuela de Naves (Lérida) por haber sido rectificado su anuncio, según Gaceta de 27 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña María Llop Esquerda, de San Rafael-San Benito

(Baleares); la de Torregrosa (Lérida), 29-11-928.

Décima, ídem.—Doña Ramona Corona Surina, de Lladres (Lérida); la de Ribert (Lérida), 1-9-927.

Idem, id.—Doña Asunción Garretes Gardona, de Enriuy (Lérida); la de Arañó (Lérida), 25-3-926.

Séptima, 7.444—Doña Sebastiana Marfayón ' Balaquero, de Peñalba (Huesca); la de Alcaraz (Lérida), 1-10-923.

Décima, 3.489.—Doña Eladia Pipaón González, de Aldea de Ebro (Santander); la de Ochanduri (Logroño), 20-6-918.

Idem, 2.404.—Doña Andrea A. Herreros Navarro, de Ventosa de San Pedro (Soria); la de Viniegra de Arrila (Logroño), 1-2-926.

Idem, alta.—Doña Victorina Orio Sáenz, de Gete (Burgos); la de Las Ruedas-Ocón (Logroño), 7-1-929.

Séptima, alta.—Doña Amelia Ruiz López, de Espeja (Salamanca); la número 2 de Murillo de Río Leza (Logroño), 15-7-926.

Idem, íd.—Doña Josefa Sáez Heredia de La Bola (Orense); la de San Vicente de la Sonsierra (Logroño),

20-7-928.

Idem, id.—Doña Vicenta Zorzano Iñigo, de Arboleas (Almería); la de Cervera del Río Alhama (Logroño), 5-7-929.

Décima, ídem.—Doña Clementina Martínez de la Hidalga y Azofra, de Villavelayo (Logroño); la de San Torcuato (Logroño), 15-12-925. Idem, id.—Doña Felipa Tejada La-

guna, de Rubio (Lérida); la de Torremuñoz-Larriba (Logroño), 9-1-929.

Idem, id.—Doña Isabel Badules Pejiguero, de Escarla (Lérida); la de Villar de Torre (Logroño), 29-2-925.

Novena, 3.511.—Doña Tomasa Fernandez Monasterio, de Bascuñana (Bur-

gos); la de Villaseco-Fonzaleche (Logroño), 1-2-924.

Séptima, alta.—Doña María Adoración Cordón Mateo, de Zaidín (Huesca); la de Prijano (Logroño), 22-9-927.

Idem. 7.817.—Doña Antonia Serra Arderíu, de Venta de Tendilla (Málaga); la sección de graduada de Campillos (Málaga), 1-2-926.

Idem, alta. — Doña Joaquina Ove-lleiro Rodríguez, de Gresande-Labiu (Pontevedra); la de Pereiro-Mezquita (Orense), 8-7-929.

Décima, 1.340.—Doña María del Carmen Novoa Pérez, de Candedo (Orense); la de Montoedo-Teijeira (Orense), 16-1-929.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Feijóo, de Esculqueira (Orense); la de Santa Marina-Allariz (Orense), 18-1-929.

Séptima, 6.841.—Doña Teresa Peralta Méndez, de Paizás de Raminares (Orense); la de Ecevedo (Orense), 1-

Novena, 2.647.—Doña María Marluas García, de Cobas (Orense); la de Bio-bra-Rubiana (Orense), 1-8-912.

Séptima, alta.—Doña Angela Prieto Domínguez, de Montes (Orense); la de

Castrelo del Valle (Orense), 14-4-925.
Idem, id.—Doña María Aurea González Alvarez, de Olleros (Lugo); la de Partovia-Carballino (Orense), 21-9-927. Sexta, 3.442.—Doña María del Carmen Freire Albardonedo, de Piñeira Seca (Orense); la de Orense, 15-4-913.

Novena, 3.583.—Doña Amparo Forneiro Barandela, de Crecente (Lugo); la de Santa María-Quintela de Leira-

do (Orense), 1-6-918.

Décima, alta.—Doña Herminia Pérez López, de Paradaseca (Lugo); la de Correjanes-Villamartín (Orense).

Séptima, alta.—Doña María Paz Rojo González, de Beade (Pontevedra); la de Beade (Orense), 22-12-925.

Idem, id.—Doña María Soledad Alvarez y Alvarez, de Cerqueda (La Co-ruña); la de Mindes-El Franco (Ovie-17-12-928.

Idem, id.—Doña Amalia Suárez Mier, de Belsar Orol (Lugo); la de Entralgo-Laviana (Oviedo), 8-1-926. Idem, id.—Doña Teózla Bahillo Or-tega, de El Provencio (Cuelca); la de

Willahán de Palenzuela (Palencia). 24-

Idem, id.—Doña Alfonsa Fernández García, de Atalaya (Málaga); la de Tabanera de Cerrato (Palencia), 1-7-929.

Décima, ídem.—Doña Antonia Fernández Reboredo, de Zolra-Lalín (Pon-tevedra); la de Nogueira-Puenteareas (Pontevedra), 4-1-929.

Séptima, ídem.—Doña Paula Gar-cía Delgado, de Carranza (Vizcaya); la de Garcihernández (Salamanca), 24-

Idem, íd.—Doña Casimira Rodríguez Bellido, de Begíjar (Jaén); la de El

Payo (Salamanca), 26-6-929.

Idem, id.—Doña Francisca Sanchez Requejo, de Oria (Almería); la de Hor-cajo de Montemayor (Salamanca), 26-

Idem, 6.546.—Doña María Alicia Rodríguez Sepulveda y García, de Béjar (Salamanca); la Dirección de la graduada de párvulos de Béjar (Salamanca), 1-9-920.

Idem, 7.304.—Doña María García López, de Carbajosa de Armiña (Safamanca); la de Lumbrales (Salamanca), 1-7-923.

Idem, alta.—Doña Claudia González García, de Narrillos del Alamo (Avila); la de Salvatierra de Formes (Salamanca), 1-12-928.

No se adjudica la vacante de La Prosperidad-Salamanca (Salamanca) por haber ordenado la Dirección general de Primera enseñanza la modificación de su anuncio, publicado en la GACETA de 9 de Julio del presente

Séptima, alta.—Doña María Frantisca Barrueco Celestino, de Zagra (Granada); la de Pereña (Salamanca), 23-6-929.

Idem, fd.—Doña María Rosario López Vázquez, de Couso (Coruña); la de San Esteban de la Sierra (Salaman ca). 23-6-929.

Idem, id.—Doña María Rosario Lo pez Vázquez, de Couso Coruña); la de San Esteban de la Sierra (Salamanca), 27-6-929.

Idem, id.—Doña Filomena Ramos Jiménez, de Dormea (Coruña); la Sección de graduada de La Alberca (Salamanca), 30-11-928.

Idem, id.—Doña Rosa López Vázquez, de Insúa (Coruña); la de Maillo (Salamanca), 28-6-929.

No se adjudica la vacante de San

'Andrés de Luena (Salamanca) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 1-9-929.

Séptima, alta.—Doña Lucia del Campo Fernández, de Capella (Hues-ca); la de Carfes (Santauder), 24-6-929.

Novena, 1.952.—Doña María Dolores Albarrán López, de Manquillos (Palencia); la de Ríoseco-Santiurde de Reinosa (Santander), 1-12-920. Séptima, alta.—Doña Salomé Gon-

zález Gutiérrez, de Olula del Río (Almería); la de Hoz de Ollero-Rivamontán al Monte (Santander), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Jacinta Ventura Vallejo y Elorduy, de Calrá (Burgos); la de Miengo-Cuchia-Miengo (Santander), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Juana Herráinz Sanz, de Aliseda (Cáceres); la de Escarabajosa de Cabezas (Segovia), 29-

Idem, id.-Doña Marcelina Alonso Fernández, de Navalpino (Ciudad Real); la de Olombrada (Segovia), 4-7-929.

Décima, 2.874.—Doña Daniela Llorente Vacas, de Castro de Fuentidueña (Segovia); la de Fuentes de Carbonero-Carbonero el May ir (Segovia), 1-9-918.

Ouinta, 2.067.—Doña María del Pilar Arenal Baz, de Nava de la Asun-ción (Segovia); la Sección de graduada ancja a la Normal de Segovia, 7-7-

Se desestima la petición de doña María Fernández Morgano para la vacante anterior, por no hallarse comprendida en la Real ordon de 21-6-

Séptima, alta.-Doña Manuela Garofa Trapero, de Cadalso (Cáceres); la de Hontalbilla (Segovia), 25-6-929.

Décima, 2.321.—Doña Martina Mar-

tin Sanz, de Santa Marta del Cerro (Segovia); la de Gallegos (Segovia), 12-7-912.

Séptima, alta.—Doña María Luisa Fanjul Cifuentes, de Riva (Coruña); la de Lora del Río (Sevilla), 26-6-929.

Tercera, 534.—Doña Francisca Romero Lopera, de Sevilla; la de párvulos de la misma localidad, 1-11-925.

Idem, 520.—Doña Maria de la Salud Mateos Delgado, de Ecija (Sevilla); la unitaria número 3 de la misma localidad, 20-8-913.

Séptima, alta.—Doña Matilde Fernández Garcia, de Hinojos (Huelva); la de Umbrete (Sevilla), 1-4-925.

No se adjudica a doña Concepción de la Rosa Silva la vacante de Umbrete (Sevilla), por primer turno, por no haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

Igualmente se desestima la solicitud de doña Rocio de Silva Romero para la misma vacante, por corresponder la provisión de esta al primer Escalafón y pertenecer la solicitante al segundo.

No se adjudica la vacante de Portelalhol-Cubo de la Sierra (Soria), por haber sido rectificado su anuncio, se-

gún GACETA de 24-8-929. No se adjudica la vacante de Valdeavellano de Tera (Soria), por haber sido rectificado su anuncio, según GA-CETA de 29-8-929.

No se adjudica la de Frechilla de Almazón (Soria), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 24-8-929.

Décima, alta.—Doña Paula Rello Yubero, de Arguijo (Soria); la de Barcebalejo-Burgo de Osma (Soria), 9-3-927.

Idem, fd.—Doña María Asunción Torres Arnau, de Palmevia (Gerona); la de Ceballá del Condado (Tarragona), 16-3-925.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Roca Navarro para la Escuela de Ceballer dei Condado (Tarragona), por tener más de sesenta y tres años, edad que excede del límite fijado por el artículo 80 del vigente Estatuto para el reingreso en el Magisterio Nacional.

Décima, alta.—Doña María Purificación Fabregat Carbó, de Castells (Lérida); la de Los Mases-Crivillén (Teruel), 11-1-929.

Se desestima la petición de doña Rosario Estevan Sanchez, por cuarto turno, para la Escuela de Pozondón (Teruel), por no ser su número en el Escalafón el que cita en su ficha.

Décima, alta.—Doña Eulalia Clavero Hernández, de Puértolas (Huesca); la de Rubiales (Teruel), 1-9-927. Sexta, 2.546.—Doña María Pura

Pons Molina, de Rubielos de Mora; la Sección  $d\mathbf{e}$ graduada de Teruel, 5-4-907.

Novena, 1.015.—Doña Jerónima Flores Guillar, de La Escaleruela (Teruel); la de Aldehuela, de la misma provincia, 1-4-926.

Séptima, 4.387. — Doña Joaquina Couchán Romances, de Villarquemado (Teruel); la Sección de graduada de Cella, en la misma provincia, 1-11-925.

Idem, alta.—Doña María Elena Arzuaga Casales, de Riobarba (Lugo); la de Montesclaros (Toledo), 1-12-928. Quinta, 2.005.—Doña Micaela Pérez

García, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); la Sección de graduada de Toledo, 17-10-917.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña María Teresa Ruano Monroy para la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestras de Toledo, por no contar tres años de matrimonio, conforme determina el apartado c) del caso primero de la Real orden de 21-6-929.

Séptima, alta.—Doña Consuelo de los Mozos y Moreno, de Villalpardo (Cuenca); la de Yunclillos (Toledo). 27 - 6 - 929

Idem, id.—Doña Purificación Mata Rollán, de Cañada Rosal (Sevilla); la unitaria número 2 de Corral de Almaguer (Toledo), 22-6-929.

No se adjudica la Sección de graduada de Valencia por corresponder su provisión a Maestros, según GACE-TA de 13 de Agosto de 1929.

Séptima, alta.—Doña Josefa López Ortolá, de Chella (Valencia); la de Pedralva (Valencia), 21-12-925.

Décima. idem.—Doña Angelina Manerris Climent, de Montesclaro (Lérida); la de Campo de Arriba-Alpuente (Valencia), 24-3-926.

Sexta, 2.935.—Doña Desamparados Albiñana Coll, de Campo de Criptana

Ciudad Real); la número 2 de Alcira Valencia), 1-9-921.

Séptima, alta.—Doña Elisa Montero López, de Luzón (Guadalajara); la de Andilla (Valencia), 13-9-927.

Idem, idem.-Doña Flora Ricart y Llopis, de Benimaurell (Alicante); ta de Grao de Gandía-Gandía (Valencia),

Tercera, 651.—Doña María Carmen Hernández García, de Málaga; la de párvulos número 1 de Liria (Valencia), 1-10-917.

Séptima, alta.—Doña Pilar Pérez Faura, de Loriguilla (Valencia); la de Piles (Valencia), 13-7-926.

Idem, idem.—Doña Trinidad Domingo Suay, de Canada (Alicante); la de Utiel (Valencia), 7-3-925.

Sexta, 2.914.—Doña Vicenta Gómez Llanera Campos, de Sumacárcel (Valencia); la de Benifayó de la misma provincia, 1-9-927.

Séptima, alta.—Doña María de los Dolores Olivé Martín, de Guadahertuna (Granada); la de Casas de Utiel-Utiel (Valencia), 1-1-928.

Idem, 6.832.—Doña Julia García del Barrio Arroba, de La Viz (León); la de Pozaldez (Valladolid), 1-11-925.

Idem, 5.400.—Doña Marina Hernández Fernández, de Vitigudino (Salamanca); la auxiliaría, número 2 de Nava del Rey (Valladolid), 15-10-923. Idem, alta.—Doña Gregoria Cante-do Castañeda, de Valdemeca (Cuen-

ca); la de Santervás de Campos (Valladolid), 26-6-929.

Idem, ídem.—Doña María Concepción Mateo Sendino, de Peralejos de las Truchas (Guadalajara); la de Vi-Mafranca del Duero (Valladolid), 26-6-929.

Idem, idem.-Doña, Manuela Vicente Ferrero, de Berrocalejo (Cáceres); la unitaria número 1 de Mayorga de Campos (Valladolid), 29-11-928.

No se adjudica la auxiliaría de parvulos de Valmaseda (Vicaya), por haber sido anulado su anuncio según GACTTA de 21 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña María Gurdalupe Martinez Fernández, de Valverde del Júcar (Cuenca); la de Vedía (Vizcaya), 28-12-925.

Idem, idem.—Doña Aurora Axpe y Lazeano, de Castrejón (Valladolid); la de Las Carreras-Abanto y Ciérvana (Vizcaya)), 24-6-929

Décima, ídem.—Doña Josefa Prieto Carro, de Chavean de Chandreja (Orense); la de Folgoso de la Carbalieda-Manzanal de Arriba (Zamora),

Séptima, ídem.—Doña Marina E. Torres Salvadores, de Cardeña (Córdoba); la de La Bóveda de Toro (Zamora), 25-6-927.

Idem, 7.586.—Dona Maria Purificación Martín Parrado, de Puebla de Sanabria (Zamora); la de Benavente

(Zamora), 24-9-921. Octava, 138.—Doña Genadia Villa Eeltrán, de Barzana de Quirós (Ovied⇒); la de Alfocea-Zeragoza (Zarago-1-4-909,

Séptima, alta.—Doña Elisa Dominguez Francia, de Santiuste de San Juan (Segovia); la número 1 de Fuennejalón (Zaragoza), 9-1-928.

Idem, idem - Dona Mercedes Mar-

con Guerrero, de Tierga (Zaragoza); la auxiliaría de párvulos de Egea de los Caballeros (Zaragoza), 8-1-926.

Ouinta, 1.708.—Doña Eustaquia Alcañiz Portero, de Zaragoza; la Sección de graduada de la misma capital, 5-9-919.

Séptima, alta.—Doña Aurelia Iz-quierdo Marquina, de Camarilla (Teruel); la Sección de graduada de Mequinenza (Zaragoza), 20-9-927.

Décima, alta.—Doña Elena Francis-ca Saló Torníes, de Zurita de Barlls (Huesca); la de Pardos-Abanto (Zaragoza), 10-1-929.

Séptima, 5.657.—Dora Carmen Be-nedicto Domingo, de Fonz (Huesca); la de párvulos de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-9-923. Idem, 4.906.—Doña Tomasa de Cas-

tro Sarraz, de Pastuz (Zaragoza); la de Fuentes de Ebro, de la misma provincia, 11--1-918.

Sexta, 2.732.—Doña Clara Viamonte Murillo, de Egea de los Caballeros (Zaragoza); la Sección de graduada de Borja, de la misma provincia, 21-2-

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Angela Hernández Pérez, doña Amparo Martín Lamiel, doña Manuela Zurria ga Arnal, D. Pedro Longares Sánchez. D. Eduardo García Peñalver, do fia Bernardina G. González, do ña Ana Aragón Villaplana, doña Ernestina Delgado, D. Modesto Martínez Sáiz, doña Valentina Alvarez Robles, D. José Guzmán Pabón, doña Francisca Fuentes Abadía, doña Carmen Domenech Carré, doña Argea Salinas Gomez, D. Gabriel Quintero Calderón, doña María de los Desamparados Climent, doña Carmen Perú Fortes, doña Justa Serván Mateo, doña Casilda Quirós Trigueros, doña Vicenta Herranz García, doña María Sánchez Hernández, doña Angela Benito Heras, don Joaquín Añó Valverde, D. Isidro Pérez Burgos, doña Maximina Sánchez Gutierrez, doña Dolores Viñas Bona, doña Matilde Morales Bascuñana, don Francisco Garrido Galindo, doña María Concepción Ginés Voltá, D. Ligorio Mena Sanz, doña Julia Sancho Navarro, doñ a Josefa Gastesi Echarte, D. Inocencio José Trens Ferrández, doña María del Amparo Alvarez Torrealba, doña María Otero Banco y doña Isabel Novajas Martinez.

Por no ser del modelo reglamentario para solicitar destines (color) se desestiman las fichas de doña Purificación Alduna Bengoechea.

Por remitir solamente oficio sin las correspondientes fichas se desestiman las peticiones de doña Julina Hernando Martinez y las de D. Marino Seco, Maestro de Rubín.

Por no acompañar el oficio de remisión se desestiman las peticiones de doña Fe Ledo Barja y doña Antonia Dallesteros Fernández.

Por no haber enviado la ficha reglamentaria y sí la correspondiente autorización se desestima la petición de D. Rafael Rodríguez Caro.

Por incumplimiento de lo preveni-

do en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 se desestiman las peticiones de doña María Luisa Romero Carrillo,

Igualmente se desestiman, por haberse recibido fuera de plazo, las peticiones de doña Julia Rivero Sánchez, D. Rogelio Segurado Martínez, doña Eugenia Ortiz Sáez, D. Ramón Iglesias Mayorán y doña Modesta Cesárea Gil Peiré.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Agosto de 1929.

### Primer turno.

Décima, alta.—D. Luis Sáez de Ibarra y Guevas, excedente de Tobera (Alava): la de Arechavaleta-Vitoria (Alava), un mes.Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id. D. Vicente González Abad, excedente de Ceró (Lérida); la mixta de Carrocha-Vall, de Gallinera (Alicante), cuatro años, once meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.557.—D. José Vallhonesta Careereny, excedente de Vinebre (Tarragona); la de Coll-Blanch-Hospitalet (Barcelona), tres años, once meses y veinte días. Caso segundo del articulo 76 del Estatuto.

Octava, 200.—D. Emilio Pereda Rueda, excedente de Valverde de Arandilla (Burgos), dos meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Perfecto S. Bustamante y S. Bustamante, Macstro que fué de Hervás (Cáceres); la número 1 de Torrejoncillo (Caceres). cuatro años y ocho meses. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.-D. Amadeo García Verdeguer, excedente de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife); la numero 2 de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), dos años, nueve meses y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima idem.—D. Dimas Clemente Maenza, excedente de Armada (León); la de Las Higueruelas-Santa Cruz de Moya (Cuenca), tres años cuatro meses y tres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.484.—D. Blas Herrero Valero, excedente de Formentera (Baleares); la mixta de Las Aboledas-Archena (Murcia), tres años y veinti-nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

### Tercer turno.

Décima, 3.567.—D. Agapito Jiménez Martínez, de Casas de la Loma (Cuenca); la de La Hinojosa (Cuenca), 12 5-927.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Ricardo Fernández Martínez, de Casas de la Loma (Cuenca) la de La Hinojosa (Cueaca), 12-5-927

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Ricardo Fernández Marcián para la anterior Escuela, por no haber incoado el oportuno expediente.

Novena, 1.979.—D. Fernando Martínez Rivero, de Somaén (Soria); ia de Buitrago de Lozoya (Madrid), 1-3-

Se desestima la petición de D. Pedro Miguel Pedrazuela, por tercer turno, para la Escuela de Buitrago de Lozoya (Madrid) por no llevar tres años de servicios a la fecha de la vacante.

Igualmente se desestiman las peticiones para la misma Escuela de don Manuel Domínguez y de Antonio y de D. Eusebio S. Segundo, por la misma razón que la del anterior.

Idem id. la de D. Saturnino de la Puente y de Lama para dicha Escuela de Buitrago, por estar ya unidos

los cónvuges.

Idem id. la de D. Manuel Gil Sánchez para la misma Escuela, por la misma razón que el anterior.

Idem id. la de D. Romualdo Sánchez Bueno para la tan repetida Escuela de Buitrago, por no existir expediente del interesado.

Séptima, 7.933,—D. Pedro Miguel Pedrazuela, de Unarre (Lérida); la de Cevico Navero (Palencia), 1-9-926.

Idem, alta.—D. Jesús Gandos Villaverde, de Praderrey (Pontevedra); la de San Isidro-Campo Lameiro (Pontevedra), 6-4-929.

Idem, 7.018.—D. Salvador Reguilón Arenal, de Oreña (Sántander); la de Las Presillas-Puenteviesgo (Santander), 15-10-923.

Décima, 3.188.—D. Vicente García Escudero, de Zuazo de Vitoria (Alava); la de Villalba de los Alcores (Valladolid), 18-3-926.

Cuarta, alta. O. R. — D. Santiago Díaz Recarie, de Basauri (Vizcaya); la de Bilbao, distrito de Marzana (Vizcaya), 31-12-927.

### Cuarto turno.

Décima, 2.596.—D. Carlos Diez Millán, de Buberos (Soria); la de Artaza-Lacozmonte (Alava), 14-6-926

No se adjudica la Escuela de Ibarra-Aramayona (Alava) por haber sido rec-

Aramayona (Atava) por naner sido rectificado su anuncio, según GACETA de
19 de Septiembre último.
Octava, 1690.—D. Juan Martínez y
Oyueta, de Langarica (Alava); la de
Añua-El Burgo (Alava), 1-2-926.

Idem, 794.—D. Narciso Orduna Sanz,

de Berdin (Huesca); la de Guereño-Foronda (Alava), 23-12-913. Séptima, alta.—D. José Serrano Sán-chez, de Nava de Mena (Burgos); la de Nava de Abajo-Pozohondo (Albacete), 5-10-927.

Octava, 1.061.—D. Tomás Rieta Navarro, de Salobre (Albacete); la de Dehesa del Val-Bogarra (Albacete), 14-

10-910. Séptima, alta D. Juan Bautista Riera Sancho de Parroquia de Ortó (Lérida); la de Benisa (Alicante), 17-

Sexta, ídera. O. R.—D. Luis Tévar García, de Taboada (Lugo); la de Dolores (Alicania), 1-11-925.

Séptima. 1dem.—D. Francisco Bosque Carcellor, de La Bobadilla (Jaén); la de Catral (Alicante), 16-9-927.

Quinta, idem.—D. Francisco Gómez

Molina, de Alicanto: la vacante de dista localidad. 6-12-911.
Séptima, 4-634.—D. Francisco Mo-

lina Climent, de Horadada (Alicante); la de Torrellano-Elche (Alicante), 9-11-910.

Quinta, 1,840.—D. Francisco Sala Davín, de Elche (Alicante); la de De-

nia (Alicante), 1-2-929.
Séptima, alta.—D. Heliodoro Carpintero Moreno, de Villasuso de Cieza (Santander); la de Villena (Alicante),

Idem, 7.671.—D. Luis Martínez Mullor, de Muro del Alcoy (Alicante); la de Penáguila (Alicante), 15-9-924.

Sexta, 3.804.—D. Benito Ramos Calvo, de Virgen Huertas (Murcia); la de Elche (Alicante), 5-11-922.

No se adjudican las Escuelas de Topares y Contador (Almería) por haber sido anulados sus anuncios, según Ga-ceta de 18 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de Mar-chal (Almería) por haber sido rectificado su anuncio, según Gageta de 5 de Octubre de 1929.

Séptima, alta.—D. Antonio Moreno Urtueta, de Ervi-Ayala (Alava); la de Urracal (Almeria), 9-10-927.

No se adjudica la Escuela de Neila de San Miguel (Avila) por haber sido rectificado su anuncio, según Gaceta de 17 de Septiembre último. Séptima, 7.358.—D. Benedicto Fer-

nández y Frutos, de Sello-Lalín (Pontevedra); la de Navarredondilla (Avide) 402 (2020) la), 13-4-926.

Décima, 4.435.—D. Francisco García Jiménez, de Navalmahillo (Avila); la de Avellaneda (Avila), 1-2-26.

Séptima, alta.—D. Luis Lefler Sánchez, de Bama Touro (Coruña); la de Gavilanes (Avila), 23-9-927.

Sexta, 3.129.—D. Firmo Acosta Sánchez, de Barco de Avila (Avila); la Dirección de graduada de la localidad en que sirve, 1-9-923.

Tercera, 865.—D. Juan Carlos Valleio Rodríguez, de Fuentes de León (Badajoz); la número 1 de la misma localidad, 1-9-918.

Novena, 2.703.—D. Angel Martinez Yepes, de Ogassa (Gerona); la de Son Negre-Felanitx (Balcares), 8-2-926.

Sexta, 3.371.-D. Pedro Juan Horrach Puig, de Indioteria (Baleares): la de Palma Molina-Palma (Baleares),

Séptima, entre 5.053 y 5.054.—Don Juan José Miguel Jop, de Nulles (Tarragona); la de Las Franquesas de Vallés (Barcelona), 1-9-923.
Décima, 4.063.—D. Ignacio Melitón

Alonso, de Vélez de Sobarzo (Santander); la de Medinilla (Burgos), 1-2-926.

No se adjudica la Escuela de Casas del Castañar (Caceres), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 7 de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Alipio Vicente y Rodríguez, de Torreras del Puerto (León); la de Casas de Miravete (Cáceres), 17-9-27.

Idem, id.—D. Cecilio Fernández Serrano, de Cervantes (Zamora); la de Escurial (Cáceres), 26-9-927.

Idem, id. D. Pedro Fernández Calzo-Flores, de Villa del Rey (Cáceres); la de Salovino (Cáceres), 1-6-916.

Idem, id.-D. Raimundo Bustamante P stamente, de Lienin (Oviedo); la primare 1 de Moraleja (Cáceres), 20-9-927.

Cuarta, 1.698.—D. José Miguel Manzano, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); la Sección de graduada de Cáceres,

Séptima, 7.389 — D. Luis Sánchez Arroyo, de Linares de Riofrío (Salamanea); la Sección de graduada de Her ás (C ceres), 15-10-923.

Idem, alta.—D. Valeriano Santos Gorzález, de San Félix de las Lavanderas (León); la Sección de graduada de Hervás (Ciceres), 15-9-927.

Idem, id. -D. Antonio Hernández García, de Almaciles (Granada); la número 3 de Algeciras (Cádiz), 24-9-929.

Idem, Id.-D. José María Luna Carrasco, de Nuez (Zamera); la Auxiliaría número 1 de Alcalá de los Gazules (Cádiz), 30-9-927.

Idem, id.-D. Julio Navarro Bolao, de Insúa-Puente Caldelas (Pontevedra); la número I de Alcalá del Valle (Cádiz), 30-9-027.

Sexta, 3.513.—D. Francisco Molina Benitez, de Puerto Real (Cádiz); la de

Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-9-923. Séptima, alta.—D. Julio Sánchez Espina, de Garachico de San Andrés y Sauces (San'a Cruz de Tencrife); la número 1 de Garachico (Santa Cruz de Tenerife), 17-9-927.

Décima, 4.362.—D. Francisco Vicente Giner Auñón, de Cuevas de Almudén (Teruel); la mixta de Villatorcas

(Castellón), 1-7-920.

Séptima, alta.—D. Francisco Burgos Pozo, de Sietes (Oviedo); la de Cózar (Ciudad Real), 30-9-927

Idem, idem.—D. Sebastián Chocano Molina, de Coyanca-Carreño (Oviedo); la de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), 1-10-927.

Idem, 7.006.—D. Juan Vicente Saiz

García, de Boqueres (Alicante); la número 1 de Pedro Muñoz (Ciudad Real), 1-6-926.

Quinta, 2.430.—D. Lino Pacheco Sanz, de Carpio de Tajo (Toledo); la Sección de graduada de Ciudad Real, 1 - 9 - 919

Cuarta, 1.536.—D. Isaac Fsancisco Villalba, de Córdoba; la número 2 de la misma localidad, grupo "Cervan-', 15-9-924. tes

Se desetima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Cabrera Palomares para la unitaria número 2 del grupo "Cervantes", de Córdoba, por tener que ir a localidades de censo inferior de 2.000 habitantes.

Séptima, 4.805.—D. Valentin de la Fuente Romo, de Arco de la Llana (Burgos); la de Aguilar (Córdoba), 21-

Idem, alta.-D. Guillermo Marceliano Biasco Anguix, de Villanueva de los Nabos (Palencia); la de Villalpardo (Cuenca), 1-10-927.

Idem, ídem.-D. José Cordente Triguero, de Granja-Oimbra (Orense); la de Torralba (Cuenca), 23-9-927.

Idem, idem.—D. Inccente Moya Mena. de La Almarcha (Cuenca); Olivares de Júcar (Cuenca), 23-5-925,

Idem, Idem.-D. Leopoldo Gavela López, de La Iglesia-Pueble de Bro-Hón (Lugo): la de Vara del Rey (Guere ca), 21-9-927.

Iden. Men.--D. Miguel Gasche

Gargallo, de Nocito (Huesca); la de Cuevas de Velasco (Cuenca), 1-10-927. Novena, 2.160.—D. Andrés Domínguez Izquierdo, de Pajares (Cuenca); la de Jábaga (Cuenca), 4-9-924.

Décima, alta.—D. Leopoldo Martinez Sahuquillo, de El Ajo (Sevilla); la de Olmedilla de Alarcon (Cuenca), 1-2-923.

Idem, 4.327.—D. Leopoldo Alonso Muñoz de Atauta (Soria); la de Casas de Guijarro (Guenca), 22-4-922.

Idem, 3.789.—D. Pedro Peñuelas Carballo, de Masegosa (Cuenca); la de Ribatajadilla (Cuenca), 1-11-923.

Idem, 4.149.—D. Miguel Fernández Ruiz, de Villora (Cuenca); la de Casas de San Benito y San Hermenegildo-Villanueva de la Jara (Cuenca), 15 12-922.

Idem, 4.175.—D. Pedro Guardiola Sabatés, de Rocafort de Vallbona (Lérida); la de Rocabruna-Baget (Gero-

na), 27-3-920. Séptima, alta.—D. Narciso Pujol Pujol, de Alais (Orense); la de Lla-

nás (Gerona), 22-9-927. Décima, alta.—D. Francisco Cano Martínez, de Baró (Santander); la de Las Cañadillas-Carataunas (Granada),

8-7-924. Idem, idem.—D. Joaquin Carmona Ruiz, de Carrasco (Granada); la de Dehesa de Torvizcón-Torvizcón (Granada), 1-4-924.

Quinta, 2.117.—D. Baldomero Uclés Pérez, de Purchil (Granada); la de

Otura (Granada), 1-6-926.

Décima, 4.354.—D. Leoncio Aguilar Montiel, de Perahorada (Burgos); la de Fuentelahiguera (Guadalajara), **4-7**-920.

Sexta, 3.012.—D. Julio Estecht y Moya, de Guadalajara; la número

de dicha localidad, 1-9-925. Séptima, alta.—D. Valeriano Robledinos García, de Lendequintana (Oviedo); la Sección de graduada de Pastrana (Guadalajara), 24-9-927.

No se adjudica la Escuela de Ma-chinventa - Beasaín (Guipúzcoa) por haber sido rectificado su anuncio, segun GACETA de 1.º de Septiembre último.

Septima, alta.-D. Epifanio Romero Pindado, de Carballo (Oviedo); la de Ezquioga (Guipúzcoa), 8-10-927.

Decima, 4.636.—D. Mateo Babón Nieto de Ríoseco (Soria); la de Garibay-Oñate (Guipúzcoa), 12-4-921.

Sexta, 3.629.—D. Apolinar Corona-do Márquez, de Almonte (Huelva); la Sección de graduada de Aracena (Huelva), 22-5-926.

Séptima, alta.—D. José T. Fernández Ruiz, de Borres-Tineo (Oviedo); la de Villarrasa (Huelva), 26-9-927.

Idem, idem.—D. Raimundo Montero Fernández, de Valtablado del Río (Gua-Malajara); la número 2 de Zufre (Huel**v**a), 26-9-927.

Idem, 7.599.—D. Vicente Cerezo Pérez, de Mazalcoreig (Lérida); la de Graus (Huesca), 10-9-923.

Decima, 4.569.—D. José Castanera Escanel, de Puñarruego (Huesca); la de Alberuela (Huesca), 15-12-924.

No se adjudica la Escuela de Santa Cruz de la Serós (Huesca) por haber sido anulado su anuncio, según GA-CETA de 1.º de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Andrés Tortosa Rodríguez, de Campillos-Paravientos (Cuenca); la número 1 de Casalilla (Jaén), 1-10-927.

Idem, idem.-D. Blas Poyatos Crespo de Castillo de Locubín (Jaén); la número 1 de Canena (Jaén), 16-3-927.

Sexta, 3.198.—D. Maximino Pintor Benítez, de Lineres (Jaén); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-8-922.

Séptima, alta.—D. Toribio Francisco Martín Sánchez, de Méntrida (Toledo); la número 2 de Marmolejo (Jaén), 21-5-926.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Flores Polo para la Escuela de Marmolejo (Jaen) por no estar comprendido en el caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último.

Sexta, 4.039.—D. Antonio Esteban García, de Castellar de Santisteban (Jaén); la número 5 de La Carolina (Jaén), 7-10-921.

No se adjudica la Escuela de Carbonera-La Pola de Gordón (León) por haber sido rectificado su anuncio, se-

gún Gaceta de 1.º de Julio de 1929. Séptima, alta.—D. Senén García Calzada, de Villalfeide (León); la de Láncara (León), 11-9-927.

Se desestima la petición de D. Gregorio Crespo y Crespo para la Escuela de Manzanera (León) por ser el solicitante de certificado de aptitud.

Igualmente so desestinia la de don Maximino Gómez González para la Escuela mixa de Grandoso (León) por no estar previamente autorizado para solicitar destinos.

Séptima, alta.—D. Millan Urdiales García, de Rozadas-Mieres (Oviedo); la de Sabero (León), 5-2-926. Sexta, 4.036.—D. Manuel Martínez

Fernández, de Mieres (Oviedo): la de Casares-Rodiezmo (León), 5-6-926.

Novena, 1.433.—D. José Cortés Pascual, de Grañeda de Garrigas (Lérida); la de Puig-gros (Lérida), 1-9-918.

Séptima, alta.—D. Juan Bautista Carbonell-Calvet, de Mutilea (Guipúzcoa); la de Castellnou de Seana (Lérida), 22-9-927.

Idem, id.—D. Gines Puig Soler, de Poedo (Orense); la Dirección de graduada de Almacellas (Lérida), 9-11-

Idem, id.—D. Magin Boada Rovira, de Freixa (Rérida); la de Maldá (Lérida), 22-9-927.

Idem, 6.505.—D. Saturnino Navarro Jarauta, de Yturgoyen (Navarra); la mixta de Navalsar-Poyales (Logroño). 12-4-915.

Idem, Id.—D. Mauricio Puchán Ramírez de Mosequillo (Burgos); la de

Pradillo (Logroño), 26-9-927. Idem, 4.970.—D. José Vaquerizo Banete, de Ambite (Madrid); la de Villamantilla (Madrid), 1-10-923.

Se desestima la petición de D. Joaquín Adiego para la Escuela de Villamantilla (Madrid) por no ser el número del Escalafón que indica el que le corresponde.

Quinta, 2.448.—D. Manuel Ugedo Semper, de Cercedilla (Madrid); la de Barajas (Madrid), 1-9-923.

Séptima, 8.772.—D. José Cela da

Pena de Nambroca (Toledo); la de Villamanta (Madrid), 12-19-921.

Idem, alta.—D. Vicente Galindo Escobedo, de Ansarás (Oviedo); la d**e** Valdaracete (Madrid), 🐉 1-9-927.

Idem, id.—D. Eduardo Cocero Domínguez, de Angeles-Oroso (Goruña); la de El Vellón (Madrid), 23-9-927.

Idem, 5.905.—D. Cecilio Ibáñez García, de Castejón de Henares (Guadalajara); la número 1 de Villa del Prado (Madrid), 2-6-916.

Idem, alta.—D. Claudio Jesús Quintana de la Morena, de Atanes (Orense); la de Colmenar del Arroyo (Madrid), 26-9-927.

Décima, alta.—D. Angel Márquez Márquez, de Remondo (Sevilla); la de Pinilla del Valle (Madrid), 10-6-924.

Séptima, 5.217.-D. Francisco González Sánchez, de Almoguera (Guadalajara); la de Orusco (Madrid), 1-9-921.

Idem, 5.397.—D. Hilario Sierra Expósito, de Valdepeñas (Ciudad Real); la de Campo Real (Madvid), 9-9-924.

Primera, 129.—D. Félix Escarante Martín, de Madrid, de la Sección de graduada, grupo A), número 7. la Seccién séptima del grupo A), número 1, de dicha localidad, 1-9-922.

Segunda, 308.—D. Manuel García Ortega de Málaga; la unitaria número 52, B), de Madrid. 20-2-929.
Tercera, 509.—D. Milciades Leopol-

do Ruiz Sánchez, de Málaga; la Sección cuarta, número 15 A), de Madrid, 1-9-921.

Idem, 1.057.—D. Pablo María Pueyo García, de Pontevelra; la Sección de graduada del grupo "Príncipe de Asturias", de Madrid, 1-9-922. Se desestima la petición, por ter-

cer turno, para la vacante de Madrid que solicita D. Saturnino de la Fuente y de Lama, por estar ya reunidos los cónvuges.

Igualmente se desestima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Florez Polo para la unitaria número 52 B), de Madrid, teniendo en cuenta el caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último (GACETA) de 11 de Julio).

Cuarta, 1.373.—D. Juan Mateo Mon-ja, de La Almunia (Zaragoza); la dirección de graduada del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salvador), Vallecas (Madrid), 1-2-923.

Idem, 1.142.—D. Angel de la Vega

y López, de Parla (Madrid); la sec-ción de graduada número 1 del ba-rrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolrrio de Doña Carlota, Grupo E), fo Salvador", Vallecas (Madrid), 1- 4-1916.

Idem, 1.445.—D. Antolin Muelas de Gonzalo, de Pasajes-Ancho (Guipuzcoa); la sección de graduada número 2 del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salazar", Vallecas (Madrid),

Idem, 1.740.—D. Vicente Alonso de la Paz, de Bargas (Toledo); la sección de graduada número 3 del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Sa-lazar", Vallecas (Madrid), 1-9-922.

Idem, 1.650.—D. José Artigas Lasala, de Huesca; la dirección de gradua-da el barrio de Nueva Numancia. Gru-po E), "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-916.

Idem, 1.511.-D. Pablo Aguilar Solana, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la unitaria de Nueva Numancia, Vallecas (Madrid), 1-9-923.

Idem, 1.580.—D. Salvador Zorita Soriano, de Murcia; la sección de graduada número 1 del barrio de Nueva Numancia, Grupo E), "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-923. Idem, 2.269.—D. José López López,

de Torrejón de Ardoz (Madrid); la sección de graduada número 2 del barrio de Nueva Numancia, Grupo E), "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-923.

Quinta, 2.182.—D. Tomás Mayoral Lucía, de Aldeanueva de Ebro (Logroño); la sección de graduada número 3 del barrio de Nueva Numancia, Gru-po E), "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-3-916.

Séptima, 8.941.—D. José Maldonado Cabrero, de Monterrubio de la Sierra (Salamanca); la de Marbella (Málaga), 20-4-922.

Quinta, 2.164.-D. Juan Padilia Fernández, de Marbella (Málaga); la de

(Forremolinos (Málaga), 1-8-915. Se desestima la petición por tercer turno de D. Fernando Antiñolo Marquez para la Escuela de Torremolinos (Málaga) por no servir la consorte en la localidad de la vacante, aunque sea del mismo Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 4 de Mayo de 1928 (GACETA del 6).

Séptima, 8.202.—D. Julián Durá Pareja, de Yunquera (Málaga); la de Alhaurín de la Torre (Málaga), 1-9-

Idem, alta.-D. Andrés Caballero Ródenas, de Caldueño (Oviedo); la de Bullas (Murcia), 45-9-927. Idem, 6.113.—D. Manuel Jiménez Vi-nal, de Torreagüera (Murcia); la de

Santiago y Zaraida (Murcia), 1-10-915. Jdem, 6.818.—D. Angel Manchón Ga-

llar, de Albatalia (Murcia); la de Jumilla (Murcia), 9-2-918.

No se adjudican las Escuelas de Villamayor de Boullosa-Baltar, Cobas-Trives y Castrelo de Cima Ríos, to-das de la provincia de Orense, por haber sido rectificados los respectivos anuncios, según Gacera de 24 de Septiembre último.

Igualmente no se adjudica la Escuela mixta de Granja-Öimbra (Orense) por haber sido anulado su anun-cio, según GACETA de 20 de Octubre ultimo.

2.822.—D. Victoriano Domínguez Rodríguez, de Cabañas (Orense); la de Castrelo-San Juan del Río (Orense), 1-9-918.

Idem, 4.096.—D. Serafin Redriguez Rodríguez, de Lodoselo (Orense); la de Sarreaus (Orense), 1-1-924.

Idem, 4.433.—D. José Fernández Sidal, de Goljullás (Orense); la de Candas-Rairiz de Veiga (Orense), 15-12-924.

Idem, 4.283.—D. Juan Somoza Carmartiño, de Boimorto (Orense): la de Vilela Pungín (Orense), 1-6-926.

Séptima, alta.—D. Dámaso Pena Perdiz, de Mouruás-Trives (Orense); Figueredo-Paderne (Orense), de **12**-9-927.

No se adjudican las Escuelas de Las Villas-Grado y Riaño-Langreo, ambas de la provincia de Orense, por haber sido anulados sus anuncios, según GACETA de 13 de Septiembre último.

Séptima, 6.326.—D. Angel Díaz Alvarez, de Luanco (Oviedo); la de Vallobal-Piloña (Oviedo), 31-10-925.

Idem, 7.408.—D. Senén Canal y Canal, de Sames (Oviedo); la de Perla-

via-Oviedo (Oviedo), 1-2-923. Idem, alta.—D. Francisco Pérez Nadal, de Llamas del Mouró (Oviedo); la de Malleza-Salas (Oviedo), 14-9-927.

Se desestima la petición de D. Mauricio García García para la Escuela de Porciles (Oviedo), por ser Maes-

tro de certificado de aptitud. Novena, 1.249.—D. Juan José Rodi-llas Sánchez, de Tielve (Oviedo); la de Pesquerín-Piloña (Oviedo), 20-3-

Séptima, 7.393.—D. Generoso Díaz Laviada, de San Pedro de Navés (Oviedo); la de San Cucufate-Llanera (Oviedo), 1-7-923.

Idem, alta.—D. Manuel J. Suárez García, de Dego (Oviedo); la de Piñana (Oviedo), 23-4-925.

Décima, 3.575.—D. Julio González Suárez, de Campiello (Oviedo); la de

Rales (Oviedo), 1-3-921. Se desestima la petición de don Francisco López Pérez para la Escuela de Cedemonio (Oviedo), por ser Maestro de certificado de aptitud.

Décima, 2.302.—D. Baltasar Suárez, de Cezana (Oviedo); la de Felguerinas (Oviedo), 18-10-914.

Idem, 4.120.—D. José Manuel Rodríguez Suárez, de Villa (Oviedo); la de San Esteban (Oviedo), 1-1-922.

Sexta, 3.850.—D. Hilario Muñoz Murcia, de Ventas de Huelma (Granada); la Sección de graduada de

Mieres (Oviedo), 1-6-926.

Idem, 3.194.—D. Mariano Santos
Martín, de Magaz de Pisuerga (Palencia) la de Villamuriel (Palencia), 1-

Séptima, 8.074.—D. Severiano Cerrato Piña, de Antigüedad (Palencia); la de Frómista (Palencia), 15-11-924.

Idem, alta.—D. Francisco Cendón González, de Borralleiro (Pontevedra); la de Barciademera (Pontevedra), 15-

Idem, 5.683.—D. Manuel Gómez Expósito, de Goyán (Pontevedra); la de Barreiras (Pontevedra), 1-9-921.

Idem, alta.-D. Ramón Mato Soto, de Tercio de la Mahia (La Coruña); la de Piloño (Pontevedra), 14-9-927.

Idem, idem, O. R.-D. Mariano B. Olmedo Delgado, de Esparragalejo (Badajoz); la de Domayo (Pontevedra), 1-6-926.

Idem, idem.—D. Manuel Penas Melián, de Cerdeira (Orense); la de Santeles (Pontevedra), 20-9-927.

Idem, id.—D. Manuel Cuña Cuña, de Abeledos (Orense); la de Belesar (Pontevedra), 12-9-927. Idem, id.—D. Alfredo Gindara Alon-

so, de Mandayo (Coruña); la de Sou-

telo (Pontevedra), 23-9-927.

Idem, fd.—D. Ramón Mouriño Vidal, de Biobra (Orense); la de András

(Pontevedra), 14-9-927. Décima, 4.647.—D. Angel Sanmartin Lorenzo, 'de Dornelas (Pontevedra); la de Bordones (Pontevedra), 23-4-921. Idem, 4.127.—D. José Otero Bértolo, de Montillón (Pontevedra); la de Barro (Pontevedra), 10-2-20.

Idem, alta.-D. Rodolfo Barros Barreiro, de Nigal-Taboeja (Pontevedra); la de Morillas (Pontevedra), 1-6-26.

Séptima, idem.—D. Román Gallego González, de Quintanilla Monte Cabezas (Burgos); la de Monsagro (Salamanca), 17-9-27.

Idem, id .- D. Felipe Herrero Martín, de Soandres (Coruña); la de Zamarra (Salamanca), 17-9-27.

Idem, id.—D. José Calvo Conde, de Reino Piñor (Orense); la de Bermellar (Salamanca), 20-7-27, Idem, id.—D. Gregorio García Gó-

mez, de Touro (Coruña); la de Narros de Matalayegua (Salamanca), 19-9-27. No se adjudica la vacante de Asti-

llero (Santander) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA de 1.º de Septiembre último.

Séptima, 8.393.—D. Javinto Lam-preave Miguelema, de Lumbier (Navarra); la de Soto-Luis (Santander), 1-4-22.

Se deesestima la petición de don Manuel Alonso Herránz para la Escuela de Santander, por haber sido rectificado su anuncio en 1.º de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Frutos Burgos Ramos, de Paraños (Pontevedra); la de Sangarcía (Segovia), 3-10-927.

Idem, 7.525.—D. Tomás García y García, de Canalejas de Peñafiel (Valladolid); la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia), 1-1-919.

Idem, 8.826.—D. Alejandro Laguna Alonso, de Talayuelas (Cuenca); la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia), 1-1-925.

Décima, alta.—D. Justo Galindo García, de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia); la de Pinillos de Polendos (Segovia), 1-4-925.

Séptima, alta.—D. Hermenegildo González Gómez, de Rezmondo (Burgos); la de Codorniz (Segovia), 14-9-927.

Idem, id.—D. Antonio Martin, Monce, de Zahara (Cádiz); la de Paradas (Sevilla), 12-9-27.

Idem, fd.—D. Vicente Ortega Mar-tínez, de San Cristóbal (Orense); la de Navas de la Concepción (Sevilla), 图 [ ] [ ]

Idem, 7.371.—D. Julio Páez Fernández, de Casariche (Seviila); la de Gilena (Sevilla), 1-1-920.

Idem, alta.—D. Agustin Alvarez González, de Mambliga (Eurgos); la Auxiliaría de Pedroso (Sevilla), 28-9-

Idem, 8.695.—D. Francicco Acosta Vela, de Fuentes de Andalucia (Sevilla); la de Villaverde del Itio (Sevilla), 15-10-923.

Décima, alta.—D. Eugonio Trigoso Castro, de Saornil de Voltoya (Avila): la mixta de Rabanera del Campo (Soria), 19-1-923.

Séptima, alta. — D. Hermenegildo Pérez Peña, de Muro de Agreda (Soria); la mixta de Santa María de las Hoyas (Soria), 22-4-925.

Novena, 2.155.—D. Basilio Pastor Vallejo, de La Losilla (Soria); la mixta de Zamajón (Soria), 1-10-925.

Séptima, alta. D. Florencio García Ŝanz, de Caracena (Soria); la de Carrascosa de la Sierra (Soria), 15-9-927.

Décima, alta.—D. Ignacio Cardenal Frías, de Pacios (Lugo); la de Piquera, de San Esteban (Soria), 1-1-925.

Séplima, 7.591.-D. Juan Tibau Riba, de Binaced (Huesca); la de Sarreal (Tarragona), 15-11-924.

Quinta, 2.353.—D. Emilio Cascón Zurinaga, de Constantí (Tarragona); la de Reus (Tarragona), 1-9 923.

Séptima, alta.—D. José Cendra Magriña, de Banidodes (León); la de Bisbal de Falset (Tarragona), 20-9-927.

Idem, 7.834. - D. Jaime Aleu Andreu, de San Lorenzo de Morunys (Lérida); la de Vallmoll (Tarragona), 3-9 - 919.

Idem, alta.-D. Antonio Poyo Vidiella, de Vinaceite (Teruel); la de Corbera de Ebro (Tarragona), 27-5-

Idem, id.—D. Patricio Vilar Martín, de Almarail (Soria); la de Rocafort de Queralt (Tarragona), 21-9-927.

Idem, ídem.—D. José Fort Fe, de Cuevas de Amaya (Burgos); la Sección de graduada de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), 4-10-927.

Idem, 5.747.—D. Ramón Miarnau Vilá, de Menarguens; la de Prades (Tarragona), 1-9-923.

Sextă, 3.770.—D. José María Maimón y Carbonell, de Ascó (Tarrago-na); la de Vendrell (Tarragona), 1-9-923.

Quinta, 2.886.—D. Antonio Lorente Artigot, de Gea (Teruel); la Sección graduada Normal de Teruel, 11-2-916. Séptima, alta.—D. Liborio Cases

Molins, de Fuentepinilla (Soria); la

de Ariño (Teruel), 1-10-927. Idem, ídem.—D. León Félix Lorente, de Arcicóllar (Toledo); la número 2 de Cebolla (Toledo), 14-10-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Romualdo Sánchez Bueno para la Escuela de Cebolla (Toledo) por no existir expediente del in-

Segunda, 335.—D. Antonio Caparrós González, de Paiporta (Valencia); la Sección de graduada de Valencia (calle de Santa Teresa), 1-3-929.

No se adjudica otra vacante que figura en la calle de Santa Teresa por creer que se trata de la anterior, por tener igual fecha y causa de vacante, aunque se publicó en GACETA diferente.

Séptima, alta.—D. José Belda Campos, de Salinas (Alicante); la de Palma de Gandía (Valencia), 23-4-925.

Décima, alta.—D. Felicisimo López Rodríguez, de San Martín de Falamosa (León); la de Villalba de la Loma (Valladolid), 22-1-926.

Séptima, alta.—D. Laurentino Garcia del Pozo, de La Tala (Salamanca); la de Roales (Valladolid), 13-2-926.

No se adjudica la Escuela de Dima (Vizcaya) por haber sido anulado su anuncio, según Gaceta de 15 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de San Pelayo (Vizcaya) por haber sido recti-zeado su antigrio, según Gyerraz de Sexta, 3.071.—D. Julián Sanz Ogarón, de Orduña (Vizcaya); la de Deusto (Vizcaya), 1-2-917.

Septima, alta.—D. Alejandro Ortiz de Zárate Loroño, de Gaviria (Gui-pázcoa); la de Zaldúa (Vizcaya), 1-5-925.

Idem, íd.—D. Antonio González Fernández, de Huergas de Gordón (León); la de Tolilla (Zamora), 15-9-927.

Décima, 4.485.—D. Alonso Huertas Martín, de Abejera (Zamora); la de San Miguel de Lomba (Zamora), 4-

Idem, alta.—D. José Martín Gonzá-lez, de Boya (Zamora); la de Cuelgamures (Zamora), 12-12-922.

Sexta, 2.795.—D. Casimiro Baz Herrero, de El Perdigón (Zamora); la sección de graduada número 1 de Toro (Zamora), 1-11-923.

Septima, 7.242.—D. Sandalio Rodillino Bernalte, de Vallesa (Zamora); la sección de graduada número 3 de Toro (Zamora), 7-9-918.

Idem, 7.247. — D. Santos Sánchez González, de Palacios de Goda (Avila); la sección de graduada número 5 de Toro (Zamora), 18-9-918.

Idem, alta.—D. Paulino Marquina García, de Castroviejo (Logroño); la de Galcena (Zaragoza), 15-9-927. Idem, 5.809. — D. Angel Martinez

Fernández, de Alcolea de Cinca (Huesca); la dirección de graduada de Taus-

te (Zaragoza), 7-11-925.
Cuarta, 1.713.—D. Joaquín López
Marquínez, de Villafranca del Bierzo (León); la sección de graduada Grupo plaza Santa Marta, de Zaragoza, 1-9-922.

# MAESTRAS

## Primer turno.

Décima, alta. Doña Mercedes de Anta Diéguez, Maestra que fué de Morales de Valverde (Zamora); la de Ubierna (Burgos), cuatro meses y veintitrés díàs. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Eusebia Rosario Lagos Escalona, de Rugulla (Guadalajara); la de El Cubillo de Uceda (Guadalajara), un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Fructuosa Trapote Criado, excedente de Gozón de Ucieza (Palencia); la de Fontanar (Guadalajara); seis meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la escuela de Albalate de Zorita (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Décima, 3.866.—Doña Segunda Gracia Beltrán, excedente de Puértolas (Huesca); la de Estada (Huesca), cinco años, diez meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Victoria Rubio Martínez, excedente de Cameno (Burgos); la de San Juan de Torres (León), tres años, cuatro meses y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatulo.

Novena, 4.358.—Doña Lorenza Luisa Riera Muñiz, excedente de Navarre-

te (Alava); la mixta de Villavieja (Madrid), tres años, seis meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.605. — Doña Aurora Fernández Candelas, Maestra que fué de Yébenes (Toledo); la número 2 de Colmenar Viejo (Madrid), siete años, cinco meses y veinte días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 3.228.—Doña Elvira D. López Andrés, Maestra que fué de Por-jabad (Soria); la de Puigdeifí (Tarragona), un año, siete meses y seis días, Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Juana Gutié: rrez Rodriguez, excedente de Claret de Tremp (Lérida); la de Garray (Soria), tres meses y veintiséis días. Ca-so segundo del artículo 76 del Estatuto.

#### Tercer turno.

Décima, 3.346.—Doña María Josefa Lóp z Quejido, de Piqueras del Castillo (Cuenca); la de La Hinojosa (Cuenca), 1-11-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña Jovita Segur Santa Catalina para la Escuela de La Hinojosa (Cuenca), por no existir expediente de la interesada.

Séptima, 4.874.—Doña Rosario Díaz Hernández, de Atarfe (Granada); la Sección de graduada de Granada, 7-12-920.

Se desestima la petición, por segundo turno, para la Sección de graduad número 1 de Granada, de doña Carmen Aneas y Martín, por no existir expediente de la interesada.

Sexta, 6.082.—Doña María Josefa Fernández y Fernández, de Folledo (León); la Sección de graduada (sexta), "Legado, Crespo", número, 13, A) de Madrid, 1-9-918.

Décima, 2.761.—Doña Ramona Heras Gil Martín, de Palazuelos (Guadalajara); la de Buitrago de Lozova (Madrid), 1-2-926.

Idem.—Doña Esperanza de los A. Uñón Carmona, de Gabás (Lérida); la de Cevico Navero (Palencia), 21-9-925.

### Cuarto turno.

Séptima, alta, Doña Leonila Gil Arnau, de Higuera de Calatrava (Jaén), la número 1 de Benisa (Alicante), 14-9-927.

Quinta, 2.294.—Doña María Rosario Falcó y Martí, de Beniarrés (Alicante); la de San Vicente del Raspeig (Alicante), 1-1-912.

Séptima, alta.—Doña Milagros Ortega Gil, de Cespedosa (Salamanca); la número 1 de Petrel (Alicante), 2-1-928.

Idem, 4.306.—Doña Milagros Moullor Soler, de Sax (Alicante); la número 4 de Villena (Alicante), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Concepción Lleó Agramunt, de Fuente Victoria (Almería): la de Sagra (Alicante), 14-9-927.

Idem, idem.—Doña Angeles Antelo Rodríguez, de Uña de Quintana (Zamora); la de Monforte del Cid (Alicante), 2-1-928.

Idem, idem.—Doña Maria M. Gavi-

lán, de Navaconcejo (Cáceres); la de Rasueros (Avila), 25-6-929.

Décima, 4.365.—Doña Natividad Yarza Planas, de Candasnos (Huesca); la de Bellprat (Barcelona), 1-4-923.

Séptima, 4.739.—Doña Julia Vidal Parache, de Villaller (Lérida); la de San Quintín de Mediona (Barcelona), 15-1-921.

Idem, alta.—Doña Maria Asuncion Tapias Rosell, de Villantime (La Coruña); la de Calaf (Barcelona), 15-1-928.

Quinta, 1.890.—Doña Balbina Garcia Vilaplana, de Barcelona; la de párvulos número 106 de dicha capital, 31-7-916.

Tercera, 647.—Doña Isabel Sullá, de Sabadell (Barcelona); la de párvulos número 105 de Barcelona, 11-9-913.

Séptima, alta.—Doña Coronación Benilde Ramírez Veros, de Garlitos (Badajoz); la de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), 29-6-929. No se adjudican la Dirección y Sec-

No se adjudican la Dirección y Sección de graduada de Valencia de Alcántara (Cáceres) por haber sido anulados sus anuncios, según GACETA de 30 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña Angela Esteban Rodríguez, de Turrillas (Almeria): la número 1 de Torrejoucillo (Cácees), 28-6-929.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Elodia Correyero y Salas, para la Escuela de Torrejoncillo (Cáceres), por tener que reingresar en localidades de menos de 501 habitantes.

Séptima, alta.—Doña Vicenta Fernández Fernández, de El Paso (Santal Cruz de Tenerife); la número 1 de dicha localidad, 11-3-927.

Décima, 3.681.—Doña Isahel Antonino Orenga, de Corachar (Castellon); la de Casas del Río (Castellon), 18-1-

Séptima, alta.—Doña Dolores Pascual Vilaplana, de Barbolla (Segovia); la de Puebla de Arenoso (Castellón), 11-1-928.

Idem, 6.696.—Doña Elena Orenga Franch, de Villafamés (Castellón), la de Villarreal (Castellón), 45-9-923.

Idem, 6.042.—Doña Josefa Sánchez y Costa, de Aguilas de la Frontera (Córdoba); la de párvulos número 2 de Montilla (Córdoba), 1-10-919.

Idem, alta Doña María Paraiso Giménez, de Garaballa (Cuenca); ia de Belinchón, de la misma provincia, 27-6-929.

Décima, fdem.—Doña Juliana Ruiz Pérez, de La Cierva (Cuenca); la de Langa-Huete (Cuenca), 16-3-925.

Idem, fd.—Doña Maria de la Esperanza Redondo Nevot, de Alpedrete de la Sigrra (Guadalajara); la de Valverdejo (Cuenca), 1-9-927.

verdejo (Cuenca), 1-9-927. Séptima, 4.844.—Doña Hipólita Gallego Castillo, de La Solama (Ciudad Real); la Auxiliaría de párvulos de Tarancón (Cuenca), 1-9-983.

Décima, alta.—Doña Inés López Angulo, de Pedro Izquierdo (Cuenca); la de Villarejo Seco (Cuenca), 31 8 27.

Séptima, 5.978.—Doña Ana Tarrés Vigué, de Báscara (Gerona); la de Vilajúiga (Gerona), 1-9-925. Séptima, alta.—Doña Dolores Viñas Bona, de Coiradas (Coruña); la de Jafre (Gerona), 10-8-928.

Tercera, 698.—Doña Joaquina Garayalde Lenuda, de Tolosa (Guipúzcoa); la Auxiliaría de párvulos número 1 de San Sebastián, 1-9-921.
Séptima, 6.922.—Doña Juana La-

Séptima, 6.922.—Doña Juana Larroche Rivarés, de Santa Justa (Huesca): la de Loacre (Huesca), 1-2-924.

Décima, alta.—Doña Matilde Bazus Cuyuelo, de Torrelabad (Huesca); la de Salas Bajas (Huesca), 15-9-923.

No se adjudica la Escuela de Hornos de Segura (Jaén), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 29 de Agosto último.

Séptima, alta. — Doña Encarnación Linares Sánchez, de Nacimiento (Almería); la número 1 de Marmolejo (Jaén), 3-12-928.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña Petra Fernández-Luna y Marjaliza para la Escuela de Marmolejo número 1 (Jaén), con arreglo al caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último (Gaceta de 11 de Julio).

Séptima, alta. — Doña Guadalupe Rodríguez Senoseaín, de Estremera (Madrid); la de párvulos número 6 de Baeza (Jaén), 1-9-924.

Idem, 6.244.—Doña Francisca Mut Amer, de Castellar de Sanlisteban (Jaén); la número 4 de La Carolina (Jaén), 14-2-918.

Idem, alta.—Doña Aurelia López Martín, de Cozalilla (Jaén); la de Tejares (Jaén), 20-2-925.

No se adjudica la Sección de graduada primera del grupo "Relna Victoria", de Madrid, por estar reservada a oposición.

Tercera, 725.—Doña Matilde Martín Fernández, de Madrid, la unitaria número 41 B) de dicha capital, 29:6-925.

Idem, 576.—Doña Obdulia Pagés Rosado, de Badajoz, la unitaria número 2 B), de Madrid, 1-7-915.

Idem, 570.—Doña Salvadora Ribes Collantes, de Alcoy (Alicante); la de parvulos número 63 B), de Madrid, 22-11-918.

Segunda, 244.—Doña Aurora Villaoz Pujana, de Cartagena (Murcia); la Sección graduada (sexta) número 15 A), "Príncipe de Asturias", de Madrid, 12-9-922.

Tercera, 1.066.—Doña Julia Domingo Pérez, de Medina de Ríoseco (Valladolid); la Sección de graduada "Principe de Asturias", de Madrid, 1-9-921.

Séptima, alta.—O. R. 1.924.—Doña Eulogia Vinuesa Orden, de Madrid, Sección graduada de Bailén; la de párvulos número 22 C), de la misma localidad, 23-3-918.

Idem, 4.867.—Doña Brígida R. Salgado y Sánchez Barbudo, de Los Navalucillos (Toledo), doce de Tielmes (Madrid), 4-9-923.

Idem, 4.441.—Doña Petra Rodríguez y Rodríguez, de Solana de Béjar (Avila); la de Navalagamella (Madrid), 16-3-917.

Idem, alta.—Doña Paula Matec Bueno, de Trabanco (Salamanea); la de Valdeavero (Madrid), 21-9-937.

Sexta, 5.392.—Doña Delfina Ortiz

Vallente, de Moral de Calatrava (Ciudad Real); la número 1 de Villa del Prado (Madrid), 1-9-921.

Sexta, 7.702.—O. R.—Doña Julia Bermejo Vallés, de Montearagón (Toledo); la número 2 de Villa del Prado (Madrid), 11-9-21.

Idem, 4.009. — Doña María Josefa Corral Ocampo, de Fuentes de García Rodríguez (Coruña); la número 1 de Fuenlabrada (Madrid), 1-1-922.

Séptima, alta.—Doña Petra Garrán Rico, de La Joyosa (Zaragoza); la Dirección de graduada de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 124-923.

Se desestiman las peticiones de doña Isolina Atienza Ortega y doña Gertrudis L. Vaquero Rosado para la escuela de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), por no haber ingresado en el Magisterio por oposición libre. No se adjudican las escuelas de

No se adjudican las escuelas de Montajaque, Cañete la Real y Cartágima, todas ellas de la provincia de Málaiga, por haber sido reclificados sus amuncios según GACERAS de 29 de Agosto y 19 de Octubre últimos.

Séptima, alta.—Doña Pilar Jiménez Gil, de Ujígar (Granada); la de Algarrobo (Málaga), 23-6-929.

No se adjudica la escuela de Campillos (Málaga) por haber sido anulado su anuncio según GACETA de 29 de Agosto último.

Idem, alta.—Doña Purificación Martín Navas, de Freijerio de Santa Comba (Coruña); la de Alpendeire (Málaga), 26-6-929.

Idem, 4.431.—Doña Ramona Berges Esguevillas, de Villanueva del Campo (Zamora); la de Alahurín el Grande (Málaga), 1-9-924.

Decima, alta. Doña Francisca Rubio y Carretero, de Cunas Cuevas (Almería); la de Atajate (Málaga), 3-11-925.

Sexta, omitida.—Doña Luisa A. Calvo Lucia, de Melilla; la vacante de dicha localidad, 2-40-922.

Séptima, alta.—Doña María Teresa Gutiérrez, Armayor, de Archez (Málaga); la unitaria de Sán Sebastián (Oviedo). 25-6-929.

Idem, id.—Doña María de la O Martínez Cordero, de El Catapillo (Sevilla); la de La Pola (Oviedo), 28-6-929. Idem, id.—Doña María Sánchez

Fernández, de Villameije (Lugo); la de Corias (Oviedo), 1-1-928. Idem, fd.—Doña Camila Gutiérrez

Idem, Id.—Doña Camila Gutiérrez Pérez, de Burganes de Valverde (Zarmora); la de San Martin de Grazanes (Oviedo), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Josefa Alvarez Villanueva, de Guillade (Pontevedra); la de Lorio (Oviedo), 18-7-928.

Idem, id.—Doña Luisa Fernández Alvarez, de Gabín 'Orense); la de Arenas (Oviedo), 19-7-928.

Idem, (d.—Doña Amalia Lorenzo Tuñón, de Frades Pontevedra); la de Boo (Oviedo), 22-6-929.

Décima alta—Dosa Mouninia del Valle Alvarez, de Pradomao (Orense); la mixta de Puerto (Oviedo), 48-3-928.

No se adjudica la Sección de gradunda de Sautander (Deste) por haber sido reclifendo su anuncio, según Graductura de Realicultura dellima.

Se desestima la petición por tercer turno para la Sección de graduada de Santander de deña Elisca Elpuera Bo driguez, porque el anuncio 10 dice dueda solicitarse por dicho turno.

Décima, alta.—Doña Sefía Medrano Prieto, de Bercimuel (Segovia); la mixla de Rumoroso (Santander), 13-3-928.

Séptima, fdem. — Doña Gelestina Abad García, de Amoeja (Lugo); la de Barrio de Monte (Santander), 23-6-929.

Décima, 4.488.—Doña María Antonia Pardo Revilla, de Revillagodos (Burgos); la de Paradinas (Segovia), 1-12-924.

No se adjudica la Sección de graduada de Sevilla por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 11 de Octubre de 1929.

Sexta, 2.868.—Doña María del Pilar Garrote Arana, de Almunia de San Juan (Huesca); la de Mora de Ebro (Tarragona), 1-9-919.

Séptima, alta.—Doña Rosario Llairo Pages, de Taboeja (Pontevedra); la de Vilarrodona (Tarragona), 11-8-928.

Idem, 5.382.—Doña Mtría Mercedes Ferrer Dalmau, de Mieras (Gerona); la de Espluga de Francolí (Tarragona), 1-9-921.

Décima, alta.—Doña Vicenta Roca Sales, de Figols (Lérida); la mixta de Capafons (Tarragona), 26-8-927.

Cuarta, 999.—Doña Teresa Paz Vermis, de Hospitalet (Barcelona); la de la Rápita (Tarragona), 1-9-923.

Décima, alta.—Doña Bárbara García Armengod, de Sarvisé (Huesca); la de Nueros (Teruel), 12-3-928.

Séptima, alta.—Doña Aniceta Gertrudis Tinión Ambrosio, de Cabezue-la (Toledo); la número 2 de Camare-na (Toledo), 2-1-926.

Idem, ídem.—Doña Juana Teresa Lequerica Pérez, de Robledillo de Gata (Cáceres); la de Arcicóliar (Toledo), 25-6-929.

Sexta, 3.460.—Doña Amalia Esteve Victoria, de Planes (Alicante); la número 2 de Sagunto (Valencia), 9-10-922.

Séptima, alta.—Doña Teófila Prieto Cantero, de Outeiro Pol (Lugo); la de Portillo (Valladolid), 30-10-928.

No se adjudica la Sección de graduada del distrito de Olaveaga, de Bilbao, por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 12 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de Duno (Vizcaya) por haberse anulado su anuncio, según GACETA de 15 de Septiembre último.

Séptima, alta.—Doña Tomasa Herrero Bocos, de Valdezate 'Burgos'; la de Fruniz (Vizcaya), 15-7-926.

Idem, 7.420 — Doña Victoria Preciados Mués, de Olaverría (Guipúzcoa); la de Marquín (Vizcaya), 21-7-923.

Sexta, 3.602.—Doña Calimeria Montiel y Marcos, de Arenas de Iguña (Santander); la de párvulos de Portugalete (Vizcaya), 11-3-917.

Séptima, 4.807.—Doña Julia Verano y Llaguno, de Durango (Vizcaya); la de Trucios (Vizcaya), 19-12-923.

Décima, alta.—Doña Vicenta Marti-Baena, de Celada de Roblecedo (Palencia); la de San Justo (7amora), 28-1-929.

Novena, 1.569.—Deña Modesta Antón y Antón, de Villarino de Manzanas (Zamora); la de Ríomanzanas (Zamora), 19-4-923.

Décima, 4.146.—Doña Elvira Pérez Torres, de Fresno de la Ribera (Zamora); la de Morales de Valverde (Zamora), 18-11-925.

Séptima, alta.—Doña Modesta Marcellán Gargallo, de Portell de Morella (Castellón); la Sección de graduada de Ateca (Zaragoza), 10-1-923.

Idem, 6.925.—Doña María G. García Spenz de la Cuesta, de El Villar (Alava); la número 1 de Mallén (Zaragoza), 1-8-924.

Por incumplimiento de la Real orden de 13 de Marzo de 1927 (Gageta del 20) se desestiman las peticiones de doña María Victoria García Mesonero, D. Pedro Pérez González, doña Eulalia Gadea Cámara, doña Victoria Cubero Aranda, doña Jenara Urtasun Ibáñez y doña Bernarda Mampaso Pérez.

Por no acompañar a sus peticiones el oficio de remisión correspondiente, se desestiman las de doña Dolores Tudela Campos, doña Luisa A. Calvo Lucía y D. Rafael Monje Sánchez.

Por no venir firmadas las tarjetas de petición, se desestiman las de don Antonio Yuste Hernánz, doña Brígida Morales Romero, D. Martín Tomás Alvarez, doña Vicenta Herránz Gar-cía, D. Narciso Martínez Andía, doña Piedad Caravantes Guerrero, D. Román Martínez Rodríguez, doña Victoria Daffos Barrera, D. Pablo Lacarra Gudel, D. Epifanio Sánchez Balbás, D. Adolfo Santiveri Vilas, D. Francisco Medrano Sáiz Pardo, D. Juan Bardeci Monasterio, doña María Ocete Azpitarte, doña María de los Milagros González Poza, doña Maximina Sánchez Gutiérrez, doña Filomena Cantora Fernández, D. Ginés Puig Solés, doña Genoveva Dacosta Juan, doña Valentina Alvarez Robles, don Eduardo García Peñalver, D. Julio Barreiro Bravo, D. Adolfo Rodríguez Santamaría, D. José V. Rodríguez Macías, D. Ricardo Pavía Closa, D. José Muñoz Murcia, doña Amparo Martín Rodríguez, D. Epifanio Romero Pindado, doña Carmen Rodríguez López de Castro, D. Valeriano Robledinos García, D. José Mondéjar Luz, D. José María Tarazona Esteban, D. Manuel Torregrosa Ruiz, doña Josefa Ibáñez, doña Ana Ruiz Galán y doña María de las Mercedes Huertas Bus-

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1926 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Nicolasa Tambó Sánchez, doña Máxima Esperanza Torres, D. Antonio Martínez Vide, D. Francisco Rodríguez Gómez, doña Marta Belancort Ortoga, doña Manuela Zurriaga Arnal, doña Concepción Guirado Carmona, D. Antonio Aguilar Olivera y D. Aníbal Casares Rodríguez.

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de Septiembre anterior.

#### MAESTROS

# Primer turno.

Octava, 68.—D. Robustiano de Castro Penabad, Maestro excedente de Ereijo (Coruña); 11 de Baamonde (Lugo), siete años y veintiún años. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 3.799.—D. Fernando Garacía Menéndez, excedente de Rotes (Oviedo); la de Deva (Oviedo), seis años, un mes y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.953.—D. José María Villanueva Villanueva, Maestro que fué de Altea la Vieja (Alicante); la de Casas de Pradas (Valencia), seis años, seis meses y un día. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

### Tercer turno.

Séptima, alta (oposición restringi∋ dæ).—D. Eusebio San Segundo de Jerte (Cáceres); la número 2 de Torrecilla de la Orden (Vælladolid), 8-1-27.

#### Cuarto turno.

Séptima, 5.958.—D. Francisco San Pedro Gómez, de Nava del Barco (Avia); la de Neila de San Miguel (Avila), 1-9-21.

Idem, 5.502.—D. Grescencio de San Segundo Gutiérrez, de San Juan de la Nava (Avila); la Sección de graduada de El Barraco (Avila), 1-10-17.

Idem, 8.929.—D: José Vegas Fernández, de Rinconada de la Sierra (Salamanca); la de Villanueva del Campillo (Avila), 25-3-22.

Idem, alta.—D. Feliciano Genzález Holguera, de Segura de León (Badajoz); la unitaria número 1 de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), 21-4-25.

Quinta, 2.192. — D. Juan Constanti Anguera, de Molins de Rey (Barcelona); la dirección de graduada de la misma localidad, 1-1-24.

Sexta, 3.711. — D. Daniel Monia Agustín, de Mansilla (Logroño); la de Arenys de Mar (Barcelona), 28-3-14.

Se desestima la petición de D. Miguel Bartoló Puigpinós, por segundo turno para la anterior vacante por no haber presentado el oportuno expediente en solicitud de la misma.

Novena, 2.251.—D. Bernardino Guemes, de Olmos de Atapuerca (Burgos); la de Quintanavides (Burgos), 1-11-23.

Séptima, alta.—D. Baldomero Bethencourt Francés, de San Felipe-Icod (Santa Cruz de Tenerife); la de Icod número 3 (Santa Cruz de Tenerife), 1-6-25.

Se desestima la petición de D. José Navajas Llarena por primer turno para la escuela de Valle (Santa Cruz de Tenerife), por tener la citada vacante más de 501 habitantes y pertenecer el peticionario al segundo escalafón.

peticionario al segundo escalatón. Idem, alta—D. Francisco Expósito Donoso, de Cútar (Málaga); la de Higuera de Calatrava (Jaén), 8-10-27.

Décima, 3.507.—D. Manuel Garcfa Solís, de Canaleias (Jaén); la de Peñolite (Jaén), 1-12-23.
Séptima, alta.—D. Benito Sanz Gil,

de Villamediana (Palencia); la de Castellar de Santisteban número 4 (Jaén). 19-9-27.

No se adjudican las escuelas de Linares, Castellar de Santisteban número 4 y La Garganta, todas ellas de la provincia de Jaén, por haber sido rec-tificado su anuncio según aparece en la GACETA de 10 de Noviembre anterior.

Décima, 3.587.—D. Urbano Fuertes González, de Curueña (León); la de

Salce (León), 1-9-21. No se adjudica la Escuela de Riello (León) por haberse mandado rectificar su anuncio por orden de esta Dirección de 25 de Octubre anterior (Bo-letín Oficial número 98 de 6 de Diciembre de 1929).

Séptima, alta.—D. Luis García Mo-ta, de Fiopans (Coruña); la de Cube-

las (Lugo), 14-9-27.

Idem, ídem.—D. Je sú s Paredeiro Fernández, de Niñodaguía (Orense); la

de Sistallo (Lugo), 14-9-27.

Décima, 4.424.—D. Víctor de Pedro Hernanz, de Villagonzalo de Coca (Segovia); la de Villaseca (Lugo), 8-10-25

Se desestima la petición de D. Antonio Méndez Osorio para la Escuela de Monteseiro (Lugo) por ser de certificado de aptitud.

No se adjudica la vacante de Osunilla (Málaga) por haber sido rectificado su anuncio en la GACETA de 19 de Octubre anterior.

Septima, 5.111.—D. Isidoro Hernández Pérez, de Santa Eulalia de Onís (Oviedo); la de Vidiago (Oviedo), 1-

Novena, 2.119.—D. José Rodríguez de la Roza, de Berbes-Ribadesella (Oviedo); la de Pereda (Oviedo), 12-2-10.

Séptima, alta.—D. Ramiro Ruibal Barreiro, de Pacios de Veiga (Lugo); la de Aratey (Pontevedra), 21-9-27.

Idem, idem.—D. Gerardo Sánchez Redondo, de San Ciprián de Hermisende (Zamora); la de Berrocal de Huebra (Salamanca), 23-9-27.

Idem, idem.-D. José Borrego del 'Arco, de Luriezo (Santander); la de La Moralita (Salamanca), 21-9-27.

Quinta, 2.144.—D. José Antonio Safont Canales, de Astillero (Santander); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-12-23.

No se adjudica la vacante de Dasines (Santander) por haberse anula-do su anuncio, según aparece en la GACETT del día 1.º de Septiembre de 1929.

Séptima, 5.138.—D. Eusebio Herre-ro Martín, de Omuño (Santander); la Sección de graduada de Pavilla (Santander), 13-10-14.

Se desestiman las peticiones por tercer turno de D. José Vara Martin y D. Gregorio Alonso Rodriguez para la vacante de Escalona del Prado (Segovia), por no poderse solicitar por el mencionado turno, toda vez que no lo expresa la Sección administrativa en su anuncio.

No se adjudica la vacante de Arcos de Jalón (Soria) por existir peticionarios por tercer turno y no manifestarse en el anuncio que puede ser policitada por dicho turno; debiendo procederse por la Sección administrativa a la rectificación del anuncio.

Novena, 2.708.—D. Antonio Miserach Tost, de Las Poblas de Aiguamurcia (Tarragona); la de Vallelara (Tarragona), 1-4-25.

Séptima, 7.219.—D. Teodoro José Nava Sierra, de Puente del Arzobispo (Toledo); la de Villamiel (Toledo), 1-11-23.

Sexta 3.391 -D. Román Calabuig Tormo, de Valencia, Sección de graduada "Gil Polo"; la Dirección de graduada de la calle de Santa Teresa,

cn la misma localidad, 23-4-13. Tercera, 1.083.—D. Silvino Caldés Plá, de Benimeclet (Valencia); la Dirección de graduada "Serrano Mora-

les", de Valencia, 1-9-23.
Séptima, alta.—D. Clemente Carrasco Torromé, de Luchente (Valencia); la de Náquera (Valencia), 12-4-25.

Idem, 8.806.—D. Tirso Alonso González, de Lomoviejo (Valladolid); la de Olmedo número 1 (Valladolid), 26-10-21.

Idem, 8.844.—D. Julio Balluerca Ruiz, de Baños de Cerrato (Palencia): la de Lejona (Vizcaya), 1-12-21.

Idem, alta.—D. Enrique Gago Gago, de Ferreira (La Coruña); la de Pinilla de Toro (Zamora), 19-9-27.

Idem, 7.749.—D. Celedonto V. Te-jero Carrascón, de Auñón (Zaragoza); la de Morata de Jiloca (Zaragoza), 1-9-23,

### MAESTRAS

# Primer turno.

Décima, 3.240.—Doña Elisa Manuela Iglesias Romero, excedente de Pasarón de la Vera (Cáceres); la de Huélaga (Cáceres), seis años, cinco meses y catorce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.025.—Deña María Guijarro Guijarro, excedente de Fuentes Buenas (Cuenca); la de Ozonilla y Cascajosa (Soria), cuatro años, seis meses veintitres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.615.—Doña María Filomena Castellet Boros excedente de El Poro (Cuadolaison), la de Barafart (Poro (Cuadolaison)), zo (Guadalajara); la de Perafort (Tarragona), seis años, tres meses y veinticinco días. Caso segundo del articulo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña María Candelas González González, excedente de Ogueta (Burgos); la de Gandías (Viz-caya), tres años y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

# Tercer turno. .

Séptima, alta.-Doña Silviana García Gómez, de Novés (Toledo); la unitaria número 2 de Torrecilla de la Orden (Valladolid), 6-9-26.

# Cuarto turno,

Décima, 4.092.—Doña María Valeriana Mínguez Jiménez, de Villar de Corneja (Avila); la de Vinaderos (Avila), 1-7-25.

Séptima, alta.—Doña Carmen Mora

Montané, de Villamuelas (Toledo); la de Aviñó (Bacelona), 13-12-28.

Sexta, 3.434.—Doña Francisca Luisa Moreno Sánchez, de Valls (Tarragona); la Dirección de graduada de

Mollet del Vallés (Barcelena), 1-9-18. Novena, aita.—Doña Zaida Cámara del Río, de Villavés (Burgos); la de Almendres y San Cristobal (Burgos), 24-8-27.

Séptima, alta.—Doña María Natividad Bartolomé Aguilera, de Leganiel (Cuenca); la de Hontoria de Valdearados (Burgos), 24-6-29. Cuarta, 1.457.—Doña Petra Guasch

Herrera, de Fuentes de Andalucía (Sevilla); la de Sanlácar de Barrameda, número 4 (Cádiz), 1-1-12.

Séptima, 5720. — Doña Margarita Martín de Orellana y de la Cruz, de Baena (Córdoba); la de párvulos de Puente Genil (Córdoba), 1-10-23.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña Emilia Garcia González para la vacante inmediata precedente, por ser de censo superior al correspondiente de la localidad en que debe reingresar la solicitante.

Séptima, alta.--Doña Enriqueta Juli Ros, de Puebla de Alcocer (Badajoz); la unitaria número 2 de Huelma (Jaén), 22-6-29.

Séptima, alta.—Doña Angela Cerezo Solá, de Cartájima (Málaga); la de Villanueva de Tapia (Málaga), 1-12-28.

Idem, id. — Doña María Rus Pérez, de Zufre (Huesca); la de Villa-

rrubias (Salamanca), 6-7-29. Quinta, 3.715. — Doña Ramona Casals Albá, de Albalate del Arzobispo (Teruel); la Sección de gradua-

da "Oeste", de Santander, 7-10-22. Séptima, alta.—Doña Encarna-ción Sánchez Paniagua, de Villarejo de Fuentes (Cuenca); la unitaria núm. 2 de Escalona del Prado (Segovia), 1-12-28.

Se desestima la petición de doña María Teresa Herrero Rebollo, por tercer turno, para la vacante inmediata anterior, por no manifestarse en el anuncio correspondiente que pueda ser solicitada por el turno expresado.

Tercera, 553.—Doña Margarits Armellones Coras, de Sevilla; la de párvulos núm. 8 de la misma capital, 1-12-24.

Se desestima la petición de do-ña María Gracia Cruz Fernández, por tercer turno, para la vacante de en el Sevilla, por no indicar anuncio que pueda ser indicarse solici# da por el mencionado turno.

No se adjuddica la vacante de Arcos de Jalon (Soria), por las razones indicadas en la propuesta de Maestros.

Sexta, 3.082.—Doña Josefa Burgués, de Torre del Español; la Sección de graduada de Reus (Tarragona), 1-8-15.

Sexta, 3.165. -- Doña Desamparados Antón Antón, de Pedreguer (Alicante); la de párvulos núm. 2 de Carcagente (Valencia), 1-9-21.

Cuarla, 1.678.—Doña María Eivi ra Garnelo Pla, de Onteniente (Valencia-; la unitaria núm. I de Jar ha (Valencia), 4-4-24

Sexta, 3.333.—Doña María Garcia Cilleruelo, de Cervera de Pisuerga (Valladolid); la Sección de graduada del distrito de Olaveaga, de Bilbao (Vizcaya), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Feliciana Prieto Borrego, de Figueiredo (Orense); la de Jambrina (Zamo-

ra), 25-6-29.

Por no haber firmado las fichas de petición, conforme determina la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Antonia González Ortegia, kioña Vicenta Herranz García, doña Brígida Morales Romero, doña Marla de la Concepción Cinés Voltá, doña Sabina Cerdá Ribó, D. Andrés Hernáez Sáez, D. Marino Seco Carchena y D. Leandro Navar Quesada.

Por haber llegado frera del plazo señallado por la citada Real orden de 26 de Junio de 1925, se desesti-man las de doña María Daffos Barrere, doña Estafanía Navarro Ganlioso, D. Isidoro Calleja Alonso y D. Juan José Rodilla Sánchez.

Contra las anteriores propuestas provisionales pueden formuturse recemaciones dentro del plazo senalado en la Real orden adm. ?44, de fecha 23 de Abril de 1929 (GACETA

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-de a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suarez Somonte.

Señores Jefes provinciales de las Secciones Administrativas Primera e**nseñanza.** 

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION CENERAL DE OBRAS **PUZLICAS**

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En vista del resultado obtenido n la subasta para la construcción de las obras de la carretera de la estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Urquiza, Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo segundo,

Esta Dirección general ha resuel-to se adjudique definitivamente al mejor postor D. Esteban Ortiz Anforanz, vecino de Sepúlveda, picvincia de Segovia, que licitó en Segovia, comprometiondose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de pegetas 195.838,70, que produce en el presupuesto de contrata de pese-tas 238.827,67, la baja de 42.988,97 pesetas en beneficio del Estado, previniendole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Le digo a V. S. para su conoci-niento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la mejora de las obras del cruce de los vorrentes de Sancellas y S. Estorell, en la carretera de Algaida a Inca, por Sancillas,

Esta Dirección genaral ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Sebastián Crespí Puigserver, vecino de Palma, provincia de Baleares, con domicilio en la calle Tafulla Cresques, 17, que licitó en Palma, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 49.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 62.316,11 pesetas, la baja de 12.516,11 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Frío, en el trozo tercero de la carretera de Orcera a Puebla de Don Fadrique,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús María Carrasco, vecino de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, con domicilio en idem, calle del Majuelo, número 12, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 54.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 62.949,22 pesetas la baja de 8.949,22 pesetas en beneficio del Estado; previniendole que en el más breve placo remita el acta a que se reflère el artículo octa-vo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo, puente y sus avenidas sobre el arroyo Matarrubia, en la sección segunda de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Valdepeñas de la Sierra,

Esta Dirección general ha resuelto: se adjudique definitivamente sal mejor postor, D. Hilidio Soriano Remartinez, vecino de Guadalajara, con do- locable, del apoyo intermedio de la sus-

micilio en la calle de García Atance, número 10, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 152.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 185.076,60 pesetas, la baja de 33.076,60 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta con-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara.

#### AGUAS

Exemo. Sr.: Visto el expediente in-coado por D. Francisco La Rosa Seller para instalar un transbordador de viajeros sobre el Ebro, en Zara-

Resultando que el Ingeniero Jefs de la División Hidráulica del Ebro remite el expediente a la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto, con su informe favorable a la concesión y proponiendo condiciones:

Resultando que la petición y er pro-yecto que le sirve de base, firmado por el Ingeniero de Caminos D. Mariano González Salas, han sido sometidos a información pública, habiéndose presentado dentro del tiempo hábil una reclamación por los señores Sanchez Alguero, Mar y Gracia, concesionarios de una barca de paso en el mismo lugar donde se proyecta establecer el transbordador, manifestando que resultan perjudicados con el nuevo sistema proyectado:

Resultando que han emitido informe favorable a la concesión el Con-sejo provincial de Fomento, el Abogado del Estado, la Comisión permanente del Ayuntamiento de Zaragoza la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que fija condiciones de concesión por lo que a las obras en la carretera del Estado se refleren:

Considerando que este expediente ha sido tramitado de acuerdo con las

disposiciones vigentes:

Considerando que se ha presentado una sola reclamación, pero que ésta no resulta fundada porque la concesión que se incoa del establecimiento de una barca de paso en el mismo lugar no implica, como en la misma concesión se expresa, monopolio ni derecho alguno exclusivo que sea obstáculo para que en lo sucesivo puedan establecerse otros servicios análogos por la Administración o por los particulares:

Considerando que todos los informes

son favorables a la petición:
Considerando que se trata de una
mejora indudable, cuya necesidad se
ha hecho ya sentir desde hace algún tierntoo:

Considerando que faltan en el provecto los calculos de los anclajes del pensión de la cabina y de algunos otros elementos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a la petición de D Francisco La Rosa Seller, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a D. Francisco La Rosa Seller para instalar un cable transbordador en el río Ebro, en el término municipal de Zaragoza, destinado al transporte de pasajeros, que eruzará normalmente el río desde el postigo de San Ildefenso a la alameda de Macanaz. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 24 de Noviembre de 1928 por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Gon. zález Salas, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

Un mes antes de dar comienzo a las obras, el peticionario presentará a la División Hidráulica del Ebro un proyecto de replanteo de los amagres de los cables, apoyo intermedio, cabina suspensión, frenos y elementos de seguridad con los cálculos demos-

trativos de estabilidad.

3.ª El concesionario deberá presentar el proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que examine, de estimarlo conveniente, si la estación de la orilla derecha no affecta a los planes de urbanización y obras mu-

nicipales.

4. Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses, contados a partir desde la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia, y deberán quedar terminadas en el plazo de año y medio, a partir de la misma fecha, quedando pbligado el concesionario a dar cuenta a la División Hidráulica del Ebro del comienzo y del final de los trabajos.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro, y una vez terminadas se levantará por aquélla un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose también expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y las pruebas de resistencia y reconocimiento efectua-dos, que consistirán en:

Pruebas de rotura de los cables, que no deben resistir menos de 180 kilogramos per metro cuadrado

a la rotura por tracción.
b) Comprobar si con la vageneta plenamente cargada en el centro del vano las flechas son las que indica el proyecto.

- c) En estas condiciones de carga, examinar que todos los órganos estén en buenas condiciones después de dos días. No se podrá explotar la instalación hasta que no sea aprobada el acta por ese Gobierno civil.
- 6.º El castillete de amarre del cable y plataforma-embarcadero de la margen derecha del río deberán ser instalados a partir del muro de ribera hacia el río, dejando completamente libre el paseo, donde quedará prohibido disponer tirantes, ternapuntas u otros elementos de construcción que puedan ser obsáculos o constituir un peligro para el tránsito per el mismo. 7. La desviación de la acequia que

actualmente desagua en el lugar de emplazamiento del castillete se llevará a cabo practicando la excavación del nuevo canal en túnel en la misma sección que hoy tiene, el cual deberá ser revestido en toda su sección con obra de fábrica de espesores suficientes para resistir las cargas que ordinariamente ha de soportar.

Durante la ejecución de las obras no se interrumpirá el tránsito por la zona pavimentada del paseo destinada al paso de vehículos, en la que se prohibirá depositar materiales que puedan ser obstáculo o dificultar

9.ª El concesionario será responsable de cualquier accidente que durante la ejecución de las obras y a consecuencia de ellas pudiera producirse a los transeúntes por la vía mencionada, debiendo reparar a su costa los desperfectos que en ella se cau-

Las obras que afecten al servicio de la travesía serán inspeccionadas por el personal encargado de ésta, a cuyas instrucciones de detalle

deberá atenerse el concesionario en la ejecución de aquéllas. 11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre pro-tección a la industria nacional, contrato del trabajo y accidentes y de-

12. El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituído como flanza provisional queda-rá como flanza definitiva para responder del cumplimiento de las con-diciones de esta concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprohada nor ese Gobierno vivil el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Si a causa de obras que eje-

cute en lo sucesivo el Estado, el Municipio o la Confederación Sindical Hidrográfica del Poro se inutilizase parcial o totalmente esta instalación, el peticionario no tendrá derecho más que a percibir el importe de la obra,

tasado pericialmente.

14. La tarifa de 0,15 pesetas el viaje sencillo de ida y vuelta, y por persona, se autoriza al concesionario en concepto de máxima, y no podrá aumentarla sin permiso de ese Gobierno civil.

15. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjui-cio de tercero, por un piazo de no-venta y nueve años, sontados a par-tir de la fecha en que se autorice el servicio, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas. El concesionario tiene la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, siendo responsable de los accidentes que ocurran a los viajeros a cansa de desperfectos en la instala-

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesa-rios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, decrarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y ramitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, et interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con puprovincia. Dios guarde a V. E. nurchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelahert.

Señor Gobernador civil de Zaragoza

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. José María Echevarria para derivar dos litros de agua po: minulo del arroyo Madalén-Oste, en término municipal de Oñate, con des tino a usos domésticos:

Resultando que, con fecha 22 de Marzo de 1928, presentó D. José Ma ría Echevarría instancia dirigida L V. E. pidiendo la publicación en c Boletín Oficial de la nota referente ( su petición, que acompañaba, y que dicha nota fué publicada el día 30 de

mismo mes:

Resultando que, con fecha 25 de Abril del mismo año, presentó el pe ticionario la instancia solicitando h concesión, y que en el expediente figuran el proyecto y la carta de page por valor de uno por ciento del presupuesto de las obras en terreno público y que no se presentaron proyectos en competencia:

Resultando que el Boletín Oficial de 11 de Mayo anunció la información pública por treinta días, no habiéndose presentado reclamación ni, en el Ayuntamiento de Oñate ni en

ese Gobierno civil:

Resultando que se dice en la Memoria del proyecto que el agua que se pretende aprovechar no es ap para usos que requieran condicione de potabilidad, y que así resulta come probado por el informe de la Comisión Sanitariu Provincial, basado en los análisis gameico y bacteriológico y por el informe del Ingeniero encargado acerca de la posibilidad de contaminación:

Resultando que los informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas, que asume las funciones del de la Divi sion hidráulica en la vertiente Cantér brica, del Consejo provincial de Fomento, de la Abogacía del Estado y de la Comisión provincial son favorables al otorgamiento de la conce-

Considerando que en la tramitación de esta petición se ha observado cuan. to dispone la legislación vigente y que todos los informes son favorables:

Considerando que por no reunir condiciones de potabilidad el agua que se solicita, debe hacerse constar ex-presamente entre las condiciones de la concesión la prohibición de emplearla en usos en que la potabilida. se requiera.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue a D. José María Echevarría la concesión de dos litros de agua por minuto, del arroyo Madalen-Oste, en término municipal de Oñate, con destino a usos domesticos que no requieran la potabilidad del agua, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El volumen máximo que se podrá derivar será el de dos litros por minuto, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Será obligación del concesionario la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

Las obras se ejecutarán con rreglo al proyecto presentado que fleva fecha 25 de Abril de 1928 y está firmado por el Arquitecto D. Damián Lizaur, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.

3.º Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta por triplicado, que deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

4.ª Los gastos de inspección y re-conocimiento final serán de cuenta del concesionario

- 5.º El depósito constituído queda-rá como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 6. Solamente se podrá utilizar el agua en usos que no requieran condiciones de potabilidad, prohibiéndose terminantemente, bajo la responsabilidad del concesionario, el uso de estas aguas para bebida, preparación de alimentos o lavado de utensilios de comida y bebida.
- 7. Las obras deben comenzarse en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la concesión, y terminar en el de seis, dando conocimiento de ambos hechos a la Jefatura de Obras públicas. 8.º No se podrá cambiar el des-

tino de aprofechamiento sin obtener nueva concesión, previa presentación de nuevo proyecto.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos obligaciones consignados en la ley general de Obras públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de algunas de las condiciones dará lugar a a caducidad de la concesión, obliandose el concesionario a dejar las tus en su ser y estado actual, si ast mviene al interés general.

Y habiendo aceptado el concesionalo las preinsertas condiciones y reatido póliza de 120 pesetas, según Ispone la vigente ley del Timbre, que aeda inutilizada en su expediente, de eal orden comunicada lo participo V. E. para su conocimiento, el de los bleresados, el de la Jefatura de Obras oblicas y demás efectos, con publi-con el Bolctin Oficial de esa concia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valganon para abastecer de aguas potables al pueblo con auxilio del Estado:

Resultando que con fecha 22 de Marzo último se devolvió este expediente al Gobernador civil de Logroño para que se uniesen al mismo la carta de pago correspondiente al 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público y las tarifas para el consumo del agua a do-

Resultando que remitido nuevamente el expediente a la Dirección general de Obras públicas, figura en el mismo la carta de pago reclamada, pero no las tarifas, porque en comunicación del Alcalde se hace resaltar que en el expediente figure una certificación de la sesión extraordinaria del Pleno de cse Ayuntamiento, celebrada el día 9 de Noviembre de 1927, en la que se acordó no establecer tarifa alguna para el consumo del agua, ya que ésta se ha de entregar gratuitamente al vecindario en una fuente pública:

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación señalada en el Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, prescindiendo del anuncio para presentación de proyectos, por ser aplicable el artículo 21 de la citada disposición:

Resultando que en la información pública se han presentado seis reclamaciones por vecinos de Valgañón, en cinco de las cuales solicitan indemnización, porque dicen se les priva del agua para el riego de sus fincas, y en la sexta manifiestan los firmantes que el Ayuntamiento de Valgañón debe limitarse at arreglo de la fuente actual y economizar el considerable gasto que el proyecto supone:

Resultando que los vecinos que reclaman indemnización no justifican su derecho al riego ni aparecen esos aprovechamientos inscritos en los Registros de los de aguas públicas:

Resulando dei informe del Ingeniero encargado de la División Hidráulica del Ebro que las aguas de la fuente actual no son potables, que no parece que exista perjuicio para los regantes y que el presupuesto presentado puede ser rebajado en la cuantía que deduce:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, el Consejo de Fomento, la Junta provincial de Sanidad y la Abogacía del Estado de Logroño informan todos favorablemente:

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado todas las formalidades reglamentarias:

Considerando que si no ha de establecerse red de distribución a domicilio no puede el Ayuntamiento cobrar tarifa alguna por el consumo del agua que ha de servirse en fuentes pú-

blicas, por lo que no es necesario el establecimiento de dicha tarifa, pero debe hacerse constar que si el Ayuntamiento pretende algún día estables cer el servicio a domicilio, no gratufto, deberá solicitar la aprobación de las tarifas, que habrán de ser calculadas con arreglo a lo que se dispone en el artículo 13 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, y que serán sometidas previamente a información pública:

Considerando que no está debidamene acreditado el fundamento legal, de los reclamantes de indemnización, y que por otra parte debe figurar la cláusula de que la concesión será sin perjuicio de tercero:

Considerando que se ha demostrado que el agua de la fuente actual no reúne condiciones de petabilidad y que es por tanto improcedente la insa tancia subscrita por Adrián Peña y, otros vecinos de Valgañón:

Considerando que todos los informes son favorables a la concesión de las aguas y de auxilio para la ejecución

de las obras:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer:

1.º Se autorice al Ayuntamiento de Valgañón (Logroño) para derivar un litro por segundo del manantial denominado "Fuente del Maestro". dentro de dicho término municipal, con destino al abastecimiento de dicho pueblo y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Logroño en 18 de Octubre de 1927 por el Ingeniero D. Angel Arbex, pudiendo reducirse a la mitad la capacidad del depósito y a cuarenta milimetros el diámetro de la tubería de bajada si el Ayuntamiento quiere ajustar el coste de las obras al del presupuesto que la Administración estima subvencionable.

2.º Deberá establecerse un módulo que limite el caudal derivado al concedido. La División hidráulica del Ebro será la encargada de la inspección de las obras y de los materiales

en ellas empleados.

3.º Esta concesión lleva aneja la declaración de la utilidad pública del proyecto, a los efectos de la ocupación de terrenos de dominio público, ex-propiación de los de dominio privado e imposición de servidumbres necesarias para su realización.

4.º La concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad,

sin perjuicio de tercero.

Para los usuarios inferiores a la toma, queda expedita la vía administrativa para que puedan obtener satisfacción a sus reclamaciones, en el caso de que, aprovechando en su totalida**ć** sin fugas ni despilfarros, las aguas del arroyo de los canalones, acreditar merma por bajo, de los que están en condiciones naturales y legales de aprovechar siempre que tengan ins critos sus aprovechamientos en el Registro especial de los de aguas públicas.

5.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro o In-

geniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado, la cual se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin que pueda empezar la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

6.ª Para el oportuno cumplimien-to de las condiciones anteriores, el Ayuntamiento avisará a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro el comienzo y terminación de las obras.

7.ª La Administración no será responsable de la constancia del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras y por los medios y en los puntos que estime más conveniente en forma que no perjudique a las obras ejecutadas para el abastecimiento.

8.ª El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las

obras.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, quedando sujeta a todos los preceptos y gozando de todos los beneficios de las vigentes leyes de

aguas y general de Obras públicas.

10. Todas las obras, de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión, quedarán sujetas a la vigente Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el Contrato y Accidentes del Trabajo y demás cuestiones de carácter social

11. En el acta de reconocimiento de las obras a que se refiere la condición quinta, se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y

mecanismos empleados.

12. Todos los gastos que ocasione El cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del Ayuntamiento concesionario, con arre-glo a la Instrucción y demás disposi-ciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquéllas tengan

13. El incumplimiento per parte del Ayuntamiento concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la ley general de Obras públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

2.º Se otorga al Ayuntamiento de Valgañón, con destino al abastecimiento de la población, la subvención de 46.491,81 pesetas, abonables en cinco anualidades, a partir de la fecha en que se autorice la explotación de las obras con cargo al capítulo 21, artículo 3.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica

y demás efectos, con publicación en el Bolctín Oficial de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1929.-El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Logroño.

Exemo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Cusell, en nombre y representa-ción de su esposa doña María Noguer Garriga, solicitando autorización para alumbrar aguas subálveas del río Llobregós, en término de Sanahuja, con destino al riego de una finca de su propiedad; y Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de dicho Consejo, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, con sujeción a las

condiciones siguientes:

- 1.ª Se autoriza a D. Pedro Cusell, con domicilio en Barcelona (Avenida de la República Argentina, número 236), en nombre de su esposa doña María Noguer Garriga, para alumbrar aguas subálveas, en término municipal de Sanahuja (Lérida), con destino al riego de un finca de su propiedad de 13,90 hectáreas, denominada Camats".
- 2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Ingeniero D. René Petit, en Noviembre de 1926. La División Hidráulica podrá, sin embargo, autorizar modificaciones de detalle que no alteren la esencia de las obras.

3.º El caudal que podrá extraerse, como máximo, será el solicitado de diez litros por segundo.

4.ª Si por consecuencia del alumbramiento resultase disminuido el caudal que discurra por el río Liebregós, no podrá el concesionatio hacer extracción alguna de agua, interin los aprovechamientos inferiores, legal-mente autorizados, no estén suficientemente abastecidos. Con tal fin, y al objeto de comprobar si existen mermas en el río, podrá prescribirse al concesionario, si fuera necesario, construir a sus expensas dos vertederos en los sejos del río que señale la División Hidráulica, cuyos poyectos deberán ser relactados por el concesionario y aprilados por la Jefatura de la División. También se tomarán por ésta las disposiciones para que exista siempre el caudal suficiente en los puntos de abrevadero establecido por la costumbre.

5.ª La autorización se concede a perpetuidad, siempre que queden cumplidas las condiciones acordadas.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MA-DRID de esta autorización, y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de igual fecha.

7.º Oueda la autorización sujeta a las disposiciones vigentes sobre contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Se ejecutarán las obras bajo la

inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas

condiciones.

9.ª El concesionario deberá tenez las obras en perfecto estado de con-servación, no pudiendo alterar, sin la autorización correspondiente, las características de la bomba y del motor destinados a la elevación de diez litros por segundo del agua del pozo, colocando, si fuera necesario, un módulo a su salida, previa aprobación de la División.

10. El depósito constituido quedar ra como fianza a responder del cuma plimiento de estas condiciones, y ser& devuelto después de ser aprobada 🐔 acta del reconocimiento final de las

11. Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir lag servidumbres existentes.

12. Caducará la autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites senalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid, 9 de Diciembre de 1929.-E Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Lérida.

Exemo. Sr.: Visto el expediente in-coado a instancia de D. Francisco Azcarreta, que solicita autorización para utilizar 290,40 metros cuadrados de terreno de dominio público del cauce del río Artigas, con destino a la cons trucción de un garaje de autobuses de

línea en término de Bermeo: Resultando que abierta la información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, no se presentaron reclama

ciones:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya informa que las obras ya están realizadas, pues creía el interesado que sólo necesitaba permiso del Municipio correspondiente, y propone se acceda a lo solicitado con arreglo a las condiciones que formula:

Resultando que también informan favorablemente el Consejo provincial de Fomento, la Aboracia dei Estada y el Gobierno civil de la provincia:

Considerando que, según nforma is Jefatura de Obras públicas ins obras

ya están ejecutadas, por lo que ahora e trata de su legalización:

Considerando que procede accederse ) ello, ya que se ha seguido la tranitación reglamentaria, que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer:

1.º Se legalicen las obras ejecuta-das por D. Francisco Azcarreta en terrenos de dominio público del río Artigas, en término de Bermeo (Vizcava).

2.º Que dicha ocupación de dominio público quede sujeta a las condi-

zcienės siguientes:

1.º Se autoriza a D. Francisco Az-carreta para ocupar 290.40 metros reuadrados de terronos de dominio pú-,tilico sobre el río Artigan con destino a la construcción de un garaje de autobuses de linea en término de Bermeo.

Las obras ejecutadas lo estarán con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en Bilbao en 30 de Junio de 1928 por el Ingenie-

ro D. José Ballvé.

3.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre Prostección a la Industria Nacional, contrato y Accidentes del Trabajo y de-

más de carácter social.

4.ª En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta autorización, y previo aviso del interesado, se levantará, por la Jefatura de Obras públicas, el acta correspondiente en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación hasta que sea aprobada esta acta por la Dirección general de Obras públicas.

5.ª El depósito constituído a disposición de la Dirección general de Obras públicas quedará como fianza definitiva, y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta a que se refiere la condición anteclor.

6.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de estas condiciones se-

rán de cuenta del interesado.

7. El concesionario será responcable de cuantos daños y perjuicios se causen por perturbación del régimen del río Ártigas con motivo de las obras

o su explotación. 8.º Esta autorización se concede sin limitación de plazo, pero reserwandose la Administración la facultad de declararla terminada cuando, a su entender, causara perjuicios a los inereses generales, y dejando a selvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9. Caducará esta concesión por Incumplimiento de cualquiera de estas clausulas y en los casos previstos las disposiciones vigentes, declarandose aquella según los trámites seadados en la Ley y Reglamento de

Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y runitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, ue queda inutilizada en su expediene, de Real orden comunicada lo par-cipo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la Divisién

Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de lesa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos 130s ... Madrid, 3 de Diciembre de 1929.—E! Dir ctor general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

Exemo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de D. Severiano Eraso para derivar des litros de agua por segundo del manantial Aranalde-Bardaco-Iturria, en térr ino de Areso, para abastecimiento del caserío Aranalde-Borda.

Resultando que en el Boletín Oficial de 14 de Mayo de 1928 se anunció el concurso de proyecto, no presentándose más que el del peticionario, y en el de 13 de Julio de 1928 se publicó el anuncio de información pública, presentándose dos escritos de oposición, el uno por el Ayuntamiento de Areso y el otro por D. Juan José Guereño, ambos usuarios de las mismas aguas, escritos que fueron contestados por el peticionario:

Resultando que en el acto de la confrontación ambos reclamantes declararon que retiraban sus escritos a condición de que el caudal concedido se limitase a diez litros por minuto, condición que fué aceptada por el peticionario, todo lo cual consta en el

acta levantada al efecto:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa en sentido favorable y propone las condiciones de la concesión, y así mismo informan favorablemente el Consejo provincial de Fomento, Subcomisión de Sanidad local y Abogacía del Estado:

Considerando que se ha dado al expediente la tramitación reglamentaria, que todos los informes son favorables y que no hay perjuicio de ter-

cero.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión

en la forma siguiente:

1. Se autoriza a D. Severiano Eraso para derivar 10 litros de agua por minuto del manantial "Aranalde bordaco-iturria", en término de Areso, con destino al abastecimiento del caserio Aranalde-borda.

2. Las obras se ejecutarán con arregio al proyecto presentado, que lleva fecha 16 le Mayo de 1928, subscrito por D. Antonio Aguirre, y a las modificaciones que se expresan a con-

tinuación.

3. Se establecerá en la toma del manantial un módulo que garantice que el caudal a derivar no excederá de los 10 litros por minuto. A este efecto deberá presentarse previamente en la Jefatura de Obras públicas, para su aprobación, el proyecto correspondiente.

4. Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses, a confar de la publicación de la presente concesión en la GACETA DE MADRID, y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha; debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras públicas de su principio y termina-

5.ª La imposición de servidumbres forzosa de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos en que se emplacen las obras será decretada por el Exemo. Sr. Gobernador civil, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin nueva concesión, precedida de sù correspondiente tramitación y previa presenta-

ción de un nuevo proyecto.

7.ª Esta concesión se otor Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la Ley general de Obras públicas, en la espec aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas.

9.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de

carácter social.

10. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se

originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantândose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse este acta por la Dirección general.

11. El imcumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que en ella se deriven dará lugar a la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se compromete el concesionario a dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuera conveniente al interés ge-

neral.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la Jefatura de Obras y demás efectos, con publicación en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Drector general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Navarra:

# CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Vistas las dificultades surgidas por erróneas interpretaciones de las disposiciones sobre la tasa de rodaje y muy especialmente en lo

concerniente a las exenciones de Carros agrícolas, ya por haber sa-tisfecho el año 1927 o porque sin haberlo satisfecho entienden algu-mos propietarios deben satisfacer unicamente 0,75 pesetas por provisión de placa, así como también otras clases de dudas que ban dado lugar a un considerable numero de reclamaciones, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º El período de recaudación voluntaria de la tasa de rodaje coprespondiente al año 1928, que de-bía terminar el día 10 de Dicierr bre, se prorroga hasta el día 25 del mismo mes, inclusive, pudiendo los menarios de toda clase de vehículos satisfacer el importe de la tasa de godaje sin recargos de niaguna

clase.

2.º Los dueños de toda clase de vehículos de tracción de sangre no harán efectiva ninguna cantidad relativa a tasa de rodaje si no les entregan el recibo correspondiente, sin que por ningún consepto puedan los Recaudadores hacer entrega provisional de placa de circulación, ni aun prometiendo facilitar posteriormente los oportunos recibos.

3.º Los dueños de vehículos que aparezcan clasificados como agrícolas, deberán satisfacer 0,75 ó 2,50 pesetas, según que puedan o no acreditar, con la entrega del recibo al Recaudador, haber satisfecho la iasa de rodaje de 1927, sin que sirva de justificante la presentación de la placa, toda vez que esta es independiente de la mencionada tasa de rodaje y por continuar en período voluntario la recaudación del año 1927, no pueden expedirse certificlaciones acreditativas de haber satisfecho dicho año 1927.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los dueños de vehículos de tracción de sangre, Ayuntamientos y Agentes encargados de la recaudación para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929, El Presidente del Patronato, P. D., José Alonso Orduña.

A los efectos de proceder a la cobranza de la tasa de Rodaje correspondiente al año 1928, así como también a la del año 1927, han sido nombrados Agentes recaudadores los siguientes:

Badajoz y Cáceres.—D. Víctor Pérez Humanes; cesando en el ezpresado cargo los Sucesores de Manuel Puebla. Gerona.—D. José López Martínez.

Los Agentes recaudadores designados anteriormente quedan expresamente facultados para nombrar a su vez los Agentes auxiliares que bajo la responsabilidad de aquéllos deban entender y realizar las operaciones relati-vas a la exacción del referido impuesto.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.-El Presidente del Patronato, P. D., Jo-

sé Alonso Orduña.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y **PREVISION**

# INSPECCION GENERAL DE PREVI-SION

Se pone en conocimiento de todas las entidades aseguradoras sometidas a la Ley de 14 de Mayo de 1908 que la Deuda interior en oro, que sa de-nominará Bonos oro de Tesorería, reune todas las condiciones legal y reglamentariamente exigidas para representar inversiones de las reservas técnicas de los ramos de vida y de riesgos eventuales que vienen obligadas a constituir las entidades arriba citadas; asimismo las entidades que practican los sistemas de ahorro en forma tontina o chatelusiana, quedan también autorizadas para invertir ea esta clase de valores públicos sus fondos inalienables y de capitalización.

El presente aviso se hace también extensivo a las Cajas y entidades de Ahorro y capitalización sometidas a las disposiciones del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926 y al reciento Estatuto del Ahorro, ya que diches Bonos oro de Tesorería que se emiten, reunen las condiciones admitidas para la inversión de les fendes y reservas sociales de dichas entidades de Ahorro.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.-El Inspector general de Previsión, C. de Madariaga.

## INSPECCION GENERAL DE EMI-GRACION

Instruído expediente de devolución de la fianza constituída para garantir la gestión del Agente encargado de la Oficina de información y despacho de pasajes de emigrantes D. Abel Rodríguez Segurado, de Salamanca, depen-diente de los consignatarios Sucesores de Enrique Mulder, Mariano Llerente y Enrique Fraga, que han de-jado de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de emigración vigente,

Esta Inspección general ha acorda-do acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la Gaceta de Madrid para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan recla-mar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con

derecho.

Madrid. 2 de Diciembre de 1929. El Inspector general, P. D., M. Game • boa